TOMO 155 Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1944 Núm. 11286

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 3140).

Montevideo, Mayo 10 de 1944.

Encontrándose vacantes varios cargos en el ítem 3.23 Servicio de Transmisiones, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Atento: 1.o A la propuesta formulada por la Dirección General del mencionado Servicio; y

2.o A lo que al respecto determina el decreto dictado en acuerdo del Consejo de Ministros de Marzo 20 de 1944, cuyo alcance ha sido prorrogado hasta el mes de Mayo inclusive, del corriente año, por decreto de 28 de Abri lúltimo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.23 Servicio de Transmisiones del Presupuesto General de Gastos en vigor:

Mensajeros. — Partida 94, categoría Extra. grado 0, por "antigüedad calificada" a los actuales (Mensajeros reemplazantes) señores Lorenzo Andrada, ciudadano natural, cédula de identidad número 571626; Ramón J. Sánchez, ciudadano natural, cédula de identidad número 15795; Juan A. Ruiz, ciudadano natural, credencial cívica serie R A B número 6524; Ananías Sarnícola Pereira, ciudadano natural, cédula de identidad número 15242; Walter Colombo, ciudadano natural, cédula de identidad número 6363; Magdaleno Núñez, ciudadano natural, cédula de identidad número 7515; Luis A. Noya Pérez, ciudadano natural, credencial cívica serie B G B número 3181; Florentino Almenares, ciudadano natural, cédula de identidad número 455597; Gentil Iribarne Silva, ciudadano natural, credencial cívica serie I D B número 940; Aníbal Pizzolanti, ciudadano natural, cédula de identidad número 559773; Carlos M. Darrospide, ciudadano natural, cédula de identidad número 27277; Pablo A. Chiribao, ciudadano natural, cédula de identidad número 11646; Edilio Raúl León, ciudadano natural, credencial cívica serie N I B número 2694; Antonio Guerrero Tassano, ciudadano natural, cédula de identidad número 562879; Omar Panizza, ciudadano natural, cédula de identidad número 16555 y Juan R. Daher, ciudadano natural, cédula de identidad número 6543.

Mensajeros. — Partida 93, categoría Extra, grado 0, por "antigüedad calificada" a los actuales (Mensajeros reemplazantes) señores Bertty N. Almenar, ciudadano natural, cédula de identidad número 7526; Obdulio Alcides Funes, ciudadano natural, cédula de identidad número 18870; Wáshington Barnetche, ciudadano natural, credencial cívica serie O B A número 1977 y Saúl Ramírez Franco, ciudadano natural, cédula de identidad número 565684.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 3141).

Montevideo, Mayo 10 de 1944.—Número 642|944.

Encontrándose vacantes varios cargos en el ítem 3.23, Servicio de Transmisiones, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Atento: 1.o A la propuesta formulada por la Dirección General del mencionado Servicio; y

2.o A lo que al respecto determina el decreto dictado en acuerdo del Consejo de Ministros, de Marzo 20 de 1944, cuyo alcance ha sido prorrogado hasta el mes de Mayo inclusive, del corriente año, por decreto del 28 de Abril último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbzrase en el ítem 3.23 Servicio de Transmisiones del Presupuesto General de Gastos en vigor:

Oficial 6 o (Encargado de Oficina) — Partida 80, categoría III, grado 9, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 7.o (Telegrafista de 1.a clase), partida 81, categoría III, grado 8, don Alberto Astorga, ciudadano natural, credencial cívica serie C A A número 3086; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 8.o (Telegrafista de 2.a clase), partida 82, categoría III, grado 7, don José María Estévez (hijo), ciudadano natural, credencial cívica serie R D E número 1302; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase), partida 83, categoría III, grado 7, don Manuel Mariño Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica serie N L B número 2198; para sustituirlo "por mérito", al Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 87, categoría IV, grado 4, don Ricardo Rubial, ciudadano natural, credencial cívica serie S B A número 2436; en su lugar, "por concurso", al actual Auxiliar 5.o (Auxiliar de 6.a clase, partida 88, categoría IV, grado 2, don Domingo Alberto Gutiérrez, ciudadano natural, credencial cívica serie F A A número 4981: para subrogarlo "por concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Luis Rosso, ciudadano natural, credencial cívica serie A V B número 809; en su reemplazo, "por antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Raúl A. Iturburúa, ciudadano natural, credencial cívica serie B Z A número 5278; en su reemplazo "por mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, gra-

do 0, don Plácido M. Ruiz, ciudadano natural, credencial cívica serie M B A número 507; para sustituirlo, "por mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Rubén Jorge Couto, ciudadano natural, credencial cívica serie A K A número 3838; en su lugar, "por mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Roberto Gaggioni, oriental, cédula de identidad número 6228 y para subrogarlo, "por mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Juan Carlos Castro, ciudadano natural, credencial cívica serie C V A número 5293.

Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase). — Partida 83, categoría III, grado 7, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Auxiliar Telegrafista), partida 68, categoría IV, grado 4, don Mario Risso, ciudadano natural, credencial cívica serie B H A número 1796; para subrogarlo, "por concurso", al actual Auxiliar 5.o (Auxiliar de 6.a clase), partida 88, categoría IV, grado 2, don Carlos E. Joanicó, ciudadano natural, credencial cívica serie B D A número 11648; en su reemplazo, "por concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Roberto Giménez, ciudadano natural, credencial cívica serie N C B número 3568; para sustituirlo, "por mérito", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Eleazar Martínez, ciudadano natural, credencial cívica serie N H B número 3277; en su lugar, "por antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Carmelo Santos Pérez, ciudadano natural, credencial cívica serie G A B número 2187; para subrogarlo, "por antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Bremen Gatti, ciudadano natural, credencial cívica serie B D B número 7998, en su reemplazo, "por antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Roberto Barraco, ciudadano natural, credencial cívica serie B B B número 10085 y para sustituirlo, "por antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Oscar Violante, oriental, cédula de identidad número 481050.

Mensajeros. — Partida 95, categoría Extra, grado 0, "por antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Juan Carlos Medina, oriental, cédula de identidad número 538358 y "por mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Saúl Pablo Cucucovich, oriental, cédula de identidad número 18570.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 3139).

Montevideo, Mayo 10 de 1944.—Número 642|944.

Encontrándose varios cargos vacantes en el ítem 3.23, Servicio de Transmisiones, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Atento: 1.o A la propuesta formulada por la Dirección General del mencionado Servicio, que recae en funcionarios que han cumplido con los preceptos establecidos en la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943 y se ha realizado con sujeción estricta a lo determinado en el decreto-ley número 10.402 sobre el Estatuto del Funcionario.

2.o A lo preceptuado en el decreto dictado en Consejo de Ministros con fecha 20 de Marzo del corriente año, cuyo alcance ha sido prorrogado hasta el 31 del presente mes por disposición administrativa de 28 de Abril último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.23, Servicio de Transmisiones, del Presupuesto General de Gastos vigente:

Oficial 6.o (Encargado de Oficina). — Partida 80, categoría III, grado 9, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 7.o (Telegrafista de 1.a clase), partida 81, categoría III, grado 8, don Florentino H. Perroni, ciudadano natural, credencial cívica serie A M A número 936; para subrogarlo, por "antigüedad calificada" al actual Oficial 8.o (Telegrafista de 2.a clase), partida 82, categoría III, grado 7, don Manuel G. Taveira, ciudadano natural, credencial cívica serie I A C número 2912; para reemplazarlo, por "mérito", al actual Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase), partida 83, categoría III, grado 7, don Francisco Caimi, ciudadano natural, credencial cívica serie J B C número 971; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 87, categoría IV, grado 4, don Angel N. Firpi, ciudadano natural, credencial cívica N H B número 4061; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 5.o (Auxiliar de 6.a clase), partida 88, categoría IV, grado 2, don Dardo Bonilla Mesa, ciudadano natural, credencial cívica serie D C A número 1433; para subrogarlo, por "concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Domingo Alberto Gutiérrez, ciudadano natural, credencial cívica serie F A A número 4981; para remmplazarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Amaury Z. Espino, ciudadano natural, cédula de identidad número 454472; para sustituirlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Benito Varela Moreira, ciudadano natural, credencial cívica serie C A D número 1534; en su lugar, por "mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Alfredo Bilhere, ciudadano natural, cédula de identidad número 505879; para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado O, don Batlle W. Marchetti, ciudadano natural, credencial cívica serie D I A número 3500 y para reemplazarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Héctor Sica Pastorino, ciudadano natural, cédula de identidad número 538966.

Oficial 7.o (Telegrafista de 1.a clase). — Partida 73, categoría III, grado 8, por "mérito", al actual Oficial 8.o (Telegrafista de 2.a clase), partida 63, categoría III, grado 7, don Angel Radamés Sommaruga, ciudadano natural, credencial cívica serie A B B número 540; en su reemplazo, por "mérito", al actual Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase), partida 64, categoría III, grado 7, don Oscar Roldán, ciudadano natural, credencial cívica serie A R A número 601; para sustituirlo por "mérito", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 68, categoría IV, grado 4, don José María Veliz, ciudadano natural, credencial cívica serie J A D número 799; en su lugar, por "concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Luis Alberto Sorhuet, ciudadano natural, credencial cívica serie P B A número 5356; para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Bibiano Pereira, ciudadano natural, cédula de identidad número 11370; para reemplazarlo, por "antigüedad calificada" al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Ever Perrone, ciudadano natural, cédula de identidad número 458011; para sustituirlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Alcides D. Olmedo, ciudadano natural, cédula de identidad número 17404; en su lugar, por "mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don José María Méndez, ciudadano natural, credencial cívica serie A B B número 2468 y para subrogarlo, por "mérito" al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Atanasio Núñez, ciudadano natural, cédula de identidad número 8939.

Oficial 7.o (Telegrafista de 1.a clase, Subencargado de Turno). — Partida 62, categoría III, grado 8, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 8.o (Telegrafista de 2.a clase), partida 82, categoría III, grado 7, don José Buenafama, ciudadano natural, credencial cívica serie O A C número 1317; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase), partida 83, categoría III, grado 7, don Venancio Morono, ciudadano natural, credencial cívica serie M A A número 6634; para reemplazarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 87, categoría IV, grado 4, don Juan P. Ceriani, ciudadano natural, credencial cívica serie C B A número 2961; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 5.o Auxiliar de 6.a clase), partida 88, categoría IV, grado 2, don Romeo Scirgalea, ciudadano natural, credencial cívica serie O A C número 1433; en su lugar, por "concurso", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Carlos E. Joanicó, ciudadano natural, credencial cívica serie B D A número 11648; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Fernando López García, ciudadano natural, cédula de identidad número 489949; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Rodolfo Latorre, ciudadano natural, cédula de identidad número 534041 y para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 93, categoría Extra, grado 0, don Antonio Dapueto, ciudadano natural, cédula de identidad número 549699.

Oficial 8.o (Telegrafista de 2.a clase). — Partida 82, categoría III, grado 7, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase), partida 83, categoría III, grado 7, don Julián Tais Martínez, ciudadano natural, credencial cívica serie Q C A número 1665; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 87, categoría IV, grado 4, don Moisés Rodríguez Malvares, ciudadano natural, credencial cívica serie R C D número 1501; para

reemplazarlo, por "concurso", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Leonidas González, ciudadano natural, credencial cívica serie M A A número 9214; para sustituirlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Guillermo Cavallaro, ciudadano natural, cédula de identidad número 465599; en su lugar, por "mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Mario H. Bonsignore, ciudadano natural, cédula de identidad número 440336; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Saúl Torterola, ciudadano natural, cédula de identidad número 4984; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Mario A. Ramírez, ciudadano natural, cédula de identidad número 14937 y para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 93, categoría Extra, grado 0, don Carlos A. Reyes, ciudadano natural, cédula de identidad número 554772.

Oficial 8.o (Telegrafista de 2.a clase). — Partida 82, categoría III, grado 7, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase), partida 64, categoría III, grado 7, don Felipe Eduardo Flores, ciudadano natural, credencial cívica serie A J B número 29; para subrogarlo, por "mérito", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 68, categoría IV, grado 4, don Alfonso Trillo, ciudadano natural, credencial cívica serie B S A número 1284; en su reemplazo, por "concurso", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Ricardo D. Rosso, ciudadano natural, credencial cívica serie B C A número 9044; para sustituirlo, por "mérito" al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Ariel Torterola, ciudadano natural, credencial cívica serie I A C número 9567; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Nayr Camejo, ciudadano natural, credencial cívica serie C E A número 2462; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Waldemar C. Sosa, ciudadano natural, credencial cívica serie F A A número 9101 y para reemplazarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Rubén Vignarte, ciudadano natural, credencial cívica serie B E B número 2106.

Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a clase). — Partida 64, categoría III, grado 7, por "mérito", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 87, categoría IV, grado 4, don Alcheo Gugliemetti, ciudadano legal, credencial cívica serie B J A número 3836; para subrogarlo por "concurso", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Enrique Olsson López, ciudadano natural, credencial cívica serie D N A número 5526; en su reemplazo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Enrique Manzino, ciudadano natural, cédula de identidad número 16809; para sustituirlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Ernesto Arias Iglesias, ciudadano natural, cédula de identidad número 6120; en su lugar, por "mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Ernesto Suárez, ciudadano natural, cédula de identidad número 15644; y para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Samuel Leizagoyen, ciudadano natural, cédula de identidad número 18590.

Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar). — Partida 68, categoría IV, grado 4, por "concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Manuel Ricardo Barreiro, ciudadano natural, credencial cívica serie A. U. A número 2860; para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Angel Carbone, ciudadano natural, credencial cívica serie B Q B número 3841; en su reemplazo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Wáshington Darío Amonin, ciudadano natural, cédula de identidad número 464242; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Juan Carlos Prucha, ciudadano natural, cédula de identidad número 407063; para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Hiram Ariel Bonvicini, ciudadano natural, cédula de identidad número 545823 y en su reemplazo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Alcides Tomás Varela, ciudadano natural, cédula de identidad número 5177.

Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar). — Partida 68, categoría IV, grado 4, por "concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Edison Giannoni, ciudadano natural, credencial cívica serie A T B número 3313; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Horacio A. Domenech, ciudadano natural, cédula de identidad número 4306; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Juan M. Peña, ciudadano natural, credencial cívica serie Q G D número 1142; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Juan M. Souza, ciudadano natural, cédula de identidad número 13939; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Elbio F Iglesias, ciudadano natural, cédula de identidad número 6324; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Rodolfo Corvi, ciudadano natural, credencial cívica serie A T A número 3215 y en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 93, categoría Extra, grado 0, don Walter A. Ospitaletche, ciudadano natural, cédula de identidad número 11789.

Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar). — Partida 87, categoría IV, grado 4, por "concurso", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Atanasildo Prates, ciudadano natural, credencial cívica serie H A A número 2619; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don José María López, ciudadano natural, credencial cívica serie I C C número 838; para reemplazarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Carmelo Giordano, extranjero (segundo parágrafo, inciso A) del artículo 2.o del decreto-ley número 10.402), cédula de identidad número 451332; en su sustitución, por "mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Emigdio Silveira, ciudadano natural, cédula de identidad número 10174; en su lugar, por "mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Atilio W. Michelena, ciudadano natural, cédula de identidad número 533406 y para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Lidio B. Prates ciudadano natural, cédula de identidad número 11787

Oficial 6.o (Encargado de Distribución). — Partida 61, categoría III, grado 9, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 6.o (Encargado de Secretaría), partida 37, categoría III, grado 8, don Luis Antonio Mascardi, ciudadano natural, credencial cívica serie A R A número 1115; para subrogarlo "por antigüedad calificada", al actual Oficial 9.o (Auxiliar), partida 20, categoría III, grado 7, don Evaristo Marchetti, ciudadano natural, credencial cívica serie B G A número 101; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 10.o (Ventanillero Recaudador), partida 65, categoría IV, grado 6, don Atilio Ricardo Costa, ciudadano natural, credencial cívica serie A K A número 566; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 2.o (Auxiliar), partida 75, categoría IV, grado 5, don Pedro Baldovino, ciudadano natural, credencial cívica serie A R A número 686; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Auxiliar), partida 76, categoría IV, grado 4, don Dante Molinari, ciudadano natural, credencial cívica serie B J B número 318 y para subrogarlo por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 5.o (Auxiliar), partida 38, categoría IV, grado 2, don Mario López García, ciudadano natural, credencial cívica serie A K A número 4163.

Auxiliar 2.o (Auxiliar). — Partida 67, categoría IV, grado 5, por "mérito", al actual Auxiliar 3.o (Auxiliar de Distribución), partida 68, categoría IV, grado 4, doña Nilia Gobbi de Canosa, ciudadana natural, credencial cívica serie A N B número 2710; y para subrogarla, por "mérito", al actual Auxiliar 5.o (Estafeta), partida 71, categoría IV, grado 2, don Lucio Zamarripa, ciudadano natural, credencial cívica serie A D B número 1898.

Oficial 8.o (Radiotelegrafista de 2.a). — Partida 112, categoría III, grado 7, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 10.o (Radiotelegrafista de 3.a), partida 114, categoría IV, grado 6, don Mario J. Maldana, ciudadano natural, credencial cívica serie B N B número 5646; para subrogarlo, por "concurso", al actual Auxiliar 5.o (Mensajero), partida 115, categoría IV, grado 2, don Manuel A. López Magnani, ciudadano natural credencial cívica serie B P B número 2997; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Francisco P. Brascón, ciudadano natural, credencial cívica serie A N A número 1697; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Andrés T. Caffa, ciudadano natural, credencial cívica serie R D E número 1861; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Rubén Moreno, ciudadano natural, cédula de identidad número 5901; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Héctor Plá Berenguer, ciudadano natural, cédula de identidad número 443986 y para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Ex-

tra, grado 0, don Mario H. Delbueno, ciudadano natural, credencial cívica serie B C B número 6562.

Auxiliar 7.o (Escribiente). — Partida 95, categoría IV, grado 1, por "mérito", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Walter Horacio Cancela, ciudadano natural, credencial cívica serie B L A número 5633; para subrogarlo, por "antigüedad calificada" al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Oscar Gagliotti, extranjero (según parágrafo inciso A) del artículo 2.o del decreto-ley número 10.402), cédula de identidad número 535726; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don José A. Sanguinetti, ciudadano natural, cédula de identidad número 13049; en su sustitución, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Julio C. Bacigalupo, ciudadano natural, credencial cívica serie A X A número 5689; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Juan Ever Caviglia, ciudadano natural, cédula de identidad número 26264 y en su reemplazo por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 93, categoría Extra, grado 0, don Carlos Xavier, ciudadano natural, cédula de identidad número 11952.

Auxiliar 5.o (Escribiente de 1.a clase). — Partida 26, categoría IV, grado 2, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 99, categoría IV, grado 2, don Pedro César Rodríguez Grosso, ciudadano natural, credencial cívica serie A E B número 1784; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grdao 1, don Dámaso S. Castiglia, ciudadano natural, credencial cívica serie N D A número 1208; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Carlos A. Gómez, ciudadano natural, cédula de identidad número 464792; para sustituirlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Luis Correge Vence, ciudadano natural, credencial cívica serie N I B número 3698; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Oscar R. Gadea Cardozo, ciudadano natural, cédula de identidad número 526526 y en su sustitución, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Julio Cerviño, ciudadano natural, cédula de identidad número 530249.

Auxiliar 5.o (Portero). — Partida 33, categoría IV, grado 2, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Pedro Espiga, ciudadano natural, credencial cívica serie A Q A número 3183; y para sustituirlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Orlando Mariño, ciudadano natural, cédula de identidad número 548432.

Auxiliares 2.os (Guardahilos de 2.a clase). — Partida 86, categoría IV, grado 5, por "antigüedad calificada" y "mérito", respectivamente, a los actuales Auxiliares 3.os (Guardahilos de 3.a clase), partida 87, categoría IV, grado 4, don Evaristo López, ciudadano natural, credencia cívica serie A C A número 2078 y don Antonio Devita, ciudadano natural, credencial cívica serie D F A número 245.

Auxiliar 5.o (Guardahilos de 2.a clase). — Partida 88, categoría IV, grado 2, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 98, categoría IV, grado 1, don Carlos Ruy Martell, ciudadano natural, credencial cívica serie H A A número 2692; en su lugar, por "mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Juan Manuel Sosa, ciudadano natural, credencial cívica serie O B A número 5292; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Jorge Valverde, ciudadano natural, credencial cívica serie B V A número 3953; en su reemplazo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 95, categoría Extra, grado 0, don Thelmes F. Ruiz, ciudadano natural, cédula de identidad número 543044 y en su sustitución, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Eleodoro Periz, ciudadano natural, credencial cívica serie L A A número 6697.

Mensajero. — Partida 97, categoría Extra, grado 0, por "mérito", al actual Mensajero, partida 96, categoría Extra, grado 0, don Andrés D. Barreiro, ciudadano natural, cédula de identidad número 502323; para subrogarlo, por "mérito", al actual Mensajero, partida 97, categoría Extra, grado 0, don Walter Pazos, ciudadano natural, credencial cívica serie B F A número 2999 y en su sustitución, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Benjamín Díaz (hijo), extranjero, (segundo parágrafo, inciso A) del artículo 2.o del decreto-ley número 10.402), cédula de identidad número 11647.

Mensajero. — Partida 95, categoría Extra, grado 0, por "mérito", al actual Mensajero, partida 94, categoría Extra, grado 0, don Julio C. Igarzábal, ciudadano natural, credencial cívica serie A S A número 6802.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División **ALFREDO R. CAMPOS.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se deroga una disposición sobre verificación de medidas para las botellas de leche

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 5 de 1944.—Número 1122|941.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, solicita se derogue el decreto de 11 de Mayo de 1934 por el cual se impone la obligatoriedad de la verificación y contraste de las botellas que se usan para el envase y conducción de la leche;

Considerando: que según fluye de los informes y dictámenes producidos, las botellas para la leche constituyen únicamente un envase y no una medida del citado producto;

Considerando: que conforme a la ley de 12 de Setiembre de 1919 (número 6.454), ese sería el problema fundamental a resolver, por cuanto las obligaciones contenidas en dicho texto legal sólo alcanzan, en ese aspecto, a las medidas propiamente dichas;

Considerando: que tanto en los locales expendedores de leche como en los vehículos que efectúan el reparto existen las medidas correspondientes para verificar, en cualquier momento, si el contenido de las botellas es exacto;

Considerando: que cumpliéndose esa finalidad primordial y dilucidado el punto principal, no existe mérito para imponer una obligatoriedad que resulta onerosa en grado sumo para el industrial y difícil de controlar por parte de la oficina encargada de realizar los contrastes, por carecer de personal e instrumental técnico;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de 11 de Mayo de 1934 por el cual se imponía la obligatoriedad de la verificación y contraste de las botellas para leche.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

5

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Dos Lusitanos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944.—Número 1790|93

Vista la solicitud del registro de la marca denominativa "Dos Lusitanos", acta número 29586, formulada por la firma Joaquín F. da Silva, de Montevideo, para distinguir cafés, tes y yerba, de la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor José María Machado, propietario de la marca "Bazar Lusitano" número 35845, que cubre, entre otros, los mismos artículos que la gestionada;

Resultando: que posteriormente el opositor retiró el recurso;

Considerando: que si bien la marca cuyo registro se gestiona ya existió registrada por la firma antecesora de la peticionaria, no fué renovada en tiempo, por lo que este nuevo registro primario debe ser estudiado como tal, sin que para ello tenga valor alguno el antecedente citado;

Considerando: que no obstante haber desistido la opositora de su recurso, la existencia en el registro de la marca "Bazar Lusitano", con la cual "Dos Lusitanos" ofrece una notoria semejanza, obsta al registro que se solicita, ya que no procede autorizar la coexistencia de ambas marcas, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 23 de Julio de 1943, que exige diferencias radicales entre las marcas nuevas y las ya registradas;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión;

Atento a lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Dos Lusitanos", acta número 29586, formulada por la firma Joaquín F. da Silva, de Montevideo, para distinguir cafés, tes y yerba, de la clase 1.
Comuníquese, publíquese y, vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Bestall"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944.—Número 3070|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bestall", acta número 30675, formulada por la firma Helguera y Morixe, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso de oficio a la presente gestión, por estimar que la denominación de que se trata, que puede traducirse por "Lo mejor de todo", cae en la prohibición del inciso 4.º del artículo 2.º de la ley de la materia número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;
Considerando: que, en efecto, dicha expresión es indicativa de cualidad, por lo que su registro no procede. en razón del precepto legal citado;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bestall", acta número 30675, formulada por la firma Helguera y Morixe, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.
Comuníquese, publíquese y, vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Calor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944.—Número 3107|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Calor", acta número 32122, formulada por la S. A. Calor Societé Anonyme pour la Fabricatión des Appareils a Chauffage et des apareils a usages domestiques par l'Electricité, de Paris (Francia), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12;
Resultando: que a la presente gestión se opusieron, la Dirección de la Propiedad Industrial, con la marca "Calrod", que distingue unidades eléctricas para calefacción y la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., alegando anterioridad de uso de la marca "Mister Calor";
Considerando: que las marcas opuestas ofrecen con la presentada a registro, una notoria semejanza, por lo que proceden los recursos interpuestos con la misma, de acuerdo con lo que establece el decreto de 23 de Julio de 1943;
Considerando, además, que la denominación "Calor" es de uso común para los artículos de electricidad de uso doméstico o caloríficos o de otros usos industriales a que se destina la marca;
Oídas la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;
Atento a lo que disponen los artículos 2.º, 10 y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Calor", acta número 32122, formulada por la S. A. Calor Societé Anonyme pour la fabricatión des Appareils de Chauffage et des Appareils a usages domestiques par l'Electricité, de Paris (Francia), para distinguir los artículos de la clase 12.
Comuníquese, publíquese y, vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Hierromat"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 31 de 1944.—Número 1509|936.

Vista la solicitud de registro de la marca "Hierromat", denominativa y emblemática, acta número 28325, formulada por la Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 8;
Resultando: que a la presente gestión se opuso Ferrosmalt S. A., titular de la marca "Ferrosmalt" número 25244 alegando que ambos signos, con confundibles;
Considerando: que en efecto, y a pesar de que la marca presentada luce, además de la denominación, varios elementos emblemáticos, su principal característica es la palabra "Hierromat" y ésta ofrece con la marca opuesta, una semejanza notoria y evidente, en razón de lo cual no procede al registro solicitado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la ley número 9.956 de de Octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Hierromat", acta número 28325, formulada por la Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 8.
Comuníquese, publíquese y, vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Hepatoplastina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944.—Número 3005|938.

Vista la solicitud del registro de la marca denominativa "Hepatoplastina", acta número 32494, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Silvio Dessy, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Histoplastina Dessy" número 22237, que cubre los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario que la evacuó;
Resultando: que el Ministerio de Salud Pública manifiesta su opinión contraria al registro solicitado, por entender que la palabra "Hepatoplastina" está compuesta por dos voces de carácter técnico: "Hepato", relativa al hígado y "Plastina", proteína del núcleo celular; y que la marca registrada sólo pudo haber sido concedida bajo la originalidad del vocablo "Dessy"; y que de acuerdo con el asesor precitado se expide la Dirección de la Propiedad Industrial; no así la Cámara Nacional de Comercio; pues estima que la palabra de que se trata es un término de fantasía;
Considerando: que el Ministerio de Salud Pública —técnico en la materia— sostiene que las palabras que componen la marca de que se trata son términos técnicos y pertenecientes al dominio público; y que por el hecho de yuxtaponerlos no cambia su significación, la que hace que a "Hepatoplastina", le comprendan las prohibiciones de los incisos 4.º, 5.º y 6.º del artículo 2.º de la ley en vigor;
Oída la Cámara Nacional de Comercio; con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en los artículos 2.º y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Hepatoplastina", acta número 32494, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña María Teresa I. de Grauert e hijas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña María Teresa Iglesias de Grauert y a sus hijas Raquel y Susana Grauert Iglesias una pensión graciable e inembargable de dos mil cuatrocientos pesos anuales ($ 2.400.00). Esta pensión se otorga a las tres beneficiarias en conjunto, por su monto íntegro, con derecho a acrecer y en sustitución de la que les corresponde legalmente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de Mayo de 1944.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1944.—Número 1524|944.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. —ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Decreto. Se hace una declaración respecto al impuesto universitario y la escrituración de legados

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1944.—Número 572|942.

Vista esta gestión promovida por el doctor Carlos Julio Rivero en representación de la señora Teodora Natalia Molina de Silvera y su esposo don Tulio Telmo Silvera, de la señora Luciana Silvestre Castro de Molina, ésta en representación de su hija menor de edad Felis Marcelina Molina por la cual recurre de la exigencia por el señor Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha, del pago del Impuesto Universitario, en ocasión de la inscripción en el Registro a su cargo de las copias que para cada uno de sus mandantes se expidieron de la escritura que el promotor otorgó sobre entrega de legados en su carácter de albacea de doña Teodora Castro en la ciudad de Rocha el 14 de Abril del corriente año, ante el escribano don Gregorio Anza;

Considerando: 1.° La inscripción de escrituras de entrega de legados no está prevista en la casuística legal de los actos gravados (leyes número 2.921, 8.906 y 10.054), y en consecuencia, corresponde determinar si debe considerarse incluída en la norma de principio contenida en la legislación fiscal de la materia;

2.° La ley número 2.921 de 28 de Diciembre de 1904 que creó el impuesto expresa, concretando el asiento sobre el cual opera la percusión: "... sobre todos los valores que se inscriban en el Registro de Ventas en ocasión del traspaso de dominio, ya sea por ventas, donaciones, particiones u otro concepto" (artículo 4.°). La ley número 8.906 de 1.° de Noviembre de 1932 se refiere al "impuesto a las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904" (artículo 1.°). La ley número 10.054 de 30 de Setiembre de 1941 repite el concepto: "cualquiera otra transferencia del dominio". El decreto-ley de 12 de Febrero de 1943 habla de "instrumentos que importen traslación de dominio de bienes raíces",

3.° Del conjunto de normas existentes en la materia se infiere que por escrituras expedidas "en ocasión del traspaso de dominios" deben entenderse aquellas que representan el título o causa jurídica de un modo de adquirir, que son el antecedente necesario de una transmisión del dominio aun cuando no operen por sí mismas el desplazamiento de la propiedad, como sucede en la compraventa (artículo 1.661 del Código Civil);

4.° En consecuencia, de las escrituras que no correspondan a este concepto sólo deben pagar impuesto las que por excepción la ley misma incluye y expresa taxativamente, al margen de la norma general, tales como las escrituras de partición, que tienen mero efecto declarativo (artículos 1.039 y 1.151 del Código Civil);

5.° La escritura de entrega de legado es un mero medio de prueba de la entrega material de los bienes pero no es el medio de operar la transmisión del dominio ni su causa ya que la transferencia ocurre en tales casos por el modo sucesión y por ministerio de la ley (artículo 937 del Código Civil);

6.° La mutación producida en virtud de la apertura legal de la sucesión está gravada por la legislación tributaria de herencias y no cabe admitir una doble imposición sin texto expreso en contrario:

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno y Hacienda de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la inscripción de escrituras de entrega de legados no debe pagar el impuesto universitario que grava las traslaciones de dominio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 11 del mes de Mayo de 1944.

Se declara cesante al Comisario de la 3.a sección rural del Departamento de Florida, don Carlos V. Ferreira.

Se declara cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Demenciano Guzmán Falcón.

Se declara cesante al guarda hilos de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don Silvino Tomás Romero.

Se traslada definitivamente al Comisario de la 10.a sección urbana de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Norberto S. López a la 11.a sección urbana y al de ésta, don Germán Núñez Nieves a aquélla.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil don Ivo Ferreira, que se hallaba suspendido por encontrarse a disposición de la justicia, en virtud de haber sido excarcelado provisionalmente.

Se nombra Subcomisario de la 1.a sección rural (San Antonio), del Departamento de Salto, al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana, don Hipólito Alipio Olivera, en su reemplazo, al Escribiente de la 4.a sección urbana, don Edilio Abelardo Cazalaz y en lugar de éste, al guardia civil, don Luis Guzmán Lura.

Se traslada en comisión a la 3.a sección rural del Departamento de Salto, al Subcomisario de la 1.a sección rural, don Hipólito Alipio Olivera, quedando encargado de la Subcomisaría de "Colonia Itapebí", a la 1.a sección rural, al Subcomisario de la 6.a sección rural, actualmente en la Subcomisaría de la 4.a sección urbana, don Juan M. Guippone, y a la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía, al Escribiente de la 4.a sección urbana, don Luis Guzmán Lura.

Se nombra Subcomisario de la 2.a sección rural de la Jefatura de Policía de Salto, al Escribiente de la 6.a sección urbana, don Ramón Alvez Oliveira y en su lugar al guardia civil don Toribio Escobar, quien deberá prestar servicios en comisión en la 2.a sección rural.

Se traslada en comisión al Comisario de la 5.a sección rural del Departamento de Río Negro, don Juan A. Di Perna, a la 4.a sección rural

Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Policía de Durazno, al guardia civil (Es-

cribiente honorario), don Manuel López Otegui.

Se acepta la renuncia presentada por don Luis Alberto Morales del cargo de Escribiente de la 6.a sección rural del Departamento de Cerro Largo.

Se nombra Escribiente de la 6.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, al Suboficial Inspector, don José Beltrán.

Se traslada en comisión a la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado, al Oficial Inspector de la 10.a sección, don Daniel Fernández Chavez y a la 1.a sección urbana, al Escribiente de la 8.a sección, don Eugenio Corbo

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Policía de Durazno para suspender en el ejercicio de sus funciones, con privación de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil Julio Gervasio Scota, en virtud de haberse decretado su prisión por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para suspender en el ejercicio de sus funciones, con privación de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil don Alfredo M. Corbo, mientras permanezca privado de su libertad, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

Se acepta la renuncia presentada por don Luis Alberto Rodríguez, del cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Se nombra Comisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó al Comisario de la 1.a sección rural, don Leonardo Christy.

Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Canelones encargando de la comisaría de la 5.a sección (La Paz) al Subcomisario de la 4.a sección (Las Piedras), don Antonio Millor, mientras dure la enfermedad del titular de la primera de las seccionales nombradas, don Humberto L. Cazot.

Se acepta la renuncia presentada por el señor doctor Juan A. Pravia del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a sección urbana del Departamento de Lavalleja.

Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a sección urbana del Departamento de Lavalleja, al doctor Hugo Walter Reilly.

Se declara cesante al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, don Teodoro Lara.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reemplazar interinamente al guardia acivil Alberto H. Osores, que se halla en uso de licencia por enfermedad, por un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a sección urbana del Departamento de Rocha, al doctor José Pous.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la baja de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación: Vicente Reinaldo Romero y José Ciriaco González Sosa, guardias civiles de Montevideo; Manuel Sirio Cardozo o Hermenegildo Barboza, guardia civil de San José; José Felipe Rosales, guardia civil de Soriano; Ramón Beron Hichazo, chofer de 2.a clase del Cuerpo de Bomberos de Montevideo; Luis Andrés Pérez Amarillo, Suboficial Inspector de Flores; Florencio Fernández, guardia civil de Rocha; Silvano Batista Sánchez, guardia acivil de Canelones; Florencio Fernández Fernández, Cabo de Montevideo.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para entregar a la señora Julia Rodríguez, viuda del ex guardia civil de esa policía don Ataliva Mazzaro, el importe de los haberes que debía percibir dicho funcionario a la fecha de su fallecimiento ocurrido el 21 de Abril próximo pasado, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditarios.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para entregar al señor Luis Méndez, padre del ex guardia acivil de esa policía, don Guillermo Menaez, el importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, ocurrido el 23 de Abril próximo pasado, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditario.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 1.000 kilos de semilla de avena, con destino a las chacras policiales del Departamento de Salto; atendiéndose la suma de pesos 62.50, importe total de dicha compra, con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Transportes "La Uruguaya" S. A., por $ 33.12, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de encomiendas despachadas y recibidas por la Dirección de Claves, durante el mes de Marzo próximo pasado.

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo, para aceptar del Directorio de la A. N. C. A. P., la suma de $ 59.00 que ha donado a fin de ser distribuída entre el personal que cooperó en el esclarecimiento de varias sustracciones en perjuicio de dicho organismo.

Se declara que la adquisición de alambre autorizada por resolución de 17 de Diciembre de 1942, destinado a la Dirección de Claves, debe entenderse por kilogramos 9.989.178 y no por kilogramos 30.000 como se estableció en la misma, en mérito a que la firma Hijos de Francisco Susena, que debía proveerlo, ha manifestado su imposibilidad de hacerlo.

Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 44.88, importe de avisos publicados por el diario "El Día", llamando a licitación pública para la provisión de 1.000 forros para colchones y 1.000 ídem para almohadas, con destino a las Jefaturas del Interior, conforme a la resolución de 27 de Abril próximo pasado.

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1943, la suma de $ 94.15, importe que la Jefatura de Policía de Cerro Largo adeuda a varios comerciantes por suministros efectuados en Diciembre próximo pasado.

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1943 la suma de $ 46.75, importe que la Jefatura de Policía de Cerro Largo adeuda a varios comerciantes por suministros de artículos varios, efectuados durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 18.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la empresa de ómnibus de Juan Zecca, por pasajes expedidos en Marzo próximo.

Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para vender en subasta pública, once equinos de propiedad del Estado, inaptos para el servicio, debiendo verter en Rentas Generales el importe recaudado por tal concepto.

Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para reemplazar interinamente al guardia civil don Alfredo S. Guichón, con Ricardo S. Pereira, quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Antonio Sica, la confección de 12 uniformes, a $ 34.00 cada uno, destinados a los mensajeros y porteros dependientes de la Dirección de Claves, atendiéndose la suma de $ 408.00, importe total de dicha adquisición, con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para invertir la suma de pesos 300.00 en la reparación del auto-camión de su pertenencia, atendiéndose dicha erogación con "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01.

Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Colonia, la suma de $ 1.139.55, importe de las cuotas de pavimento e impuesto de saneamiento del inmueble ocupado por la comisaría de la 2.a sección (Rosario).

Se declara que el importe de los muebles adquiridos por resolución de 2 de Febrero próximo pasado, con destino a la Dirección de las Chacras Policiales, es de $ 482.00 y no de $ 472.00 como se estableció en la precitada resolución.

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1943, la suma de $ 145.20, importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Río Negro quedó adeudando a la Empresa Telefónica "La Unión", por comunicaciones efectuadas entre los meses de Setiembre a Diciembre próximo pasados.

Licencias:

Se conceden las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

Severiano Camargo, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga; Ramón Techera, guardia civil de Rocha, 30 días de prórroga; Aurelio Rivero, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga; Doroteo Vergara, guardia civil de Montevideo, 90 días de próroga; Marcelino Ferraz, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga; Mauro Techera, Subcomisario de Montevideo, 90 días de prórroga; Benjamín del Carmen Lopeteguy, Capitán retirado adscripto a la Inspección General de Policías, 15 días de prórroga; Miguel B. Florentino, bombero de Montevideo, 90 días de próroga; Héctor A. Martínez, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga; Ataídes Pereira, guardia civil de Cerro Largo, 90 días; Delfino Britos Silvera, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga; Belfor Gil Bentancur, guardia civil de Cerro Largo, 20 días de licencia; Aníbal Fajiani, Comisario de Durazno, 30 días (para jubilarse); Elbio W. Cabrera, guardia civil de Canelones, 15 días de prórroga; Diego Cardozo, Escribiente de Treinta y Tres, 90 días de prórroga; Camilo B. Aguilar, guardia civil de Durazno, 90 días de prórroga; Sandalio Arnais, guardia acivil de Río Negro, 90 días de prórroga; Alberto Irigoin, guardia acivil de Durazno, 90 días de prórroga; Antonio Curbelo, Suboficial honorario (guardia civil), de Canelones, 15 días; Ramón Sosa, guardia civil de Rocha, 60 días; Santos P. Leizagoyen, Subcomisario de Colonia, 15 días; Rene Rodríguez, guardia civil de Colonia, 90 días de prórroga; Héctor Cabeza, guardia civil de Florida, 8 días; Ramón Zubelso, guardia civil de Durazno, 60 días de prórroga; Mario Baron, Escribiente de Cerro Largo, 38 días; Eloy

Camacho, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga; Oscar Correa, Suboficial Inspector de Durazno, 30 días de prórroga; Armando Fernández Chávez, guardia civil de Maldonado, 90 días de prórroga; Irma Chiliote de Recoba, Auxiliar 4.o de la Dirección de Inmigración, 90 días; Victoriano Silveira, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga; Santiago Martínez, guardia civil de Paysandú, 60 días de prórroga; Antonio M...., Escribiente de Durazno, 60 días; Higinio E. Cardozo, Suboficial Inspector de Durazno, 90 días; Guillermo Mesa, Comisario de Soriano, 15 días de prórroga y Lucrencio P. Cáceres, guardia civil de Flores, 30 días.

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Trabucati y Cía., una máquina quebradora de maíz, en $ 28.00 destinada a la comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja atendiéndose dicha erogación, con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 10 del corriente).

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de las firmas Carmeta S. A. I. U. y Pablo Ferrando S. A., una mesa-escritorio, metálica, en pesos 125.00, y una silla metálica "Lutz Ferrando", en $ 27.50 respectivamente, destinadas a la enfermería de la Jefatura de Rivera, atendiéndose la suma de $ 152.50, importe total de dichas adquisiciones con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 10 del corriente).

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Carmeta S. A. I. U., un fichero metálico de 14 cajones en $ 306.00, destinado a la Sección Personal de la misma, atendiéndose dicha erogación, con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 10 del corriente).

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Trabucati y Cía., en la suma de $ 24.50, una bomba reloj número 2 destinada a la comisaría de la 4.a sección rural de la Jefatura de Paysandú, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 10 del corriente).

Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Desiderio Salamón un mueble archivo en pesos 107.00 y del señor Esteban Muraglia 30 cajas de cartón para archivo de prontuarios en $ 1.20 cada una con destino a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Salto, atendiéndose la suma de $ 143.00 importe total de dichas adquisiciones con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 10 del corriente).

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para adquirir de la Barraca Americana y de Antonio y Luis Camerota, por la suma de $ 1.018.24, diversos materiales y artículos destinados a la construcción de la línea telefónica policial entre Arbolito y Tambores (6.a y 7.a secciones rurales de aquel Departamento), destinándose $ 72.00 para gastos de acarreos y manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de la referencia; quedando facultada a la vez para disponer de $ 759.10 que fué autorizada a invertir en la construcción de la línea telefónica de Araújo a Campamento, la cual se dejó sin efecto por resolución de 4 de Agosto próximo pasado, y cuya suma aún no reintegró dicha Jefatura; atendiéndose con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del Item 7.01, la cantidad de $ 331.64, que sumada a pesos 759.00, forman la suma de pesos 1.090.74, importe de las adquisiciones, acarreos de materiales y mano de obra a que se hace referencia precedentemente. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 10 del corriente).

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma Antonio y F. Pasquali, en la suma de pesos 62.00, la reparación de las banderolas de la claraboya del edificio ocupado por la misma; atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 191.97, importe de la reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Salto.

Se deja sin efecto la resolución de 19 Abril próximo pasado, por la cual se se autorizó a la Jefatura de Tacuarembó para arrendar a la señora Gregoria Santana un local de su propiedad para asiento del destacamento policial de la 16.a sección rural (Cinco Sauces), en mérito a que dicha señora ha desistido del ofrecimiento hecho al efecto y se autoriza a la expresada repartición para arrendar al señor Manuel Reyes un local con potrero, por la suma de $ 5.00 mensuales, que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, con el destino ya indicado.

Liquidaciones

Se expiden las siguientes con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

A favor de la U. T. E., por la suma de $ 2.38, importe de servicios telefónicos de larga distancia, prestados a este Ministerio y dependencias en Marzo próximo pasado.

A favor de la U. T. E., por la suma de $ 12.00 importe de la instalación de la línea directa 1076, en el domicilio del señor José Fabregat.

A favor de la U. T. E. por la suma de $ 48.30, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio y dependencias, durante el mes de Marzo próximo pasado.

Se libra orden de pago a favor de la Inspección General de Policías, por la suma de $ 2.300.00 con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, que deberá entregar al Subsecretario de este Ministerio, don Héctor Gómez Guillot, a fin de atender los gastos que origine la concurrencia de los delegados al primer Congreso Panamericano de Criminalística, que se celebrará en la ciudad de Santiago de Chile.

Se promulga la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la suma de pesos 10.000.00, que serán entregados al Comité Organizador de los Festejos Conmemorativos del Cincuentenario de Nueva Helvecia, para solventar los gastos que demanden los mismos, y se declara feriado para el Departamento de Colonia el próximo 26 de Mayo del corriente año, con motivo de la conmemoración a que se hace referencia precedentemente.

Mensaje a la Asamblea General acusando recibo al suyo adjunto al cual remitió la ley sancionada con fecha 2 del corriente y a que se hace referencia en la anotación anterior.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando datos sobre médicos legalistas a fin de remitirlos al Instituto Médico "Doctor Carlos Ibar", de Santiago de Chile, destinadas al Primer Congreso Panamericano de Criminalística.

Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos, relacionado con el procesamiento del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, don Cirio C. Acosta.

Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de los suyos, relacionados con los penados liberados condicionales, César Vitabar, Carlos de León, Pacheco, Guillermo Rodríguez Pereira, Guillermo Pérez Velázquez, Florentino M. Ramos, Luis Martínez Martínez, Walter G. Varela, Teodoro Rodríguez Núñez, Angel Silva o Angel Pérez Silva, Cosme D. Muniz Cuello, Braulio Torres, Héctor R. Nóbile Quintero y Gregorio R. Quesada.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para permutar 6 bueyes de su pertenencia, inaptos para las tareas agrícolas, por tres vacas lecheras y 7 vaquillonas, propiedad de Bautista Iribarren. (Firmado en acuerdo de fecha 27 de Abril próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Mayo 13 de 1944

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 39.907 "Prestige" de la firma Eagle Pencil Company Sociedad Fabril Anónima, de Estados Unidos de América. — Acta 37 921 "Angicxil" de S. A. Laboratories des Proxitates, de Francia. — Acta 38.391 "Aristoquina" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Alemania. — Acta 26.517 "Nelson" de Garmendia y Cía., de Minas (República Oriental del Uruguay). — Acta 40.485 "Mallory" de P. R. Mallory y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40.316 "Tesoro" de Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 5234 "Cisterna y válvulas sanitarias" del señor Homero Demicheli. de Montevideo. — Acta 31.069 "Néctar" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 27.931 "Dum Dum" del señor José Cafini, de Montevideo. — Acta 36.774 "King's Ramsom" de Gleonforres Glenlivet Distillery Co. Limitade, de Escocia. — Acta 40.011 "Hidalgo" de Barrera Hermanos, de Montevideo. — Acta 18.634 "Duo D'Orsay" de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia. — Acta 38.544 "Perhydrol" de la firma E. Merck, de Alemania.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Hepovite" acta 41.143 del señor Archie Mardsen Whitaker, de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Hermes" acta 41.195 del señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Rialto" acta 41.193 de Jacobo Cachcovsky, de Montevideo.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Es-

teban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Callerıza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbanell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efrain Gonález Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Sofildo Hernández.

Con aviso: Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres, (en misión de la Cámara), José María Penco (en misión de la Cámara) y Oscar Secco Ellauri (en misión de la Cámara).

Sin aviso: Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Javier Barrios Amorín, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Raúl Gaudín, Osorio Martirena y José A. Quadros.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas.)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Proyecto por el que se declara amovibles a los funcionarios Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Proyecto por el que se otorga pensión a la señora María Teresa Iglesias de Grauert y a las señoritas Raquel y Susana Grauert Iglesias.

—A la Comisión de Legislación Social.

Proyecto por el que se crea un cargo de Fiscal Letrado Suplente a fin de subrogar a los Fiscales Letrados Departamentales, en casos de vacancia temporal.

—A la Comisión de Códigos.

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre resolución definitiva del expediente de pensión tramitado por la señora Ignacia María Gutiérrez de Fabra.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo del pedido de informes de los señores Representantes don Ramón Viña y doctor Salvador Ferrer Serra, referente a las actuaciones sumariales instruídas con motivo del hundimiento de la grúa "H. H. 2".

—A sus antecedentes.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente a las medidas tomadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con motivo de la propaganda difamatoria, realizada contra el liceo de Rocha.

—A sus antecedentes.

Del mismo Ministerio, acusando recibo del pedido de informes de los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don Ricardo A. Gómez Gavazzo, relacionado con la solicitud del señor Presidente del Consejo del Niño, al señor Presidente del Comité Delegado del Consejo del Niño en San José, Presbítero don Marcial Pérez, de renuncia del cargo que ejercía.

—A sus antecedentes

Del mismo Ministerio, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, acerca de las funciones a cargo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A sus antecedentes.

Despachos telegráficos de los Centros Comerciales e Industrial de Florida y Cardona, referentes al proyecto de fijación del horario para el comercio.

—A sus antecedentes.

Exposiciones de los Centros Comercial e Industrial de Florida y de San José, referentes a la fijación de horario para el comercio.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Antonio Richero, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre las medidas de contralor adoptadas referentes al tránsito de salitre chileno.

—Trasmítase.

Los señores Representantes doctor Salvador Ferrer Serra y don Carmelo R. González, solicitan del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, requiera informes sobre las actuaciones sumariales de los sucesos en el Albergue de Menores de Tacuarembó, medidas adoptadas y sanciones aplicadas a los funcionarios culpables.

—Trasmítase.

La Comisión especial encargada de la distribución de puestos en las Comisiones, designada con fecha 16 de marzo pasado, presenta su dictamen.

—Repártase.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución, refundiendo en una las actuales Comisiones de Constitución y Legislación General y Códigos.

—Repártase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Antonio Richero y de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, por el que se declara feriado el día 19 de abril, por este año, aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales.

De los señores Representantes don Carmelo R. González y doctor Salvador Ferrer Serra, por el que se declaran autónomas las Juntas Locales de San Ramón y Sauce.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

De los señores Representantes doctor Salvador Ferrer Serra y don Carmelo R. González, por el que se crea un nuevo Juzgado Letrado de Primera Instancia, para el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante doctor Sofildo Hernández, solicita licencia por el corriente mes.

—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero, presentan el siguiente

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase feriado en todo el territorio de la República, por este año, el día 19 de abril, aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Consideramos innecesario abundar en las consideraciones que justifican la aprobación del proyecto que presentamos. En esa fecha, cúmplese un nuevo aniversario del desembarco en la Playa de la Agraciada de los Treinta y Tres Orientales, cuya grandiosa hazaña culminó con la plena realización de las aspiraciones emancipadoras de Artigas.

Nunca como en esta época, en que el mundo se bate contra un régimen y una ideología que como el fascismo pisotea y destruye las mejores tradiciones de cada nación, es más necesario honrar nuestras tradiciones nacionales de lucha por la libertad que educan al pueblo y a la juventud, para el pleno ejercicio de la democracia, y la defensa de la patria.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo".

Los señores Representantes doctor Salvador M. Ferrer Serra y don Carmelo R. González, presentan el siguiente

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución y en la Ley Orgánica Municipal, declá-ranse autónomas las Juntas Locales de San Ramón y Sauce.

Art. 2.° Dichas Juntas tendrán, dentro de sus límites, que serán respectivamente, los de la 11.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Canelones, las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36. Todo ello, sin perjuicio de las prerrogativas de vigilancia y fiscalización de las Intendencias sobre las Juntas Locales.

Art. 3.° Las Juntas Locales Autónomas de San Ramón y Sauce tendrán la ampliación de facultades de gestión a que se alude en la parte final del artículo 24 de la Constitución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las progresistas localidades de San Ramón y Sauce, llenan los requisitos exigidos por la Constitución de la República, para que se le otorgue la autonomía a que se refiere el artículo 24 de la misma. También se cumplen todos los extremos a que hace referencia la ley de 28 de octubre de 1935.

En efecto: ambas tienen más de diez mil habitantes y además son importantes Centros de Turismo, San Ramón por su excepcional ubicación a orillas del río Santa Lucía y Sauce por ser la ciudad natal del fundador de la nacionalidad.

Además, el hecho de ser el núcleo central de importantes zonas agrícolas les da un movimiento comercial de suma importancia.

Si a todo lo anterior agregamos que las comunicaciones de ambas localidades con la Capital del Departamento, son difíciles por la falta de carreteras radiales, por lo que muchas veces hay que venir a Montevideo para luego ir a Canelones, se hace imprescindible la autonomía que se le otorgaría por este proyecto de ley.

Estimamos que la sola enunciación de estas breves consideraciones demuestran la necesidad de la aprobación del presente proyecto de ley y la importancia que para dichas localidades tendría su sanción.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

Los señores Representantes don Carmelo R. González y doctor Salvador M. Ferrer Serra, presentan el siguiente

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase un nuevo Juzgado Letrado de Primera Instancia para el Departamento de Canelones.

Art. 2.° La competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Canelones será la misma que tienen los Juzgados de Salto y Paysandú y que se encuentra determinada por las leyes de 31 de agosto de 1915 y 11 de enero de 1918 y los Códigos de Instrucción Criminal y de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 3.° La Suprema Corte de Justicia determinará la forma de subrogación, los turnos de los Juzgados y el presupuesto del Juzgado que se crea.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La creación de un nuevo Juzgado Letrado de Primera Instancia para el Departamento de Canelones, es una necesidad imperiosa.

Para confirmar la aseveración que hacemos, basta con destacar los siguientes hechos:

A) Canelones es un Departamento que tiene una población superior a las 280.000 almas;
B) Está dividido en 16 Secciones Judiciales;
C) Es un Departamento esencialmente agrícola;
D) La tierra está sumamente dividida.

Todas estas circunstancias contribuyen a darle al Juzgado un movimiento extraordinario, lo que ha obligado a que la Oficina Actuaria se haya visto en la necesidad de habilitar horas extraordinarias, hace ya unos dos años, para poder cumplir normalmente con las tramitaciones que exigen los juicios que se siguen en el Juzgado.

Con estas escuetas consideraciones creemos dejar sentada la necesidad de la aprobación del proyecto que sometemos al juicio de la Cámara.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones. — Carmelo R. González, Representante por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10 de abril:

Con licencia: Guimaraens.

Con aviso: Arrillaga Safons, Batlle Berres, Penco, Secco Ellauri y Zubiría.

Sin aviso: Arrarte Corbo, Core, Chouhy Terra, Damborriarena, De Dovitiis, Fischer, Fusco, García, Gaudin, Gilmet, Hernández, Martínez, Martirena, Oribe Coronel, Quadros, Rodríguez Larreta, Silvera y Valiño y Sueiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Sofildo Hernández, por el corriente mes.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Fui visto por una comisión de vecinos de la localidad de Migues, Departamento de Canelones, a fin de que me interesara sobre la construcción de un trozo de carretera que partiendo del pueblo de Migues llegue hasta el paraje conocido por Sarandí, y va a empalmar con el camino al Tala y Minas. Se trata de una zona muy poblada. Y bien, señor Presidente, son progresistas vecinos de esa localidad, en la que hay muchos establecimientos de agricultores, vinicultores, industria lechera y mucha labranza.

Los vecinos están dispuestos a contribuir con la parte que les corresponde en la construcción de esa carretera, facilitándose además la ejecución de la obra porque dos progresistas vecinos de la zona, los señores Aparicio Clavijo y Mateo Cabrera, darían la piedra que tienen en su campo, abaratando el costo de la misma, según mis informes.

En realidad, señor Presidente, se trata de un camino departamental y su construcción correspondería exclusivamente a la Intendencia de Canelones, pero como todos sabemos que las Intendencias cuentan con pocos recursos para hacer esa clase de obras, es que dichos vecinos se han dirigido al que habla para que el Ministerio de Obras Públicas —cuyo titular conoce muy bien esos parajes y habrá

apreciado el obstáculo que ponen los arroyos a los caminos— contribuya también con una parte, a fin de que se haga, si no una carretera en forma, un embalastrado o camino mejorado, pero que se haga algo en favor de ese vecindario que está aislado por el mal camino.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, y a la Intendencia y Junta Departamental de Canelones, a fin de que se estudie en la forma más conveniente, pero que se haga esa obra

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni se pasa al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia y Junta Departamental de Canelones.

(Se vota. — Afirmativa: veinticuatro en treinta).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores de octubre del año 1943, informa en la página 89, que en el pasado mes de noviembre, se llegó a un acuerdo, entre la Embajada de Chile en nuestro país y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este acuerdo facilita el tránsito de salitre chileno, en una cantidad superior a las 150.000 toneladas anuales.

Nos parece justo este acuerdo, porque por un lado contempla una aspiración comercial de los chilenos y por otro, lo fundamental y de primer orden, es que Uruguay pone a disposición de las Naciones Unidas, su puerto, para facilitar el transporte de salitre necesario al esfuerzo de guerra para derrotar al fascismo.

Por ello, lo primordial es verificar si realmente esta cifra global de salitre es utilizada por las Naciones Unidas.

Según nuestros datos, no es así. El salitre va a parar a otros puertos europeos, que practican una "neutralidad" favorable a Hitler, tal el caso, pongamos por ejemplo de la España franquista.

En los meses pasados de noviembre, diciembre y enero se han embarcado más de cincuenta mil toneladas de salitre. En las operaciones mencionadas, se utilizaron —entre otros— los siguientes barcos:

"Illapel", "Penco", "Maule", "Marañón", "Quiñenco", "Marlet", "Uyacati", "Josefia", "María Cristina", "Tebisees", "Cilarnum", "Cabo de Hornos" y "Galdames".

Nosotros sostenemos la necesidad de realizar por parte del Estado un estricto control aduanero, para evitar que las materias primas y otros productos estratégicos, puedan contrabandearse para las naciones aliadas o satélites del Eje fascista.

El problema es encarado en forma similar por los sectores democráticos del Uruguay y de América; por ejemplo, en el Congreso de la Confederación de Trabajadores de América Latina (C.T.A.L.) realizado en Montevideo recientemente, los delegados chilenos han denunciado la alta proporción del contrabando de salitre para la España franquista. Nuestra prensa ha publicado algunas denuncias, y además los sindicatos portuarios comienzan a agitarse por tal problema.

Por tales razones, de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, solicito al señor Presidente quiera hacer llegar al señor Ministro de Relaciones Exteriores un pedido para que se me informe de cuáles son las medidas de contralor adoptadas para que el salitre que sale del Uruguay, realmente no pueda llegar a manos de gobiernos que lo contrabandean para Alemania.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa transmitirá el pedido de informes solicitado por el señor Diputado.

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como prometí ayer, señor Presidente, voy a ocuparme, aunque sea brevemente, hoy, y continuaré mañana, de un problema planteado —y de importancia fundamental en estos momentos— por el señor Diputado Brause en el día de ayer, y que se refiere a la posible instalación de destilerías y alambiques económicos en la zona de producción agraria de la República.

El 8 de noviembre de 1943, o sea, en el ejercicio anterior, presenté un proyecto que se refiere a este asunto, y cuyo texto es el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En las poblaciones agrarias del Interior del país de más de 2.000 habitantes, se permitirá la instalación de uno o más alambiques —de los llamados económicos— para la elaboración alcohólica y sus derivados industriales.

Art. 2.° Fiscalizará su instalación y funcionamiento, la A.N.C.A.P.

Art. 3.° Se utilizarán preferentemente materias primas del lugar en que funcione la pequeña fábrica de industrialización alcohólica.

"Art. 4.° Tendrán preferencia para trabajar en estas instalaciones industriales, vecinos pobres del paraje.

Art. 5.° El alcohol y sus derivados elaborados, se destinarán —en lo posible— para llenar las necesidades de la zona de su producción.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Como integrante de la Comisión Especial designada por la Cámara de Representantes, a principios de este ejercicio, para estudiar los múltiples problemas sobre "abaratamiento de artículos de primera necesidad —creación de fuentes de trabajo para combatir la desocupación y aumento de salarios,— presenté un proyecto relacionado con la instalación de alambiques económicos sobre todo en poblaciones agrarias del Interior del país. (Repartido número 95 de la referida Comisión Especial, fecha 24 de marzo de 1943)".

Bien sabemos, decía en aquella oportunidad, que el alcohol —producto obtenido de ciertas materias primas de origen agrícola— se ha transformado en artículo de lujo tanto para el consumo terapéutico, como para uso industrial.

En mi proyecto del 24 de marzo, daba excesiva ingerencia a la A.N.C.A.P., al extremo que hacía depender en absoluto los alambiques a instalarse en campaña del organismo industrial oficial.

Transcurridos algunos meses, he llegado al convencimiento que tales atribuciones centralistas no son posibles de conceder ni de tolerar en el futuro.

Nuestro Uruguay, tal cual lo había observado el gran Alberti en su patria la Argentina, está dividido en dos países: la campaña, o sea la eterna cenicienta destinada a los trabajos más rudos, dolorosos y mal remunerados, puesta al servicio de la Capital, y Montevideo que, con su "cultura, sus diversiones, sus abundantes industrias particulares y oficializadas, sus masas obreras organizadas y escuchadas", etc., vive una vida de excepción y de privilegio. Prueba de ello que —por anticipado— se me dijo en Comisión: no conviene presentar su proyecto por ahora, porque la A.N.C.A.P. no va a permitir la instalación de alambiques en campaña.

No debe de extrañarnos entonces que con semejante criterio absurdo y absolutista en política económica, la campaña se despueble por falta de fuentes de producción y de trabajo, estableciéndose un progresivo y alarmante éxodo hacia la capital de la República y otro éxodo más doloroso y antipatriótico hacia los países vecinos del Uruguay.

Ante la amenaza de "nuevas invasiones del Estado" en materia de oficialización, dice el diario "El País" de fecha 7 de noviembre de 1943: "Confesamos que miramos esta tendencia con recelo". Y agrega más adelante con ajustada razón y oportunidad: "No es posible que se siga arrebatando zonas de la actividad privada, medios de trabajo honrado de que dispone lícita y naturalmente la energía particular, dejando a quienes la utilizaran con los brazos caídos para entregarlas a la influencia oficial, etc".

Y bien, señores Representantes, si los Poderes Públicos palpan realmente la gravedad del momento económico y social en que vive la Nación, no podrán obstaculizar la realización de este proyecto que no tiene nada de nuevo, ni de original.

Como lo afirmara en marzo de 1943, nuestra iniciativa tiende:

1.° A descongestionar a nuestro primer organismo industrial de alcohol con asiento en Montevideo, sin perder su facultad fiscalizadora y regularizadora de su producción en otros medios.

2.° Tiende a la creación de nuevas fuentes de trabajo y de producción, esta vez con asiento en la campaña agraria y aún en los alrededores de Montevideo.

3.° Tiende a organizar y a tonificar un mercado más inmediato para la colocación de ciertas materias primas, entre otras, el maíz, etc.

4.° Tiende a dar ocupación a mujeres y a hombres del lugar donde funcionan los alambiques evitando con ello

que se acentúe el alarmante éxodo de nuestra campaña hacia la Capital y hacia los países vecinos.

5.° Tiende a disponer, finalmente, de un nuevo y más económico "stock" de combustible líquido, sucedáneo del petróleo tan escaso en la actualidad, necesario no sólo para uso terapéutico, sino también —entre otras aplicaciones industriales— para activar y mantener el hoy limitado y perturbado comercio del transporte mecánico, etc.

Una vez más, señores Representantes, como Diputado nacional, pongo a salvo mi responsabilidad al encarar con criterio ecuánime y patriótico uno de los más graves y complicados problemas económicos y sociales de actualidad

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy bien, señor Presidente. Mañana voy a entrar en los comentarios de este proyecto.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, que es el relativo a Fijación del horario para el comercio.

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social, por mi intermedio, solicita de la Cámara un intermedio para poder seguir discutiendo, durante siquiera treinta minutos, el problema Lo ha hecho con anterioridad al comienzo de la sesión; pero dentro de la sesión que realizó, se presentaron algunas fórmulas que no han podido ser totalmente discutidas, y tendría interés la Comisión en discutirlas para traer a la Cámara la verdadera opinión formada, de la mayoría, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se hace un intermedio de media hora para que la Comisión continúe el estudio del proyecto en discusión.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo pediría que pasara a Comisión una nota recibida del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, a fin de que pueda ser tenida en cuenta y se contemple la aspiración de este Centro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede pasarla a la Comisión correspondiente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No sería posible que la Cámara siguiera sesionando mientras la Comisión se reune?

SEÑOR PRESIDENTE. — No sería razonable que la Cámara siguiera sesionando desde el momento que la Comisión va a abocarse seguramente al fondo de la cuestión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me refiero a los asuntos siguientes de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante ha hecho moción en el sentido de que la Cámara haga un intermedio de media hora para que la Comisión continúe con la consideración del asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que yo planteaba, señor Presidente, es que, si hay número suficiente, la Cámara podría seguir tratando los otros asuntos de la orden del día; pero, si no hay número, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habría número, señor Diputado, porque la Comisión está constituída por quince miembros

Por lo tanto, se va a votar si se pasa a intermedio por treinta minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 21 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 35 minutos).

—Continúa la sesión.

En discusión general el proyecto sobre horario de los empleados de comercio.

Tiene la palabra el señor miembro informante, doctor Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: la Comisión de Legislación Social luego de amplia discusión y de considerar la fórmula que trajo a la Cámara parte del sector nacionalista independiente, de escuchar la palabra de casi todos sus miembros, de oír la fórmula propuesta a última hora, por el sector baldomirista y que llevó a la Comisión el Diputado Guerrero Flores, y después de estudiar también una enmienda propuesta por el señor Diputado Brena, decidió mantener el proyecto con la modificación del señor Diputado Brena, en cuanto a las facultades acordadas en el artículo 3.° al Poder Ejecutivo.

Esa modificación que entraría en el inciso C), dice así: "Establecer jornadas continuas o continuas por turno, teniendo en cuenta, primero, un tiempo de trabajo inferior o igual al de siete horas; segundo, la apertura a las 7 horas y el cierre máximo a las veintiuna horas; tercero, uniformidad de disposiciones por categorías de comercio" Después vienen el inciso D), que dice: "Establecer jornadas discontinuas teniéndose en cuenta, además, lo establecido en el inciso B) del artículo 2.° con relación al descanso intermedio".

Esta modificación, que aceptó la Comisión en mayoría, tiene la virtud de contemplar el fondo propio del proyecto del nacionalismo independiente. Cierto es que ya no va a ser el legislador el que imponga la jornada continua por turnos y un horario máximo de apertura y cierre del comercio, donde éste pueda moverse; pero, en cambio, se le faculta con toda amplitud al Poder Ejecutivo para que, teniendo en cuenta las circunstancias y los estudios pertinentes, lo llegue a hacer.

Queda, así, en parte, descartada la oposición que al proyecto de la Comisión hacía el nacionalismo independiente. Ya no podrá sostenerse que por el proyecto que trajimos a Cámara, los comercios deben estar la mitad del día abiertos y la mitad cerrados. Podrán, si el Poder Ejecutivo lo considera conveniente, estar abiertos desde las 7 horas hasta las 21, durante todo el día y parte de la noche, siempre, claro está, respetando, dentro de ese horario, las siete horas, las cuales, firmemente, la Comisión cree que debe mantener.

No aceptó la Comisión la enmienda del nacionalismo independiente de llegar a las siete horas y media; no la aceptó, porque cree que ya no es hora de sacarle a los empleados, que tuvieron las siete horas sin que la implantación de ese horario haya provocado dificultades al comercio, esa conquista, y volver atrás.

Además, debo decir francamente a la Cámara, que el proyecto de la bancada nacionalista independiente, que presentó y defendió en Comisión el doctor Payssé Reyes...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desearía que conste en actas, que ese proyecto no es un proyecto oficial del sector, ya que hay discrepancias, como la señalada por el doctor Lussich. Está presentada con la firma de algunos legisladores.

SEÑOR LORENZI. — Es exacto. En todo caso, aún cuando no sea totalmente exacto, me referiré, por comodidad, de aquí en adelante, al proyecto que defendió el doctor Payssé Reyes.

Decía que ya no es tiempo, para los empleados que ya gozan de siete horas, de que volvamos atrás.

Además decía,— y debo establecerlo con toda claridad, — que el proyecto que defendió el doctor Payssé Reyes, es un proyecto más amplio que el que trajimos a la Cámara.

Si bien es cierto que la Comisión estableció el sistema de siete horas,— yo lo hacía notar ayer y por eso hice mucho hincapié en ello—, lo estableció simplemente para una parte del comercio; en cambio, la reducción que se hace en el proyecto defendido por el doctor Payssé Reyes, es para todo el comercio. Todas las actividades quedan, entonces, comprendidas en el horario continuo con siete horas, y en el horario discontinuo, con siete horas y media. Aún esa gran cantidad de actividades comerciales que en el proyecto de la Comisión no están contempladas, y que siguen con el horario de ocho horas, por ese proyecto, vienen a estar comprendidas en el régimen de las siete horas y media.

Nosotros entendemos que deben seguirse, en este caso, las normas de la Comisión, que tienen por base— por lo menos en lo que a mi pensamiento respecta, y creo que al de los otros compañeros también —una amplia discusión producida en la Convención de Ginebra de 1937, cuando se trató y aprobó el horario de siete horas.

Hemos tomado como base esa Convención, porque allí quedó establecido que las siete horas deben imponerse paulatinamente.

Y nosotros aceptamos en este proyecto de la Comisión esa imposición paulatina. Sin duda que no somos contrarios a que las siete horas puedan venir para todas las actividades del país. Personalmente estoy convencido de que no pasará mucho tiempo sin que en todos los países del mundo las ocho horas sean un horario pesado.

Oímos también, en Comisión, la palabra del señor Diputado Guerrero Flores. En el proyecto, o en los lineamientos generales que presentó el señor Diputado Guerrero Flores, se mantenía el horario de ocho horas. Lo hizo en nombre de la bancada baldomirista y dijo que ellos mantenían el horario de ocho horas, pero compens-

con un aumento de salarios en un porcentaje que, si no recuerdo mal, era del doce por ciento.

Pero, estamos tratando en este momento de horarios; no estamos tratando de salarios. El problema horarios, y el problema salarios, que pueden tener alguna conexión en cierto sentido, no parece conveniente que se traten en este momento conexionándolos en su totalidad. Los que hemos sostenido en la Comisión y en Cámara las siete horas para el comercio que ya las tiene, no hemos pensado en general que las siete horas aumentan el salario. Lo hemos hecho por otras consideraciones, entre las cuales yo mencionaba ayer la aceleración del trabajo y esa organización rígida que en la actualidad están adquiriendo todos los comercios, que hace que el empleado desde que entra hasta que sale, permanezca trabajando continuamente. Porque ya no estamos en la época en que se esperaba, con los brazos cruzados sobre el mostrador, o sentado en el banco tras el mostrador, que llegara el cliente. Ahora, señor Presidente, el empleado de comercio, como el obrero de la industria, están sujetos más que nunca a la voracidad del capital, que lo hace en la industria acelerar totalmente el ritmo del trabajo; y el comercio, y actividades de administración, con lo que se ha llamado la organización "fayolista", están imprimiendo ese ritmo, que ya es imposible mantener durante ocho horas diarias.

(¡Muy bien!)

—No es, señor Presidente, porque ganen menos o más que vamos a darles las siete horas; no; es porque en esos comercios, como en los otros,— donde las siete horas tal vez vendrán después — y como en la industria, el trabajo se va haciendo pesado, porque los clientes ya están dentro del comercio cuando llega el empleado y siguen dentro del comercio cuando debe salir el empleado. Han terminado los viejos comercios; ha terminado la vieja incuria comercial; ha terminado la pasividad comercial. Estamos en momentos de verdadera aceleración —digámoslo así— del ritmo del trabajo industrial y comercial. Por eso no creemos y— seguimos sosteniendo las siete horas— en que sea una compensación para una hora más de trabajo un poco más de jornal. Debe ser una hora menos de trabajo, y un poco más de jornal.

El capital debe comprender, señor Presidente, que están llegando épocas en que no ha de poder sostenerse el viejo liberalismo económico y no han de poder sostenerse las viejas leyes de salarios ni las actuales jornadas. Si antes doce horas de trabajo eran excesivas, el ritmo industrial y comercial en la actualidad hace que ocho horas sean también excesivas. No estamos todavía ni siquiera en las treinta horas semanales, en las seis horas diarias que piden, por boca de la Federación Americana del Trabajo, cuatro millones de obreros de los Estados Unidos. No; no estamos todavía en las treinta horas, ni las reclamamos; no estamos en las seis horas; estamos, apenas, para un pequeño número de comercios, reclamando siete horas de horario, siete horas de horario que en general se trabajan de pie, en malas condiciones a veces, y donde como yo lo hacía notar ayer, los que trabajan, son, en general, un elevado porcentaje, mujeres y jóvenes. No vamos todavía a reclamar, como decía, las treinta horas ni las seis horas. Estamos reclamando, señor Presidente, para un conjunto de comercios, la jornada de cuarenta horas, y en este sentido debo advertir que aún cuando las siete horas dan 39 dentro de la jornada inglesa, yo había hablado con todos los miembros de la Comisión para proponer que llegáramos a la jornada de 40 horas, dándoles el sábado cinco horas de trabajo continuo, es decir, de 8 de la mañana a las 13 horas.

A nosotros no se nos escapan, señor Presidente, algunos de los inconvenientes de la nueva fórmula que traemos a la Cámara. La hemos aceptado, casi, tal vez, por una transacción; pero ella, la del horario por turnos, tiene algunos inconvenientes que sin duda la práctica comercial y la reorganización del Instituto del Trabajo — si es que se llega a eso — salvarán. Esperamos que esos inconvenientes, constituídos por la posibilidad de que el comercio grande pueda sacarle clientela a los chicos que no puedan establecer el horario por turnos, como asimismo los inconvenientes desde el punto de vista de la remuneración de los distintos turnos, donde hay trabajo por prima o a destajo cuando en unos turnos de empleados concurre más gente que en otros, ganando unos más y otros menos, y también el que se refiere a la fiscalización del horario,— esperamos, repito, que la práctica comercial vaya atemperando estos inconvenientes y que la fiscalización del horario pueda hacerse, luego de la reorganización de la Oficina Nacional del Trabajo, en términos que estamos convencidos en estos momentos no se lleva a cabo.

Los comerciantes —lo decimos desde aquí— van a poder burlar muy fácilmente la jornada obrera.

(Apoyados).

—Pero, aún así, y para que no se diga que no queremos dejar de trabajar, para que no se diga que queremos limitar las actividades del comercio a siete horas, hemos aceptado que pueden ser jornadas continuas y jornadas por turnos entre la hora 7 a la hora 21.

Se contempla así, tal vez, en forma que ojalá sea buena dentro de la práctica comercial, el "dejar trabajar", que parece ser un grito levantado contra el horario de siete horas; dejamos trabajar, señor Presidente, estableciendo ese cierre máximo a las 21 horas, y esa apertura a las 7 horas.

Sin duda que podrían traerse ejemplos contrarios —y yo me voy a referir a ellos— de lo que es "dejar trabajar" en este país, de lo que es tener amplias jornadas, de lo que es tener el comercio abierto desde las 7 de la mañana hasta las 21 horas; y de cómo se gana más porque el comercio está abierto permanentemente. Ese ejemplo que tenemos en el país, y que quizá no hemos aquilatado del todo, está en los almacenes.

Los almacenes están abiertos desde las 7 hasta las 21 horas. Y bien: ¿cuál es, según la palabra de los mismos almaceneros minoristas —de ellos, que tienen abierto todo el día— el estado de esos comercios? Según ellos mismos, existe superabundancia de comercio; ¡existe la competencia de las cooperativas, señores!...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.—¡Eso es otra cosa!

SEÑOR LORENZI. — Va a lo mismo, señores Diputados.

Existe la competencia de las cooperativas, dicen ellos. He aquí el capital hablando de una competencia que ojalá fuese de tal naturaleza que eliminara en gran parte el comercio; porque si éste tiene lucro, el sistema de cooperativas lo elimina, o hace que en vez de ir al capitalista vaya al bolsillo del cooperador, que en general son trabajadores. Existe la competencia del ambulantismo, y de lo que ellos llaman el comercio improvisado.

Todo este conjunto de factores hacen que los almaceneros minoristas, que tienen sus comercios permanentemente abiertos; que —digamos la verdad— no hacen el turno de sus empleados, a pesar de deber hacer turnos — porque cuando se tiene permanentemente abierto un comercio desde las 7 horas hasta las 21, no se puede atender con sólo dos empleados; y en cualquiera de los comercios donde cualquiera de nosotros nos surtimos, sabemos que es el mismo empleado el que abre la puerta del establecimiento, y el que la cierra...

(Apoyados).

—... todas esas circunstancias, digo, hacen que esos comerciantes se digan al borde de la ruina, solicitando a los Poderes Públicos la restricción del trabajo.

En folleto que tengo aquí, los almaceneros minoristas solicitan que no se deje abrir más almacenes; que se establezca, por un plazo de dos años, prorrogable, la prohibición de abrir nuevos comercios de almacén; que se establezca la prohibición de abrir nuevos negocios en reemplazo de los que cierran; y la prohibición, a los negocios existentes, de abrir sucursales.

Y bien. ¿Qué influencia ha tenido el horario permanente en estos comercios? Si esto es lo que nos dicen en octubre de 1942, los almaceneros, después de gozar del más amplio de los horarios comerciales, ¿no nos vendrán a decir lo mismo cuando tengan las puertas abiertas desde las 7 de la mañana hasta las 21, los otros comerciantes?

Es que, señor Presidente, como lo decía la Federación de Empleados, tratando algunos de los proyectos anteriores, los comerciantes se van a dar cuenta algún día de que no se vende más, ni un centésimo más, por más horas abiertas que tengan el comercio, que aquello que se puede vender de acuerdo...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es para hacer un pequeño comentario a esa afirmación.

Sin duda que los comerciantes de todos los gremios, con cualquier jornada de trabajo, si pudieran obtener que la ley no permitiera que se establecieran nuevos comercios en esos ramos, lo estarían solicitando. Es querer establecer el monopolio de las actividades que realizan, por los que las están realizando, y evitar nueva competencia en la plaza. No tiene nada que ver ese problema del egoísmo o del interés del que está trabajando — del abogado que quisiera que no hubiera nuevos abogados por cinco años, y de los médicos que quisieran que no hubiera nuevos médicos — no tiene nada que ver, señor Diputado, con la jornada de trabajo del empleado, que es lo que estamos considerando.

SEÑOR LORENZI. — Lo que yo sostengo —tal vez el señor Diputado no ha entendido bien a dónde voy— es que teniendo los almaceneros permanentemente abierto el

comercio, la situación que ellos nos plantean no es nada halagadora, lo que significa que el comercio no gana más por trabajar más, que muchos otros factores influyen en eso, y que los comerciantes que piden tener permanentemente abiertos los comercios, han de mirarse en el espejo de los almaceneros. Eso es lo que yo sostengo. Sostengo que los almaceneros, con un amplio horario comercial, no ganan más que los otros...

(Interrupciones).

—... con siete horas de trabajo; no ganan ni están mejor que las tiendas, con menos horas de trabajo.

Pero, ya lo he dicho, la Comisión ha aceptado.

Yo, por mí parte, también he aceptado; que vengan las horas de trabajo para que no se diga que nostros no queremos dejar de trabajar, que vengan todas las horas de trabajo que se quiera pero, eso sí, respetando y limitando la jornada de trabajo de esos empleados.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZUNINO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: referente a lo que decía el señor Diputado Lorenzi —y no voy a salir en defensa de los almaceneros, desde luego, los empleados de almacenes, deberían ser ellos mismos, quienes tendrían que evitar que se les exigiera abrir a las 5, 6 o 7 de la mañana, como decía el señor miembro informante, y cerrar a las 9 de la noche. Pero parecería que les interesa a los empleados de almacenes trabajar esas horas, porque a los tres o cuatro años de ser empleados, salen siendo patrones.

SEÑOR LORENZI. — Yo recuerdo, señor Presidente, que en el día de ayer el doctor Payssé Reyes, explicando el proyecto presentado por parte de la bancada nacionalista independiente, habló de la parálisis comercial del mediodía, en contra del proyecto de la Comisión que establece el horario discontinuo y el descanso al mediodía. Yo puedo, por el informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, demostrarle que han sido los mismos comerciantes, aquellos que podían trabajar durante todo el día, los que han cerrado los comercios a mediodía. Dice así ese informe: "Si bien el decreto-ley 9347 autorizaba el funcionamiento de 7 a 19 horas, el comercio en general había establecido el cierre a mediodía, y era excepcional la apertura antes de las 8 y 30".

Esa parálisis del mediodía, que nosotros vamos a evitar con la fórmula del doctor Brena, que hemos aceptado, tal vez se vuelva a producir. Y entonces, de nuevo estaremos en que la ley da amplitud para trabajar, pero que los mismos patronos y los obreros no quieren esa amplitud de trabajo.

Yo me voy a referir ahora a ciertas expresiones que en en discurso del distinguido legislador doctor Lussich remarqué ayer; expresiones que no es conveniente dejar pasar, por la propia autoridad del doctor Lussich, en el cual vemos un viejo luchador siempre al pie de su banca parlamentaria, un viejo luchador que no ceja en la batalla y que quizá por eso respetamos mucho más.

Decía el doctor Lussich por qué habíamos traído ayer nada más que un pequeño proyecto sobre horario. Yo lo expliqué recién. Quiero concretamente establecer, que es por las manifestaciones que hizo ayer el doctor Cardoso y por las manifestaciones que yo hice con anterioridad, que puede traerse un proyecto en general para todos los obreros del comercio y de la industria, y que puede irse por partes. De acuerdo con este segundo criterio trajimos hoy este proyecto limitado.

Hubo en las palabras del doctor Lussich ayer,— campeón de la oposición al proyecto de la Comisión, — un temor: el de que esto sea, — y lo es señores Diputados, — una punta de lanza para conseguir para el resto de los empleados y de los obreros una jornada realmente humana dentro de las condiciones actuales de trabajo; el temor de que si hoy se le da a un núcleo de empleados, por más limitado que sea, una jornada de siete horas, mañana la pidan los demás, y después la pidan los obreros y entonces tengamos en este país no ya las ocho horas de 1915, sino las siete horas de 1944 o 1945.

A este respecto, afirmaba el doctor Lussich que son términos antagónicos hablar de la necesidad que existe en este país de aumentar la producción y rebajar la jornada de trabajo.

Para mí, señor Presidente, se confunden allí dos cosas: la producción con el comercio, con la venta, y, dentro de la producción, se confunden la máquina con el hombre. Para producir más es necesario que las máquinas trabajen más, pero que el hombre trabaje menos.

Nosotros tenemos aquí, en un interesantísimo estudio sobre la nueva política de los establecimientos industriales, ejemplos claros de cómo no es la hora de trabajo lo que aumenta la producción, y voy a permitirme leer algunos de estos ejemplos. En Gran Bretaña, el Jefe de los Inspectores de Fábricas informa acerca de los resultados de la adopción de la semana de cinco días y de la reducción de la duración del trabajo. "Parece",— dice el Inspector—, "que la producción ha aumentado cuando el sistema se había puesto a prueba y de ello se han citado muchos casos concretos. En los talleres de fundición de latón se podían fundir de acuerdo con el sisema antiguo ocho ollas de metal en los primeros días de la semana y dos el sábado, haciendo un total de cuarenta y dos a la semana. Actualmente se funden ocho ollas en cada uno de los cinco días, o sea un total de cuarenta y cinco. En el caso de las fábricas de cerillas, en las que se hizo una reducción de la duración del trabajo de cuarenta y siete a cuarenta horas, la produción por pieza fué prácticamente la misma, según se manifestó. En una fábrica de sobres, la producción aumentó en un 5 o|o". Y así, señor Presidente, continúa una serie de fábricas, fábricas de muebles, de bicicletas, etc., donde la reducción de la jornada no trajo una reducción en la producción.

Pero aún hay más: hay casos que el autor que cito en este trabajo interesante y muy nuevo, Sargant Florence, llama casos notables en el cambio del horario de doce a ocho horas, horario por turnos en la industria del hierro y del acero, por ejemplo, en los Estados Unidos, y aún también casos más notables todavía en la reducción de la jornada de trabajo de ocho a seis horas.

Este, que es caso interesantísimo, me voy a permitir leerlo en su totalidad, con la anuencia del señor Presidente.

Dice así: "Los resultados de los experimentos que se hicieron al cambiar de tres turnos de ocho horas a cuatro turnos de seis, pueden tomarse el uno a) de la industria del caucho y el otro b) de la industria de los cereales.

"a) La adopción del sistema del turno de seis horas en la fábrica de la India Tire and Rubber Company, fué el resultado del desarrollo de condiciones de manufactura pecualiares de ciertas operaciones en la industria. Resultó ser tan satisfactorio desde los puntos de vista de la mejoría de la producción, de la reducción del coste de la mano de obra y de la reducción de las faltas de asistencia, que gradualmente se extendió a los otros sectores de la fábrica".

Y ahora, en la otra compañía, la Kellogg Company, dice así: "La introducción del sistema de los turnos de seis horas, en la fábrica de la Kellogg Company, se hizo deliberadamente para combatir la monotonía y para acelerar el trabajo, cuyos objetivos son las tendencias de que se ha tratado en la tercera parte de este artículo".

Puedo citar un resumen dela declaración hecha por la propia Compañía. Dice así: "Resulta impresionante la lista de ventajas que obtuvo la Compañía. Entre éstas se incluyen: una mayor producción por día de la planta que funcionaba como una unidad, debido al aumento en la producción de cada sector, que bien pudiera ser ligero en sí, pero considerable en su conjunto; eliminación de los períodos para la comida, juntamente con su pérdida de tiempo y los gastos hechos para sostener una gran cantina; un aumento en las utilidades procedentes del capital invertido en la fábrica y en la maquinaria, debido al mayor ritmo de trabajo de la fábrica: una disminución de los gastos generales, debido al hecho de que la fábrica produce más paquetes de cereales por dolar de gastos generales que en la época en que funcionaba el turno de ocho horas. Hemos encontrado que, en nuestra fábrica, en donde los gastos generales en proporción con el trabajo directo asciendes aproximadamente a dos veces y media, que si aumentamos la eficiencia y si por consiguiente disminuimos el costo de cada paquete de cereal, los gastos generales disminuyen dos veces y media más que el coste directo de la mano de obra por paquete. O, en otras palabras, si se ahorran diez centavos por cada cien libras de producción en mano de obra, se ahorrarían 25 centavos adicionales en gastos generales. Como la gran parte de nuestros contramaestres y contramaestras también trabajan en la producción, el aumento en su número no afecta de una manera considerable al total de los salarios y se compensa por el aumento en la eficiencia que se obtiene cuando la fábrica se considera como una máquina en funcionamiento".

También se manifestó que, después que se efectuó el cambio de ocho horas a seis horas, los accidentes disminuyeron en un 32 o|o y los días que se perdieron por ausencias de enfermedad, también disminuyeron en un 20 por ciento.

Estas son, señor Presidente, las consecuencias de la disminución de la jornada de trabajo, disminución que im-

plica: menos trabajo, mejor hecho por el obrero y más producción. No es exacto, como decía el señor Diputado Lussich...

nos producción. No. Yo citaba ayer el ejemplo de Inglaterra cuando, después de la retirada de Dunquerque, imprimió un ritmo de trabajo, podríamos decir brutal, a los obreros, llegando a imponerles el período de setenta horas semanales, y comprobó que su ritmo de producción había bajado, volviendo, de nuevo, a las cincuenta y cinco horas. En período de guerra defendiendo el país del asalto alemán, en período en que cualquier horario de trabajo se justifica, hubo de volver al régimen de trabajo de cincuenta y cinco horas y aún no en todas las industrias, sino en algunas matrices, porque en las otras se continúa trabajando las cuarenta y ocho y las cuarenta horas.

Nosotros hemos venido aquí a proponer la semana de cuarenta horas para algunos empleados; a no rebajarles más a esos empleados que tienen ese régimen desde 1942, las siete horas de trabajo. Hemos venido a mantener una conquista, ni siquiera la hemos impuesto, ni venimos a imponerla ahora, sino a mantener para una categoría de empleados esas cuarenta horas que ya en la Convención de Ginebra, que citaba hace un momento, se consideraron convenientes; esas cuarenta horas que están legisladas en Francia; que están impuestas por contratos colectivos en Italia; que están impuestas y legisladas en los Estados Unidos...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor miembro informante, por media hora más.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

SEÑOR LORENZI. — Voy a terminar, señor Presidente. Está impuesto, como decía, en Estados Unidos, que aplica la semana de cuarenta horas a los obreros y empleados de correo; que por la ley de 1936 la aplica a los obreros y empleados de las imprentas gubernamentales; que por la ley del 16 de agosto de 1937 la extendió a todos los funcionarios postales; que por contratos colectivos fué estipulada en las fábricas de acero, en marzo de 1937, antes de la guerra, abonándose las horas suplementarias en un 50 o|o más; y que está impuesta, señor Presidente, para la industria textil, en Carolina del Sur.

Esa jornada de trabajo, que también existe en algunos países americanos como en México, impuesta por contratos colectivos que fijan cuarenta horas de trabajo semanales en algunos establecimientos.

No es ésta una jornada que nosotros vengamos a imponer sin ni siquiera un solo antecedente. Hay ya antecedentes en las legislaciones y en los contratos colectivos de distintos países.

Mismo en Estados Unidos, esa jornada de cuarenta horas en la Ley de Trabajo Equitativo de 1938, está establecida, sino de un modo directo, por lo menos indirecto.

Por la ley de 1938 que fija normas equitativas del trabajo, en Estados Unidos, cuando se trata de comercios e industrias interestatales, se fijan cuarenta horas de trabajo, y cuando se pasa de las cuarenta horas se debe pagar al obrero jornal y medio. No es el mismo salario el que va a ganar antes que el que va a ganar después.

No voy a ser más extenso, señor Presidente, aún cuando podría citar —tal vez sea conveniente, siquiera en algo, que lo haga— opiniones como la de Donald Nelson, Presidente de la Junta de Producción de Guerra de Estados Unidos, que declara lo siguiente: "La abolición de la semana de cuarenta horas, en mi concepto no causará una producción mayor o un esfuerzo más intenso en la producción de guerra. Al contrario, creo que esta medida será perjudicial a la producción".

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LORENZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Me parece que las citas que ha venido haciendo el señor miembro informante, se refieren, todas ellas, al trabajo en la fábrica.

Yo, desde luego, lo acompaño también en esta solución; pero creo que difiere enormemente el trabajo en la fábrica del de los empleados.

SEÑOR LORENZI. — Es exacto lo que dice el señor Diputado. Pero también es exacto que yo me refería al argumento que ayer se hizo en Cámara, en el sentido de que esto que ahora hacemos, esta punta de lanza que queremos poner, según los opositores, va a traer lo demás, y que entonces la producción de nuestro país va a ser un desastre, y que no va a haber producción porque se trabaje una hora menos por día, sin tener en cuenta que la producción y el horario no llevan un ritmo parejo; que la producción existe cuando el horario es bajo, pero cuando la máquina trabaja, y cuando se trabaja a ritmo moderno. Es así que aumenta la producción y no aumentando las horas de trabajo. A eso me quería referir, señor Diputado.

No voy a ser más extenso, señor Presidente. Traje el informe nuevo de la Comisión en cuanto a lo que hemos aceptado y en cuanto a lo que hemos mantenido dentro del proyecto.

En manos de la Cámara está en este momento mantener la conquista de las siete horas para ese núcleo de empleados, conquista que no ha de perjudicar en ningún momento, como no ha venido perjudicando a la parte del comercio para la cual existe.

Creo que sería perfectamente comprensible que la Cámara no llegara ni siquiera a las siete horas y media para esta clase de comercios, porque le vamos a aumentar sin fruto para los patrones, media hora de trabajo a esos empleados, y, sobre todo, recalco nuevamente, empleados femeninos y jóvenes que precisan siempre una jornada de trabajo menor que el hombre adulto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de varios proyectos que han sido entregados a la Mesa, sobre el asunto en discusión.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La jornada de trabajo de las casas de comercio será de doce (12) horas como máximo en horario continuo.

Art. 2.° Los empleados de las casas comerciales cumplirán un horario máximo de seis horas de trabajo continuo.

Art. 3.° Las disposiciones de la presente ley regirán en todo el territorio de la República.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Ramón Viña, Representante por Montevideo. — Carmelo R. González, Representante por Canelones. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Marcelino Urioste, Representante por Durazno. — José Rosa Giffuni, Representante pos Canelones".

—A la Comisión de Legislación Social.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Establécese el régimen de ocho horas de trabajo para los empleados del comercio.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo fijará las horas de apertura y cierre de los comercios, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior y ajustándose a las siguientes normas:

A) El horario de trabajo de los empleados y obreros podrá ser continuo o discontinuo.

B) En el primer caso, deberá establecerse un descanso de media hora, después de cuatro horas de trabajo; en el segundo, el descanso será de dos horas y media, por lo menos.

Art. 3.° Los sueldos y salarios que actualmente perciben los empleados y obreros de los comercios a que se refiere la presente ley, serán aumentados en un 12 o|o.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1944.

Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — Mauro García da Rosa, Representante por Artigas. — Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo. — Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera. — Víctor Alvarez Menéndez, Representante por Tacuarembó".

—A la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Habría posibilidad por las oficinas, de hacer copias en mimeógrafo, de esos dos proyectos presentados hoy, y del nuestro de ayer? Porque si este debate se sigue esta tarde, va a ser fundamentalmente necesario para los señores Diputados, tener sobre la mesa las diferentes fórmulas. Como son muy breves, quizá sea posible dar satisfacción a este pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en la forma que el señor Diputado solicita.

Se va a dar lectura de telegramas recibidos, relacionados con el asunto que está a consideración de la Cámara.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Florida. — Impugnamos formalmente informe Oficina Nacional Trabajo, que afirma no perjudica jornada siete horas. Entendemos Parlamento no puede dictar leyes basadas en informes tan opuestos realidad. Comercio interior necesita jornada ocho horas y abiertos de siete a veinte. Apartarse de esta norma, es ocasionar graves perjuicios, en especial propios empleados. Comercio empleador ante continuas restricciones no puede competir con comercio que no utiliza personal. De ahí que se producirá inevitablemente desocupación empleados. Pedimos Honorable Cámara escuche comercio establecido que patrióticamente anhela cooperar solución estos problemas.

Por Centro Comercial Industrial de Florida. — José Trigo, Presidente; Francisco Dobal, Secretario.

Mercedes. — Confederación entidades comerciales del interior, reclama ocho horas jornada labor comercial dentro de ocho a veinte horas. Ultimo caso, adhiérese proyecto Payssé Reyes, siete y media horas. — Arruti Diez, Presidente; Politeo, Secretario.

—A la misma Comisión.

Paysandú. — Centro Comercial Industrial Paysandú, considera no existe motivo razonable establecer jornada de trabajo siete horas. Aspira estúdiese definitiva coordinación general de los horarios, fijándose iniciación, clausura actividades invierno ocho a diez y ocho horas. — Saludo atentamente. — Héctor M. Peccetto, Presidente; Mario Pereyra Iraola, Secretario.

Cardona. — Parlamento Nacional. — Palacio Legislativo, Montevideo. — Horario de holganza siete horas, será funesto para país. Esperamos que esta Cámara no cargará con responsabilidad catástrofe económica. — Centro Comercial e Industrial Cardona. — Florencio Sánchez".

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito, señor Presidente, que se dé lectura a una nota del Centro Comercial e Industrial de San José, que entregué a la Mesa en el día de ayer, y que es coincidente con los pedidos que se acaban de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota de la referencia.

(Se lee). — No se publica por haber resuelto la Cámara, en la 10.ª Sesión Ordinaria del 12 del corriente, su devolución al señor Representante Cersósimo).

10

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Voy a distraer un minuto, simplemente, la atención de la Cámara.

Hemos presentado un proyecto y pediría que se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase feriado en todo el territorio de la República, por este año, el día 19 de abril, aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Julia Arévalo de Roche. — Antonio Richero".

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Deseo expresar, señor Presidente, en relación a este proyecto que hemos presentado, que consideramos que es de justicia que un Parlamento democrático aborde su estudio e inmediatamente resuelva declarar feriado dicho día, ya que nosotros proponemos, por este año, el 19 de abril, como una demostración de adhesión a las tradiciones más puras de la combatividad de nuestro pueblo en la gesta más grande de nuestra independencia y por la necesidad de mantener vivo el espíritu de nuestra juventud, especialmente, en el amor hacia esas tradiciones, en el momento en que el fascismo, en todas partes del mundo, pretende oscurecerlo.

Por eso proponemos este proyecto, que nos parece encontrará andamiento en el seno de los sectores democráticos.

Como entiendo que la Cámara mañana ya cierra el período de sesiones —si no se resuelve de otra manera— y este proyecto tiene que pasar al Senado, propondría —ya que no quiero distraer la atención de la Cámara con la discusión de un asunto que me parece que no la tendrá— que se incluyera, en primer término, en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción presentada por la señora Arévalo de Roche, para que el proyecto a que ha hecho referencia, por el que se declara feriado, por este año, el día 19 de abril, se incluya en la orden del día de mañana, en primer término.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me voy a oponer radicalmente a lo propuesto por el sector comunista, y me voy a oponer por razones que, a mi juicio, son fundamentales.

Creo que éste debe ser el país de la tierra donde se trabaja menos, por el exceso de días feriados que hay en la República.

(Murmullos).

—En este país, entramos en un período de vacaciones, más o menos normal para casi todas las actividades, a mediados de diciembre. En marzo, cuando queremos "entrar en caja" en el trabajo, empieza la Semana de Turismo. Salimos de ésta y viene la feria de invierno —la feria menor y las vacaciones de julio,— y salimos de la feria menor y las vacaciones de julio y entramos nuevamente en las vacaciones generales de largo plazo.

Está, además, señor Presidente, la semana de la Primavera, y una serie de días feriados que se han celebrado tradicionalmente en el país y que deben seguirse celebrando, y no me parece oportuno, en este momento, traer un nuevo feriado más como problema para que lo discutamos.

Sin querer decir con esto que soy un trabajador "a outrance", sin querer decir con esto que soy más trabajador que los señores Diputados, y sin querer decir con esto que me gusta mucho el trabajo, voy a señalar mi absoluta discrepancia con lo propuesto por el sector comunista. Quizás en otras circunstancias lo habría acompañado; pero en las circunstancias que el país está viviendo y, sobre todo, teniendo en cuenta que acabamos de salir de un período de feriados, me parece, realmente, si no de poca seriedad, por lo menos de poca consistencia la argumentación en que basan su proyecto la señora Arévalo de Roche y el señor Richero.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo celebro, señor Presidente desde el punto de vista patriótico, la moción propuesta por el sector comunista.

En mi espíritu, como en el espíritu de todos los miembros de Cámara, repercute, sin duda, simpáticamente, todo lo que sea un homenaje a los grandes hechos históricos nacionales y al recuerdo de los próceres cuyas actuaciones en el pasado se conmemoran en ellos.

Hace algún tiempo, señor Presidente, el doctor Olivera Ubios presentó a esta Cámara un proyecto de homenaje a un hecho histórico, tan respetable, aunque no tenemos por qué comparar con ningún otro, porque los paralelos en este aspecto, como en la generalidad de los casos, son inconvenientes, pero que aguarda legítimamente, la consagración del sentimiento nacional: se refería al 4 de octubre del año 1828, días del que arranca indiscutiblemente la independencia de nuestro país con su norma gubernativa, su orden jurídico constitucional y todos los aspectos que integrarían más tarde la realidad de una nación libre y constituida.

(Apoyados).

—Esto es evidente. Sin embargo, señor Presidente, en aquel entonces, y a pesar de la buena voluntad con que contaba entre la mayoría de los miembros de esta Cámara, a quienes se había consultado...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creo que esto no se puede discutir.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada por la señora Diputada Arévalo de Roche es para que se incluya en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido, para que se declare feriado el día 19 de abril del corriente año. Ahora bien: la Mesa se había penetrado bien

claramente de que tanto el señor Diputado Tejera como el señor Diputado Gamba no discutían la oportunidad de incluir o no este asunto en la orden del día de mañana; pero, también por razones de buen sentido, entendía que para poderse oponer a una moción de esta índole era indispensable —no podía hacerse de otro modo— entrar al asunto mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿el Reglamento que dice?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no dice nada. Es una cuestión de orden interno respecto a la cual el reglamento no hace ninguna referencia. De manera, pues, que, no diciendo nada el Reglamento, la Mesa, que tiene un criterio de liberalidad al respecto, ha permitido hablar a los señores Diputados en la forma en que lo han hecho.

Se permite la Mesa insinuar a los señores Diputados que sean breves.

Puede continuar el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Quería decir que en esa ocasión se solicitó al doctor Olivera Ubios, que permitiera que su proyecto pasara a la Comisión respectiva para que, oportunamente, esa fecha fuera considerada al integrarse el orden general de las fechas que hemos de conmemorar permanentemente.

Yo pido eso mismo a los señores Diputados que han propuesto este feriado: que permitan que su moción pase a la Comisión respectiva, para que la tome en cuenta oportunamente y no nos obliguen a dar votos contrarios a fechas históricas que consideramos respetables, como el 19 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Gamba para que el asunto en debate pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego que si los ecos de los que han dicho aquí Mibelli y Gómez, en representación del Comunismo, se pudieran recoger en este momento, asombrarían!... Y aparecería ante nuestra vista un zorro disfrazado con una buena piel de cordero, cuando estos Representantes comunistas de ahora, hablan de Patria y quieren conmemorar con feriados las fechas históricas de la nuestra.

Pero, es evidente que la fecha del 19 de abril, a pesar de que haya tantos feriados en este país, es necesario que sea declarado fiestra patria, aunque sea por este año, designándose luego una Comisión con el objeto de ajustar todos los feriados de la nación, que desde luego los hay en exceso.

A mí me parece que, planteando el asunto, debe discutirse de inmediato, y no hay necesidad de que ninguna comisión lo informe.

Sin embargo, hay una cosa que me obliga a pensar y que ha planteado siempre que se ha tratado de establecer un feriado: ¿Cómo se soluciona la situación de los obreros a jornal que pierden ese día la remuneración de su trabajo como consecuencia del feriado, que sirve sólo, si no se soluciona esta cuestión, para solaz de los poderosos y de los empleados públicos?

Supongo que los autores de la moción habrán encontrado solución a este punto y la propondrán, y como creo que este asunto no debe pasar a Comisión, mociono para que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, para que se declare grave y urgente el asunto relativo a declaratoria de feriado del día 19 de abril.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Murmullos. — Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

—Se va a votar, si se declara grave y urgente el asunto.

(Se vota: **Negativa: veinticuatro en sesenta**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que el asunto pase a Comisión.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Mi moción es previa, señor Presidente. Yo proponía que el asunto fuera incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Gamba es previa, y se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y uno**).

—El asunto pasa a la Comisión respectiva.

11

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Propongo, señor Presidente, que se realice una sesión especial el próximo lunes, a la hora 16, para tratar la reforma del Reglamento y la distribución de los miembros integrantes de las Comisiones, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

Hablo, señor Presidente, en nombre de la Comisión Especial designada por la Cámara para esa labor. La reforma del Reglamento es muy simple; se trata, pura y simplemente, de la refundición de dos Comisiones: la de Códigos con la de Legislación General.

De manera que como se trata de un precepto reglamentario formal, mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, para que se celebre una sesión especial, el próximo lunes, a las 16 horas, para tratar los asuntos a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y uno**).

12

—Continúa la discusión general del proyecto sobre horario para el comercio.

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, me voy a ocupar en general del problema que estamos discutiendo.

Si para todos, en este Parlamento, la figura y la palabra del doctor Lussich inspiran mucho respeto, para mí, fundamentalmente, esa figura y esa palabra tienen singular autoridad. No es de ahora, de estos últimos tiempos o de estas últimas horas que nacen en mi corazón y en mi espíritu afecto y veneración por el doctor Lussich.

Hace ya muchos años, cuando yo era un niño, allá por los años 1921 o 1922, cuando surgieron dentro del Partido las candidaturas presidenciales de los doctores Lussich y Herrera, —y esto lo doy como dato ilustrativo para que se vea de dónde viene mi adhesión espiritual al doctor Lussich — recuerdo que en la escuela, en la clase de 4o. o 5.o año que regenteaba con inteligencia y honda vocación don Víctor González y González, actual Director de la Escuela de Varones de Sarandí, nosotros, los alumnos blancos, librábamos batallas electorales en las horas de recreo contra los alumnos colorados, y dentro de los blancos, un grupo de muchachos —algunas veces capitaneados por mí— librábamos batallas en favor del doctor Lussich, contra otros en favor del doctor Herrera.

Y fué al cabo de muchos años, allá por el año 1935 o 1936, que recién conocí personalmente al doctor Lussich. En mi casa, a lo largo de muchos años, había oído contar mil anécdotas que pintaban con claridad cual era el carácter, el espíritu y el permanente sentimiento de justicia que alentaban en el doctor Lussich. Recordaban anécdotas de los tiempos bravíos, de los tiempos de hierro de nuestra historia, en las que el doctor Lussich aparecía vinculado con miembros de mi familia. Conocí, así, intervenciones del doctor Lussich en los campos de batalla, frente a ascendientes míos que habían caído heridos defendiendo sus ideales, y quizá, por eso mismo, sin conocer al doctor Lussich, sin haberlo visto jamás, yo sentía por él gran respeto, gran veneración, verdadero afecto. Pero lo conocí, como digo, recién en 1935 o 1936. Estaba yo enfermo en la ciudad de Florida; muchos amigos me habían rodeado afectuosamente, entre ellos el doctor Fernando Abente Haedo, el señor Juan Francisco Guichón, Diputado por el Departamento, y el señor Juan Antonio Martínez Migliora, amigo de la infancia, pero la primera persona que había llegado junto al lecho donde mi organismo luchaba contra una grave enfermedad, había sido el doctor Lussich, quien sin conocerme, sin haberme visto jamás, sin tener de mí más conocimiento que el que podía darle mi modestísima acción cívica dentro de las filas del partido y en la lucha por la democracia que en aquellos instantes convulsionaba a todos los espíritus independientes, habiendo tenido noticias de mi enfermedad, se llegó en automóvil acompañado por los doctores Héctor Payssé Reyes y Felipe Gil. Fué, de mi partido, él, conjuntamente con estos dos viejos amigos, la primera persona que llegó junto a mí, y esto, para un hombre de mi sensibilidad resulta un acto inolvidable que no hizo otra cosa que acrecentar el afecto, la estimación, la veneración, diría, que siento por él.

Pero si en el orden de los sentimientos yo estoy totalmente vinculado, adherido a la personalidad moral, espiritual y cívica del doctor Lussich, no puedo decir lo mismo en lo que respecta a las ideas. En las ideas, desgraciadamente, estamos, en muchos aspectos —desde luego que sólo desde el punto de vista social y económico— en absoluto desacuerdo.

Con esto del horario ese desacuerdo se ha señalado en términos clarísimos, y como el doctor Lussich tiene excepcional autoridad y ha señalado en Cámara cuál es su posición, yo me creo en el deber de señalar la mía, a fin

de que no se pueda creer por gente mal informada, que el doctor Lussich...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo para una moción de orden.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Tejera.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta que termine el señor Diputado Tejera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y nueve.**)

—Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Decía que me creo en el deber de explicar con toda claridad mi pensamiento en esta materia, a fin de que aquellas personas que siguen los debates parlamentarios por la prensa no vayan a pensar que las ideas que en materia social emitió ayer el doctor Lussich al considerar este asunto, puedan ser mis ideas.

Declaro que los ejemplos traídos al debate por el doctor Lussich en su interesante discurso, no modifican en absoluto las convicciones que tengo con respecto a las relaciones entre el capital y el trabajo.

No me asustan las ideas, ni los avances en materia social, en materia económica, y sobre todo en materia de organización de relaciones entre el capital y el trabajo; pero me asusta, sí, que se diga en este momento de la evolución humana, en este momento en que tanto se ha avanzado en organización social; que se quiera traer al debate, a fin de hacerlos valederos, ejemplos de lo que pasaba en este país y en todos los países del mundo, hace treinta, o cuarenta o cincuenta años.

Hace treinta o cuarenta, o cincuenta años —y hace menos también— se trabajaban diez, doce, catorce o dieciséis horas; pero hace veinte, o treinta, o cuarenta o cincuenta años, el kilo de carne valía diez o doce centésimos, o se regalaba en las estancias al que pasaba y lo pedía; el kilo de azúcar se compraba por poco menos de nada; se vivía en una especie de patriarcado económico-social: todos los hombres de todos los sectores, de todas las clases se consideraban poco menos que hermanos. El estanciero, el hacendado vivía con su peonada, dormía como ellos: con los cojinillos tendidos en el sueldo, y apoyaba su fatigada cabeza en el recado; tomaba mate con sus peones en los galpones; el comercio y la industria no tenían la evolución que tienen hoy; no se había dividido la sociedad en clases, como está dividida hoy. La situación era completamente distinta. Conozco el caso de hombres que hicieron fortuna, que se enriquecieron alambrando campos; conozco el caso de hombres que hicieron fortuna y se enriquecieron haciendo un trabajo más pesado que el de alambrar campos, que era el de hacer cercos de piedra a lo largo de leguas y leguas para dividir predios territoriales.

Eso, todos los señores Diputados lo comprenden, no sería posible hoy, de ninguna manera; porque esos hombres, que ganaban un peso, o uno veinte, o uno treinta —a veces era menos lo que ganaban en esas épocas— podían constituir su hogar, criar hijos y todavía hacer fortuna. Esos ejemplos no podrían repetirse hoy, porque hoy, un hombre que gane dos, o tres, o cuatro pesos diarios, sostiene a duras penas un hogar, donde no puede muchas veces tener un hijo, porque un hijo en la casa de los pobres no es solamente eso; el hijo es una boca que alimentar, un espíritu que educar, y un cuerpo que vestir; y el obrero, el jornalero o el empleado, no están desgraciadamente en condiciones, con los sueldos que ganan actualmente, de darse el lujo de tener, criar y educar un hijo.

Quiere decir, señor Presidente, que el sistema de vida, la organización social del país ha cambiado fundamentalmente; ya no se vive como se vivía entonces; hay una diferencia casi total en el sistema de vida del obrero o del empleado que gana poco sualdo, que es el 90 % de los empleados de este país, y el del patrono o del comerciante, hombres que ocupan un lugar privilegiado en nuestra organización económico-social.

Asimismo, tampoco es valorable la opinión de que los hombres no deben retirarse de la actividad antes de los 65 años y las mujeres antes de los 60. La verdad es, señor Presidente, que en esta materia como en otras de técnica social, no puede ni debe aplicarse un criterio simplista. El retiro a mayor o menor edad puede estar regido por una legislación flexible que tenga en cuenta las características del trabajo que el sujeto realiza, porque no sufre igual desgaste físico el intelectual que el obrero manual, y entre estos últimos, solo contadísimas excepciones podrán señalarse para demostrar que el rendimiento del trabajo que realiza es igual a los 65 años que a los 40. Lo mismo digo de la mujer, ya que fuera de las funciones específicas del sexo originan un pronunciado desgaste de su organismo, muchas de las profesiones típicamente femeninas contribuyen a acentuar ese desgaste y en general, inhabilitan a la [illegible] damente sus labores después de los 45 años. Repito que, en uno y otro caso, podrán señalarse excepciones, pero el Parlamento no puede legislar para las excepciones y solo puede tomarlas en cuenta para comprender mejor la regla general.

Pero, además, el ejemplo que se trae a colación de que en los países en guerra se está trabajando horas y más horas, y el trabajador apenas si puede descansar, tampoco sirve para el caso. Si este país estuviera en guerra, yo también defendería los horarios exhaustivos para el trabajador, porque creo que cuando el país está en guerra, deben ser exigidas todas las energías de la nación; toda la vitalidad de la nación tiene que ponerse en juego para detener el peligro, que es común a todos, porque eso significa contribuir a salvar el destino mismo del país, de todos los hombres que viven dentro de él

Pero nosotros no estamos legislando para una nación en guerra, sino para una nación que vive en paz, y las mismas circunstancias, las circunstancias que hacen que hoy, en Estados Unidos y en Inglaterra, y en los países que luchan por la democracia, como en los que luchan contra la democracia, no haya desocupación, porque las industrias de guerra absorben todo el esfuerzo manual de esos países, toda la capacidad manual y técnica, hacen que aquí, en estos países, que sufren de lejos el reflejo, las consecuencias de la guerra, haya desocupación y haya deficiencias de todo orden en la contratación de brazos.

Nosotros tenemos que legislar teniendo en cuenta fundamentalmente eso: que la guerra en aquellos países, a los que ha afectado directamente, ha traído como consecuencia un mayor empleo de brazos, y aquí ha traído la consecuencia contraria, porque nosotros no estamos afectados directamente por la guerra, sino afectados de reflejo, con consecuencias lejanas, por lo menos

Por otra parte, creo yo que, en materia de horarios de trabajo, ya lo señalaba la vez pasada, y no voy a hacer más que repetir viejas ideas— el Parlamento debe dar las líneas generales; lo demás debe ser en cierto sentido materia de reglamentación, porque el Poder Ejecutivo puede entender, como entendemos nosotros, que hay casas de comercio que necesitan determinado horario; que tales comercios pueden soportar un horario de 8 horas mientras otros comercios pueden no soportar ese horario.

El señor Diputado García Morales, que es un hombre de gran competencia, de gran versación en asuntos económicos y financieros, y además tiene gran autoridad por haber dedicado toda su vida a la cosa pública, con gran perjuicio de sus intereses particulares, en carta que enviaba esta tarde al doctor Lussich, le decía lo siguiente: "Pensaba proponer que se mantuvieran las ocho horas diarias o las 44 semanales, pero autorizando al Poder Ejecutivo a reducir la jornada de 7 horas y media o aún a 7 horas, respecto de aquellos establecimientos que, por su mucha clientela, fuerzan a los empleados a un trabajo agotador y casi febriciente. No está en el mismo caso, por ejemplo, London Paris, que una tienda del Paso del Molino o Maroñas".

Eso es evidente, señor Presidente. La norma a determinar por el Parlamento va a tener el inconveniente de su rigidez; en cambio, la norma general, reglamentada con conocimiento de las cosas por el Poder Ejecutivo, puede tener la flexibilidad necesaria para que se beneficie el empleado y no sea perjudicado el patrono.

No creo yo que el horario de 7 horas, o aún de 6 horas, pueda perjudicar sensiblemente el comercio. Yo creo que el comercio, sobre todo el gran comercio, que desgraciadamente, también, es el que, en proporción, menos paga a sus empleados, se enriquece con cualquier horario de trabajo.

El señor Henderson, en declaraciones que se han recordado en la Cámara en ocasión de anteriores debates, señalaba ser partidario del horario continuo, por razones sociales que explicaba ampliamente, y creo yo que el señor Henderson es hombre autorizado, por estar al frente de uno de los comercios más importantes de la capital, como para expedirse en materia tan delicada como esta.

Nuestro proyecto, el proyecto presentado ayer por mí, conjuntamente con los señores Diputados García Austt y Payssé Reyes, tiene en cierto sentido la virtud, la gran virtud, de dar cierta elasticidad y cierta flexibilidad al horario.

Establece, desde luego, una jornada menor que la de las ocho horas, que no puede ser, por la escala en que la aplicamos, muy sensible para el interés de los comerciantes, y que será evidentemente sensible para el empleado. El Poder Ejecutivo podrá reglamentar esa ley de manera tal que los beneficios para el empleado puedan ser aún mayores de los que se desprenden del contexto del articulado.

Por otra parte, señor Presidente, para terminar, creo que es necesario que si se va a legislar en esta materia, se legisle ya en forma defintiva: por lo menos, para que el país, el comercio y el empleado puedan tener la certeza de que durante tal época del año existe tal horario, y en tal otra época tal otro horario. Porque resulta un poco desconcertante, el hecho de que cada poco tiempo estemos modificando los horarios comerciales y tengamos pendientes de nuestras resoluciones, a todo el comercio del país y a toda esa enorme falange de hombres, obreros y empleados, que viven de lo que el comercio produce.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 12 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Gilberto Echeverri,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Subdirector de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1944 — Núm. 11286

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 bicicletas destinadas a las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policíac, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 26 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.

(Cuenta corriente) My.13-10896-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, aceitunas, almidón, arroz grano entero, azúcar molida, Completo Puritas o similar, duraznos en almíbar, harina de trigo en sacos de 70 kilos, mermelada de durazno, mermelada de tomates, orejones, te, yerba mate en barricas, yerba mate en paquetes, sal fina, vino tinto en damajuanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.

(Cuenta corriente) My.16-10916-v.my 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir tazas de loza con platillo para desayuno, termos de medio litro, tabaqueras, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.

(Cuenta corriente) My.16-10914-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir botones empavonados ordinarios de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., botones empavonados de 15 mms., botones ordinarios corozo negros de 20 mms., broches para cuellos de capotes, entretela ordinaria, satinet rayado doble ancho, brin yerba mate de un ancho, con destino a Talleres, para confección de capotes para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1944.

(Cuenta corriente) My.17-10931-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir brochas para la barba, cepillos para dientes, género para vestido tipo moletón o franela, jabón en polvo para afeitar, pantalones largos blancos, paños para pisos, perchas individuales para tropa, tricotas blancas, tricotas azules, toallas de baño, toallas para mano, lienzo para sábanas, colchas para camas de 1 y de 2 plazas, madrás, pañuelos de mano con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.

(Cuenta corriente) My.16-10915-v my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
En adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1944.
(Cuenta corriente) My.11-10886-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, manteca, boniatos, huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados s encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10864-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de 1 litro, aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, mostaza Savora o similr, papel de estraza, vino tinto en damajuanas, yerba mate en barricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10863-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10865-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Estado Mayor Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My 10-10866-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos y 22 sillas para alumnos, con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My 10-10867-v my.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) baldosas de portland grises, de 9 pancitos, de 0.20 por 0.20, con destino a las veredas de la Escuela Militar, sobre bulevar Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas el día 19 de Mayo corriente a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My. 12-10890-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir de distintos tipos.

La apertura de propuestas se efectuará en la sede que ocupa esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, el día 30 de Mayo del año en curso, a la hora quince (15 horas), lugar donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones respectivos todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) My 11-10880-v.my.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión y montaje de una central telefónica en el edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.
(Cuenta corriente) My.16-10920-v.my.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70506, con frente a la calle Larravide número 2569, de propiedad de don JOSE CARLOS POGGI, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.
$13.30 My.8-3545-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 70522, con frente a la calle Joanicó sin número, entre las de Larravide y Cipriano Miró, de propiedad de don SANTIAGO POGGI ROCCA, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.

Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.
$13.90 My.8-3546-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION
Licitación pública para la construcción de una escuela en la Colonia "Las Delicias" (Departamento de Paysandú).
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en Colonia "Las Delicias" destinado a escuela rural, con capacidad para 60 alumnos, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones generales, plano, fórmula de propuesta y memoria descriptiva que está a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones (primer piso), durante las horas hábiles.

Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará el día lunes 5 de Junio próximo a las 15 horas, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.10-10872-v.my.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES).
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|44

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My 8-10821-v my.19.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
("RIONE")
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano N.o 3003 que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina calle Washington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Washington N.o 317, el día 24 de Mayo de 1944 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.
(Cuenta corriente) My.11-10887-v.my.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
LLAMADO A LICITACION
Para la ejecución de las bases especiales de fundación correspondientes a 20 torres de la línea de transmisión de energía Rincón del Bonete - Montevideo, en los cruces e inmediaciones del arroyo Tejera y del río Yí (Departamento de Durazno).

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos correspondientes a las bases especiales de fundación a que se refiere el título.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos que regirán la licitación, el contrato y la ejecución de los trabajos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, donde podrán ser consultados todos los días hábiles entre 9 y 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día lunes 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-10873-v.my.22.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y acarreo de 10.000 ms.3 de piedra bruta y pedregullo a extraerse de una cantera ubicada en la costa de la laguna del Sauce, dentro del campo donde se construye la base aeronáutica, cuyo material deberá ser entregado a una distancia aproximada de 750 ms. de la cantera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Mayo de 1944 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.16-10923-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Maldonado.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra con policlínica en Las Chircas.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de

este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 15 de Junio próximo a la hora 18.
(Cuenta corriente) My.17-10928-v.m.22.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD
LICITACION
Construcción del Pabellón Dispensario en el predio del Hospital Mercedes
Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón - dispensario para la asistencia de tuberculosos pobres, a levantarse en la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, constructiva general, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Mercedes o en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892 (planta baja), todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio de 1944 a la hora 16, en el despacho de la Intendencia Municipal de Mercedes (Departamento de Soriano).
La Comisión Nacional del Timbre de Salud se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. Precio del ejemplar: $ 6.00. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.15-10902-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.11-10876-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS.
Llámase a licitación por primera vez, para el suministro de materiales de construcción en general y herramientas de trabajo, para el 2.o semestre del año en curso, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Adquisiciones de esta Oficina, calle 18 de Julio N.o 1546 esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 25 de Mayo en curso a las dieciséis horas en la Dirección del mismo.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) My.16-10924-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 20 viviendas, a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.
Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día jueves 25 de Mayo en curso, a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del grupo N.o 1 "Desmontes y terraplenes" para la Tablada Nacional, de acuerdo con los planos y recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro N.o 1790, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado que será de 8 a 12 horas.
Los interesados que deseen retirar ejemplares del proyecto completo, deberán abonar previamente la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) en la Tesorería Nacional.
El plazo para la recepción de las propuestas vence a las 16 horas del día 30 de Mayo del corriente, año, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las que se hayan presentado de acuerdo en un todo, con las prescripciones establecidas, en la sala de sesiones de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso) M. O. P. y en presencia de los interesados que concurran al acto. A los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Marzo de 1941 los licitantes para ser admitidos como tales, deberán estar inscriptos en el registro de licitantes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Dirección de Obras, Ing. Víctor De Angeli, Director de Obras.
(Cuenta corriente) My.9-10857-v.my.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO
La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos docentes:
Profesor de Primer Curso de Dibujo Técnico para la Escuelas de Industrias de la Construcción.
Profesor de Inglés.
Maestro de Electrotecnia para la Escuela Industrial de Mercedes.
Maestre de Alfombras para la Escuela de Industrias Femeninas.
Ayudante del Taller de Fundición de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Tornería de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Modelos (carpintero) para la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Herrería de Obra.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en horas de oficina.
El plazo de inscripción vence el día 31 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.9-10855-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la impresión del tomo número trece de Legislación Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.10-10859-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos motocicletas, nuevas o usadas con chassis adicional para sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE SELLOS Y TARJETAS PARA ABONOS A CASILLAS DE CORREOS.
Llámase a licitación pública para la confección de 81.650.000 sellos postales, de impuesto a las encomiendas y de aviación, impresos en acero, y 1.500 tarjetas para abonos a Casillas de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-10870-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS PARA EL INSTITUTO.
Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material rodante: ocho chassis de camioneta nuevos para ser combinados con la carrocería correspondiente, u ocho camionetas nuevas con carrocería, u ocho autos usados marca "Ford" modelo "A", con o sin carrocería, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 7 de Julio *próximo* a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.9-10851-v.my.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 168
Compra de encerados para vagones
Se llama a licitación para la provisión de 100 encerados para vagones, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 22 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My. 13-10895-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1983
Mil trescientos globos de vidrio para alumbrado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.300 globos de vidrio opalino, forma esférica, de diversas medidas, para ser usados en el alumbrado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.16-10917-v.my.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1982
Venta de tambores de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 19 del corriente la venta de 992 tambores de hierro negro y galvanizado, vacíos, de 200 y 400 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente My.15-10912-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1967
Conductores bajoplomo
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios, 300 metros de 1 x 1200 mms.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.11-10877-v.my.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1975
Venta de autos usados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de un auto usado marca Ford tipo sedán y un auto usado marca Chevrolet doble faeton, de 6 cilindros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.13-10894-v.my.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1054 (segundo llamado). — Materiales y aparatos para laboratorio (varios renglones). Apertura: 22 de Mayo de 1944 a las 18 y 30 horas.
Número 1061. — Ejecución de trabajos de fundición de acero, hierro y bronce, apertura: 25 de Mayo de 1944 a las 18 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administra-

ción, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-10898-v.my.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1062

Llámase a licitación pública para la limpieza y pintado de siete cubas de fermentación.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-10906-v.my 22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA B. DE CASARAVILLA, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1780, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de caligrafía titulado "Muestra didáctica para la enseñanza de la caligrafía", de que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.30 My.29-3862-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA PEREZ DE RAMOS SUAREZ uruguaya profesora, domiciliada en la calle Dante número 1995 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección para equipos para bebés del que se declara autora y del que ha depositado los dibujos respectivos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Mayo 4 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$3 20 My 15-[illegible]-v.my 26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SYDNEY ROSS URUGUAY, LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de propaganda para radio o prensa, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 9 de 1944 — Juan Silva Vila Director
$3.00 My 13-3711-v my 25

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista domiciliado en la calle Guayaquí número 2919 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Bandas rítmicas". Cómo se organizan; de la cual se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila Director.
$2 80 My.12-3673-v.my 24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO C. PEREZ, uruguayo, escritor, domiciliado en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra en versos titulada "Musa de las crenchas negras" de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a mano, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 3 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$2 80 My 8-3523-v.my 19

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA OFELIA BERTOLI argentina, escritora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Lina Colaner", del que se declara autora y del cual ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Juan Silva Vila Director.
$2.80 My.8-3525-v.my.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

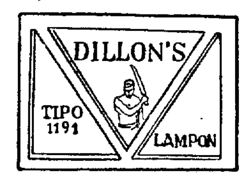
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42250. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "NOLITIACINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.25-3755-v.my.26.

ACTA N.o 42245. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 My.15-3752-v.my.26.

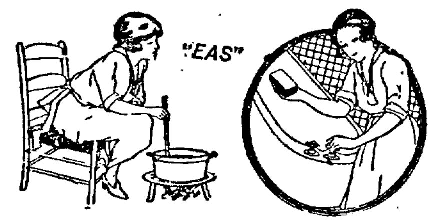
ACTA N.o 42246. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-3753-v.my 26.

ACTA N.o 42249. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.70 My.15-3769-v.my.26.

ACTA N.o 42252. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Con esta fecha José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.15-3756-v.my.26.

ACTA N.o 42244. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-3751-v.my.26.

ACTA N.o 42242. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. C. e I., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 My.15-3767-v.my.26.

ACTA N.o 42251. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñiz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRAMINON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My 15-3791-v.my.26.

ACTA N.o 42268. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Venturino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SCINTROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 My.17-3846-v.my.29.

ACTA No 42270. — Montevideo, Mayo 12 de 1944 — Con esta fecha los señores Venturino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDOCORODIL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 My.17-3847-v.my.29.

ACTA N.o 42267. — Montevideo, Mayo 12 de 1944 — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Helen Arlo Inc., corporación organizada y existiendo bajo las leyes del Estado de Delaware, con oficina principal de negocios en 19 - 21 Dover Green, Dover, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

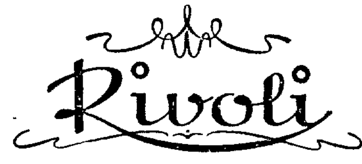


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.90 My.17-3855-v.my.29.

ACTA N.o 42271. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Venturino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEXOCHOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 My.17-3848-v.my 29.

ACTA N.o 42269. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Venturino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STROPHOCORODIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 My.17-3849-v.my.29.

ACTA N.o 42266. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.10 My.17-3856-v.my.29.

ACTA N.o 42224. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Juan C. Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

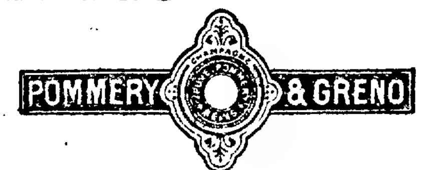
Twenty Grand

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 My.15-3768-v.my 26.

ACTA N.o 42214. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REPREIM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.12-3682-v.my.24.

ACTA N.o 42198. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha la firma "Wolf y Schreiber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LA ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.13-3713-v.my.25.

ACTA N.o 42238. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Félix De la María en representación de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reim (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$9.20 My.13-3723-v.my.25.

ACTA N.o 42230. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.10 My.12-3674-v.my.24.

ACTA N.o 42226. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.12-3675-v.my.24.

ACTA N.o 42237. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CRATER", para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivis. — La Dirección.
$4.10 My.12-3676-v.my.24.

ACTA N.o 42238. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CALASTIOL", para distinguir únicamente un producto medicinal recalcificante, clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.90 My.12-3677-v.my.24.

ACTA N.o 42232. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOM PERIGNON", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 My.12-3678-v.my.24.

ACTA N.o 42231. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMBERY - DOLIN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 My.12-3680-v.my 24.

ACTA N.o 42229. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'LA SUEGRA", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.12-3681-v.my.24.

ACTA N.o 42233. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., menos pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 My.12-3679-v.my.24.

ACTA N.o 42223. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NAMUDOR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 My.12-3652-v.my.24.

ACTA N.o 42209. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACYL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.11-3623-v.my.23.

ACTA N.o 42210. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APONDON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.11-3624-v.my.23.

ACTA N.o 42211. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVO - SEDICYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días conecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.11-3625-v.my.23.

ACTA N.o 42218. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wattinne Bossutt y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 My.11-3626-v.my.23.

ACTA N.o 42215. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.11-3627-v.my.23.

ACTA N.o 42217. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Elzaurdia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



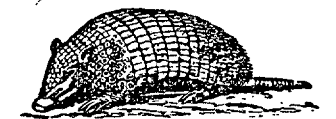
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 My.11-3628-v.my.23.

ACTA N.o 42203. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.80 My.9-3572-v.my.20.

ACTA N.o 42200 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bayuk Cigars Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.8-3534-v.my 19

ACTA N.o 42188. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ETIQUETA ESPECIAL"



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 My.5-3437-v my.16.

ACTA N.o 42199. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Zippo Manufacturing Company, de Bradford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ZIPPO

para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedor de bolsillo del tipo pirofórico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10.90 My.8-3533-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6022. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores León Nussbaum y Hatim Attari, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de herramientas abrasivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.60 My 17-3845-v.my.29.

ACTA N.o 6013. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Isaac Alberto López Rovira y Manuel Pardo Tasende, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cocina a carbón de leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Banjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.17-3866-v.my 29.

ACTA N.o 6018. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molde y procedimiento para la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se hace la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.40 My.12-3664-v.my.24.

ACTA N.o 6020. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Bruno Massardi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas para fósforos y envases similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario
$5.80 My.13-3724-v.my.25.

ACTA N.o 6010. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado pa-

tente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de baño de inmersión para la fabricación de artículos de caucho, especialmente latex" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la pesente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My.12-3666-v.my.24.

ACTA N.o 6021. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Rodolfo Cammarano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato automático de producción y control de gas de carburo para funcionamiento de motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.20 My.13-3718-v.my.25.

ACTA N.o 6015. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión, particularmente de soluciones de caucho o latex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.50 My.12-3665-v.my.24.

ACTA N.o 6014. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiois, en representación de Eugenio Rafael Dezza, de Vicente López, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una unidad para el calentamiento de aire adaptable a estufas de pared y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.90 My.12-3683-v.my.24.

ACTA N.o 6019. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 My.12-3667-v.my.24.

ACTA N.o 6017. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de unión con aro de goma y anillo de retención aplicable a/y relacionado con cañerías de hierro y/o fibrocemento, del tipo de presión y/o de alta presión en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.70 My.13-3725-v.my.25.

ACTA N.o 6011. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Hiram Pablo Castillo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un recipiente doble aplicable a la obtención doméstica e inmediata de la soda o agua gaseosa con anhídrido carbónico disuelto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.50 My.12-3685-v.my.24.

ACTA N.o 6012. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Ianes y Acevedo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.12-3684 v.my.24.

ACTA N.o 6009. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.30 My.10-3596-v.my.22.

ACTA N.o 6010. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de cafetera transportable para elaborar café en cantidades ilimitadas y su expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 My.10-3597-v.my.22.

ACTA N.o 882. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Ab.25-3095-v.my.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 429

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de demolición de la siguiente finca: calle Agraciada 2125, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-10911-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de trabajos a efectuarse en la escuela de segundo grado número 110 (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-10878-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rutas números 101 y 106. Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1116. — Propiedad de José María Amicone. Padrón número 14893. Area: 625 ms.2.

Número 1136. — Propiedad de Sucesión Sara García Lagos de Becú. Padrón número 9919. Area: 4689 ms.2.

Número 1153. — Propiedad de Julio Baldomero Fajardo. Padrón número 13317. Area: 198 ms 2.

Ruta número 13. Carretera Aiguá - Lascano. — Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1193 — Propiedad de Emilio Lucra Corbo. Padrón número 3388. Permuta de áreas de igual valor (7 Hs.).

Ruta número 8. Carretera Mariscala - Pirarajá. — Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1180. — Propiedad de Ignacio y Antonio Larrea. Padrón número 1898. Area: 14 Hs. 1333 ms.2.

Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja

Número 1181. — Propiedad de Elvira Romero de Corbo. Padrón número 1204. Area: 10 Hs. 9402 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1944.

(Cuenta corriente) My.17-10918-v.my.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de excavación, de demolición de muros y elementos viejos de cimentación y recimentaciones, para la formación de los huecos donde se implantará el cuerpo Norte (contiguo a la plaza) del Palacio Municipal, de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, piso 5.o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección, mediante el pago en la Tesorería Municipal, piso 1.o del Palacio, de la cantidad de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Mayo a las 15 horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.

(Cuenta corriente) My.17-10926-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas (luz, fuerza motriz, luz de emergencia, timbres, teléfonos, etc.), para el cuerpo Oeste (calle Ejido) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o) del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados elementos en la citada Dirección, mediante el pago de la suma de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o) del Palacio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Mayo a la hora 15.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.16-10921-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Contratación de camiones
Licitación número 175

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones, destinados a la prestación de servicios de transportes, por el término de seis (6) meses, en las Direcciones de Vialidad de Montevideo y Paseos Públicos, de acuerdo con lo spliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados mediante el pago de $ 0.30 (treinta centésimos) cada juego, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del mes corriente a la hora 16. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.17-10925-v.my 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un techado de paja

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción de un techado de paja en

el estadio de bochas del Parque Rodó, comprendidos el entramado de troncos y quincha de paja, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 2.50, en que se fijó el precio de la carpeta.

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la Dirección antes de las 16 horas del día 26 de Mayo de 1944, en cuya oportunidad y sitio serán abiertas en presencia de lo interesados.

(Cuenta corriente) My.16-10922-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Capont, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angelini Agustín B. o Juan B. Elisegui Víctor A. Alvarez, Eusebio Ornoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944 — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944 — La Jefatura.

$61.20 Feb.23-1179-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.

$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 17 de 1944

5.a Sección

MIGUEL ANGEL LASTRA, 32 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado San José 1140, y DELIA JUANA GARCIA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1140.

JUAN ALBERTO GARCIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1190, y SARA DOVAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 969.

6.a Sección

FRANCISCO RAUL PUJOL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1345, y MARIA LUISA BLOISE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1345.

12.a Sección

PABLO BEAU SINARLE, 60 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Pando 2404, y ROSA MARIA GUIDA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2416.

17.a Sección

ROGELIO FRANCISCO LANZI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3873, y BLANCA INES CAMELIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ramón Trabal sin número.

18.a Sección

ANGEL VAZQUEZ, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Lavalleja 2357, y MARIA CLARA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1111.

JORGE SURRACO SOSORA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irigoytía 1006, y RENEE ETCHEGARAY REQUENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2472.

21.a Sección

ERASMO DEVERAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 6, y GENARA GONZALEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 6.

LILIS FERRARI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Astengo 4583, y AMALIA TRABUCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4583.

22.a Sección

JOSE FRAGA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J. Quesada 3870, y CELIA POGGIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 38.

ROBERTO FRANCISCO MAÑANA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3329, y MARIA OFELIA PEREZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 3387.

ARIEL ADONIS SEVERINO, 23 años, soltero, escenográfico, oriental, domiciliado Larrañaga 3483, y ESTHER LARRIERA ALEGRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 4293.

$2.00 P|p.v.my.20.

Montevideo, Mayo 16 de 1944

2.a Sección

ELIAS ISSI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1530, y MATILDE D. CARMONA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1530.

3.a Sección

HORACIO ERNESTO ZAPIOLA, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275, e IMAZUL ALDA ZITO PUPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

ENRIQUE PAGE, 35 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1269, y GLADYS MARIA FREYRE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1269

8.a Sección

VICTOR HUGO RAMON RAGGIOTTO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jacquart 1490 (bis), y BETTY TULIA ERNESTA MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2065.

10.a Sección

JOSE FRANCISCO ARELLANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1984, y PERLA GLADYS MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1984.

MANUEL CANABAL, 38, años, soltero, comerciante, español, domiciliado Santa Rosa 6122, y MARIA DEL CARMEN VERDES 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6122.

1[illegible] Sección

ARMANDO TARAGANO, 29 años, soltero, estudiante, español, domiciliado avenida Brasil 2693, y CRISTINA ROMERO ROMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1670.

JULIO RAMON ACOSTA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bella Vista 1648, y ELIDA SOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1648.

15.a Sección

HORACIO SATURNINO PARRAVICINI, 35 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y FRIDA ALICIA PAGE, 30 años, soltera, inglesa, domiciliada Parque Hotel.

JUAN ANGEL CASSANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1626, y PETRONA CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1626.

$2.00 P|p.v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SEBASTIAN RAMIREZ PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 573), se emplaza a Amaro Machín y a los integrantes de las sucesiones de Rafael Iguínez, Simón Iguínez y María Iguínez de Machín, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25.146, situado sobre la línea Oeste, de la calle República Argentina entre Vizcaya e Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-10699-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 154), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-10828-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA OTORMIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice "nació una criatura de sexo masculino, que es hijo... y se le ha puesto el nombre de Lauro" debe decir "sexo femenino", "hija" y "Laura", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.50 My.15-3780-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN, PAOLA MARIA, MIGUEL, JOSE y CASIANO MANUEL o MANUEL CASIANO CROSA o CROSSA o CROZA o CROZZA, de ANA LEONILDE o ANA LARGHERO o LARGUERO DE CROSA y de FAUSTINA CROSA o CROSSA o CROZA o CROZZA DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 My.15-3759-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GOMEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My 15-3760-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.15-3761-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros, sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste, con Sinforosa Denis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA DE LOS SANTOS DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.12-3671-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA CAJAL de RUIBAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" y dice "sexto masculino" debe decir "Antonia" y "sexto femenino", por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.90 My.11-3609-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO VIDAL CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.11-3586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 My.11-3644-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 My.11-3635-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FRANCISCA NODAR y SATISO o MARIA NODAR SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.30 My.11-3647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de don RAMON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.11-3622-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO d'HALEWYN o JULIO D'HALEWYN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.11-3606-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.9-3575-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$19.20 My.6-3513-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILARIO y JOSEFA SOSA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas equivocado el apellido de su madre, pues donde dice en una "Taborda" y en la otra "Daborda" debe decir en ambas "Rodríguez", que es lo verdadero. Además, donde figuran como abuelos maternos en una "Juan Taborda" y en la otra "Juan Daborda" debe ser suprimido, por no ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.10 My 3-3379-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petrolino contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general, a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$27.30 My.3-3365-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20 20 My 2-3333-v.jn.6.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis, Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibáñez, para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Ab.26-10735-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO GOMEZ, don BENJAMIN GOMEZ, doña RAMONA PRESA o PREZA DE GOMEZ y de don CELIAR o CELIAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Ab.29-3320-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min-

tegri, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Ab.26-3125-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA CAMACHO DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.17-3844-v.my.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE L. MARTINEZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Emilio Armand Ugón, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 10 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-10919-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR y SANDALIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.13-3750-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ULIVE y CARMEN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Julio Maia, Actuario.

$5.00 My.13-3748-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 My.13-3747-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEGO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.13-3714-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PICCININNO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno "Pechinin" debiendo decir Piccininno. En la de casamiento de Juan Piccininno con Luisa Monti aparece el nombre y apellido del contrayente como "Pantaleón Pichinino" debiendo decir Juan Piccininno, y el apellido del padre y abuelo, respectivamente, que dice "Pichinino" debe decir Piccininno. En las partidas de nacimiento de los hijos de Juan Piccininno y Luisa Monti, llamados: María Carmen, Pantaleón Luis, Eulalia Magdalena, Ernesto José, Rith Rómulo, aparece en todas el nombre y apellido paterno como "Pantaleón Pichinino" debiendo decir en todas Juan Piccininno, y el apellido del abuelo paterno, que dice "Pichinino" debe decir Piccininno, y, además, en la partida de nuestra hija Gioconda Rosa, donde dice "Pantaleón Piccinino" debe decir Juan Piccininno y donde dice "Andrés Piccinino" debe decir Andrés Piccininno, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.70 My.13-3726-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANDALIO DABOVE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.12-3669-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BANDINI y LINA VIERAS DE BANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.30 My.12-3670-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO AGAPITO NIERRO con JUANA SENLLES, en la que aparecen los apellidos de ambos contrayentes como "Gnerro" y "Senlle" debiendo decir Nierro y Senlles, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.40 My.11-3595-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO CASTEINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.11-3588-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.7-3567-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Luis E Fontana, Actuario.

$4.90 My.9-3560-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo terno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimeinto de FELICIANA HERNANDEZ, que aparece con los siguientes errores: Dice "Feliciano", "masculino", "hijo legítimo", "nieto", debiendo decir, por su orden: Feliciana, femenino, hija legítima y nieta, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.80 My.12-3668-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO TORIBIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 My.8-3537-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAZZONI o MIGUEL FRANCISCO LORENZO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.20 My.8-3538-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA ANAVITARTE DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.8-3539-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My.8-3531-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANI I E MAZZAROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.10 My.8-3532-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA YVONNE DUSSAULT NEUDERT, que aparece en el Libro A de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Montevideo con los siguientes errores: A) Donde dice, al margen, Gabriena Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; B) Donde dice hija del declarante y de Petronela Nendert debe decir Neudert; C) Donde dice Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; D) Donde dice nieta de Guillermo Dussault y de Hilda Eckell, argentino y alemán, debe decir alemán y argentina; E) Donde dice por línea materna de Bruno Nendert debe decir Neudest, y en el libro archivado en la Dirección General del Registro de Estado Civil corresponde hacer las rectificaciones indicadas en las letras C) y D) de este edicto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.60 My 2-3342-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Inciarte, Manuel y Mercedes Naya Sande (linderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el tér-

mino de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.17-3843-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 My.16-3834-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROBERTO YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.90 My.16-3823-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LEOCADIO o CARLOS L. ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.22 My.16-3800-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAYO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.13-3739-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ABEL o JUAN GEMELLI y de MARIA JULIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.13-3722-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GAMIO (ALEJANDRINO). Prescripción" se cita llama y emplaza a Mariano Herrán, Antonia Ferreira Leite de Bandera, Flora y Ana Isidra Ferreira Leite Pedro Ferreira da Silva, Pedro y Cándido Ferreira Leite, Adela, Artimia, Marfisa, Benvenuto, Francisco, Demetrio y Ema María Mujica, Manuel Ledesma, Luis Pradie y herederos de Martina Núñez Freitas de Pradie y Pedro Marset (hijo), Benigno Ferreira da Silva y Delfina Leite de Olivera y N. Gastañaga, ex componente de la sociedad comercial "Gastañaga y Gamio", a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número mil setecientos seis, con una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros que, según plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en copia expedida por el agrimensor don Alfredo Hareau, el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuatro, el diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, linda: por el Norte, con Francisco de los Santos (hoy sus sucesores); por el Este, con el arroyo Caraguatá; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duarte (hoy Clara Duarte de Ferreira), y por el Oeste, con Faustino Ferreira; y otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y perteneciente al mismo padrón que la fracción antes descripta que, según el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos ochenta metros y linda: por el Norte, con la sucesión de P. Francia, en una línea de seiscientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros; por el Este, con más campo de Alejandrino Gamio, en una línea de mil noventa metros con setenta centímetros; por el Sur, con Manuel Torres y sucesión de Salvador González, en una línea quebrada que mide, cada uno de sus tramos, cuatrocientos trece metros y quinientos noventa y dos metros, respectivamente, y por el Oeste, con Elbio Garrido, en una línea recta de novecientos sesenta y cuatro metros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$109.00 My.13-2717-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE o JEAN HENRY HEGUY LARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

5.40 My.12-3654-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTAL DE SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZETTA DE GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3620-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 My.9-3563-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERREIRA (MAMERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerto Ferreira en la siguiente forma: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.40 My.8-3536-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ PENA y de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 My.8-3544-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 My.15-3784-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIOS LEMA o JOSE PARGAS MOREIRA o JOSE PARGAS LEMA o JOSE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 My.15-3778-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VIDAL o VIDAL FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.15-3763-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ FERNANDEZ DE ALONSO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.10 My.15-3764-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERRUTTI DE ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 My.15-3765-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

4.70 My.15-3766-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO SZCZUR y SOFIA SKOWRONCK, estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como "Eduardo Schur", "José Schur" y "Magdalena Zencik" debe decir "Eduardo Szczur", "José Szczur" y "Eva Magdalena Ziecik". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.70 My.13-3735-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.9-3581-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGULES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3617-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DI TUCCI o DI TUCCI DE DI DOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.40 My.13-3749-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA SOLARICH estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con el apellido de "Solari" y "Skrilez" debe decir "Solarich" y "Skrilec", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 My.8-3535-v.my.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN AMONDARAY y de FRUCTUOSA CARRIQUE donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como "Amondegaray" y "Rosa Carrique" debe decir "Amondaray" y "Fructuosa Carrique"; y B) En la partida de nacimiento de Felina María del Carmen Amondaray, donde dice "Amondarai" debe decir "Amondaray". — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.00 My.6-3480-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SARDI y DELFINA BONFILIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como "Juan Sardo" y "Delfina Bonfillio" debe decir, respectivamente, "Juan Sardi" y "Delfina Bonfilio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.20 My.3-3386-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARGENTO ó ARGENTÓ o ARGENTÓ PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 My.9-3580-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO INFANTE, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Melanio" debe decir "Eliseo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 My.6-3481-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 36), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2655; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo. Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.30 Ab.28-3269-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Cantero" debe decir "Canteiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 My.6-3494-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CORZON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Coruzón, debe decir Corzón. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 My.6-3517-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO ROBERTO CARRARO y MARIA FILOMENA BERMUDEZ y las de nacimiento de Roberto Elbio y María Mabel Carraro, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Roberto Carraro" debe decir "Arturo Roberto Carraro". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.6-3479-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.60 My.2-3331-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE, para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA. Prescripción" (Lo. 30 Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.668, ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros, teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Iharras y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo), y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.30 Ab.22-3020-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUSSO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.13-3720-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertera de la sucesión de NICOLAS ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.12-3700-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, para que les sea otorgada la escritura definitiva referente al solar empadronado con el número 49835, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, por Graffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Caroline Gularte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AIDA SOLEDAD CABRERA y otros. Estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Esther y Teresa Vicenta Cabrera Sosa, estableciéndose que donde dice que la primera nació el 13 de Julio de 1933 debe decir que nació el 19 de Octubre de 1927, y donde se expresa que la segunda de las nombradas nació el 19 de Octubre de 1927 debe decir que lo fué el 13 de Julio de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.50 My.11-3604-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTINA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.11-3639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA FLORENCIA FERNANDEZ DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.11-3616-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza,

dictada en el expediente caratulado "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Delgado, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es masculino y donde el nombre del mismo aparece como Dionisia debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.?? My.8-3554-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO JESUS GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.8-3555-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía." Ejecución de hipoteca", se cita llam ay emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

My 8-3023-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES" se hace saber que se han presentado doña Olga Beherens de Regules, por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules, solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus, ante el escribano José Rossi, el 14 de Agosto de 1922, referente al inmueble empadronado con el número 9741, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 155 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este, a la calle Minas, por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí por formar esquina, lindando: al Norte, con el solar 4 y por el fondo, al Oeste, con el número 2. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.40 Ab.27-3105-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DEBORA ESTHER LEAL DE ALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Alvarez con Débora Esther Leal, estableciéndose que donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Francisco T. Leal debe decir Fructuoso T. Leal.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 My.3-3359-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus. Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.40 Ab.24-3076-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.10 Ab.17-2806-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo), cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 337.60 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este, 170.75 metros, con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 1.o; por el Oeste, en metros 169.40 y 13.60 con Ubelina G. de Plá, y por el Sur, en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Felipe A. Cirio, con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-2953-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Ab.10-2493-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VENDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 My.17-3858-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Otero Francisco y Fernández de Otero Peregrina con Sucesión de JUAN VILLAR. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza al señor Juan Villar, Antonia Arredondo de Villar y sus hijos Ovidio Jordán, Armando Wáshington Alesio, Juan Antonio, Varó J. Ulises, sus nietos Eolo Icaro, Milton Wagner Villar y a doña Hilda A. Manrique, viuda de Ulises Villar y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, a objeto de proceder a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por don Juan Villar a doña Peregrina Fernández de Otero y que consiste en un terreno ubicado en la manzana 32 del pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros, 86 decímetros 33 centímetros y empadronado con el número 77.259, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.10 Ab.29-3321-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERGIANO VINCENZO o VINCENZO VERGIANO, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.24-3091-v.my.5. My.16-v.my.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON RAPELA. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del día 1.o del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Ramón Rapela. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 My.13-3713-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALBUENA NICOLAS ALFREDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de Nicolás Alfredo Balbuena como debería decir por ser su nombre y apellido verdaderos, se puso "Nicolás Alfredo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.60 My 12-3661-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PACELLO ENRIQUE JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Julián Pacello solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Pacialli" debe decir Pacello" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.90 My 6-3491-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 My 6-3492-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRIOLA PEDRO PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Rosa y Pedro Ambrosio, pues donde en ellas figura como "Pedro Borches" debe decir "Pedro Paulino Arriola. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.40 My.5-3441-v.my.23.

Divorcio

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,

en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y LOPEZ ELORIDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de nacimiento de su hija Ramona y también la de matrimonio de esta última, pues donde en ellas dice "Manuela Rodríguez" debe decir Modesta Rodríguez. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My 4-3399-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio" se cita llama y emplaza al demandado Rafael Nasta para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO KARLOVICH o PABLO CARLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 My.15-3757-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FERNANDEZ DE STIFTER y CARLOS STIPIA o STIFTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 My.9-3573-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Hallazgo", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 26 de Octubre último, han hallado una chalana de tres metros de largo por uno veinte de ancho, la que luce pintura verde y se denomina "La Lidia", en las costas de San Gregorio, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My 2-10786-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo) villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.60 Ab.14-2721-v.my 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VICENTE LAURINO o GABRIEL LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.40 My.15-3740-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN CARLOS DELGADO. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan C. Delgado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.20 My 13-3656-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LEOPOLDO CARRACHE. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leopoldo Carrache a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My 13-3657-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra NATALIA C. SOSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Natalia C. Sosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3658-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOAQUIN ARANAGA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Joaquín Aranaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.60 My.13-3659-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ALICIA J. N. RABADE DE BOLAÑA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alicia J. N. Rabade de Bolaña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.40 My.13-3660-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab 22-3028-v.my.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab 22-3021-v my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LILIA VAGNER DE MATHISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 My.15-3797-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.30 My 15-3790-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.40 My.15-3788-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALBINA DOS SANTOS DE HIQUE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.00 My 15-3789-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA TECHERA DE MEDINA solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de matrimonio de sus padres Gregorio Antonio Teixeira de Melo con Rudecinda Taboada: donde dice Teixeira debe decir Techera y donde dice Rudecinda debe decir Gumercinda; donde dice Tabuada debe decir Taboada; B) Partida de matrimonio de Benito Medina e Irma Techera de Mello: donde dice Mello debe decir Melo; C) Partida de defunción de Gumersinda Taboada de Techera: donde dice Gumersinda debe decir Gumercinda; D) Partida de bautismo de Toribia Irma Techera donde dice Toribia Irva debe decir Irma; donde dice Gregorio A. Techeira y Gumersinda Taguada debe decir Gregorio Antonio Techera de Melo y Gumercinda Taboada respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 2 de Mayo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.30 My 12-3649-v my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "DIONISIO OLIVIO PICARDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se presentó con escrito ante este Juzgado el señor Dionisio Olivio Picardo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio en las que figuran los siguientes errores: En la de nacimiento figuran equivocados el nombre y apellido del inscripto, Dionicio y Picardo en vez de Dionisio y Piccardo, y en la de matrimonio se omitió el primer nombre del contrayente, quien figura como Olivio en vez de Dionisio Olivio que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 19 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$14.80 My 16-3836-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MONTCALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-10801-v.my.26. Jn,14-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ RAMOS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.70 My.15-3775-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 My.15-3776-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.40 My.13-3702-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "MARTA CABRERA MACHIN. Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, y SEBASTIANA CABRERA MACHIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastiana Cabrera Machín, la que equivocadamente figura inscripta con el nombre de Sebastián y del sexto masculino en vez de Sebastiana, que es su verdadero nombre, y del sexo femenino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.20 My.12-3610-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 My.11-3600-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.40 My.11-3601-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES, FRANCISCA y ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.8-3557-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BELIA ESTHER MELO. Rectificación de partdia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Venancio Nicomedes Melo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Belia Esther, la que equivocadamente en la respectiva partida aparece con el nombre de Elodina Isabel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$10.60 My.5-3401-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN PEDRO MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa del Tala, Mayo 2 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
$5.60 My.16-3835-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña NATALIA GUIRAUD DE GUADALUPE, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Marzo 23 de 1944. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$6.90 My.17-3863-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELO GONZALEZ, conocido por MARCELO MELO, y de su esposa MARIA JOSEFA TORIBIO, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Octubre 19 de 1942. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$7.40 My.16-3839-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE POCHELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 My.12-3613-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA TORRES DE CACERES o GUILLERMA E. TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.10 My.12-3614-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COBAS DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 21 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.17-3864-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.15-3737-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de GIOACHINI NICOLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel T. de Gioachini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña Isabel Tramuja aparece aquél con el nombre de Nicolás Sibaldini siendo que su verdadero apellido es "Gioachini". En la de nacimeinto de Catalina Gioachini aparece ésta erróneamente con el apellido paterno de Joaquín en lugar del verdadero, que es "Gioachini". En las de nacimiento de Juan, Vicente Isidoro, Aquiles, Agustín y Luis Gioachini aparecen éstos con el apellido paterno de Seoaldini en lugar de Gioachini", que es el verdadero. En la de nacimiento de María Gioachini figura ésta con el apellido paterno de Joaquini en lugar de "Gioachini", que es el verdadero. Y en las de nacimiento de Lino, Isabel y Nicolás Gioachini figuran los tres con el apellido paterno Giovachini en lugar del verdadero, que es "Gioachini". Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$20.80 My.10-3565-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CETTI DE CANALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.11-3594-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GABITTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.10-3566-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAREAC, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentor del témino de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 My.8-3551-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. E se cita en forma especial a los hermanos del causante: María, Ana, Federico, Cristian y Rodolfo Muller, o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez cencido el plazo, curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$28.60 Ab.24-3086-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR NASTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$5.00 My.10-3576-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS DELEON REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 11 de 1944. — Juan Ruiz Costa.
$4.80 My.16-3801-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA N. ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

—Carmelo, Marzo 25 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$5.00 My.15-3746-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 8 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.70 My.12-3608-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 2 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 My.15-3781-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE LOPEZ o MARIA HAYDEE LOPEZ DE BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 My.3-3548-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca, por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leopoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$36.00 My 8-3547-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO o JUANITA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazano Pons, Actuario.
$6.00 My.8-3549-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA RIOS DE SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$5.00 My 9-3541-v.my 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TOMAS MICHELTORENA o MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 My.12-3688-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOCARIA o MARIA CURBELO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.20 My.12-3689-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DE LEON o PABLO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.20 My.12-3690-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecheos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.80 My.12-3691-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25. Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Ab.18-2855-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORLANO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Mayo 4 de 1944. — Juan F. Palmer, Juez de Paz.
$4.20 My 12-3692-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ha sido declarado en estado de incapacidad ROMULO PEDRO o PEDRO ROMULO BARBOSA. Se le ha designado curador a su hermano Gregorio Barbosa, cargo que le ha sido discernido por auto de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 11 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 My 13-3699-v..my 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FELICIA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 My.13-3696-v.my.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA. Segunda copia de escritura" (Lo. 22. Fo. 52) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Agustín Ferreira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve ante el escribano Luis Ruy, por la cual compró a don Antonio Fusco, viudo, un terreno y sus mejoras en la manzana ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Minas (hoy empadronado con el número quinientos treinta y nueve), señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Benito Bonasso, y se compone de quince metros ocho decímetros de frente a calle Carabajal, por treinta metros de fondo, también frente a calle Colón, formando esquina, lindando, por un costado, con solar veintitrés y, por el otro, solar veintiuno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazada cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto, a que comparezca en el referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 My 13-3695-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS PEDRO SARTI, TIMOTEA HIPOLITA PRIETO DE SARTI y WILDA LUISA SARTI PRIETO, iniciando los autos "Luis Pedro Sarti, Timotea Hipolita Prieto de Sarti, Nilda Luisa Sarti Prieto. Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 33), en que solicitan las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Luis J Sarti y Etelvina María Prieto, Año 1908, Acta N.o 33 Primera sección L[illegible], que se establezcan los verdaderos nombres de los contrayentes, que son Luis Pedro Sarti y Timotea Hipolita Prieto en vez de Luis J Sarti y Etelvina María Prieto. Partida de nacimiento de Nilda Luisa Sarti, Año 1922 Acta 170, Primera sección Lavalleja, que se establezca el verdadero nombre del padre de la inscripta, que es Luis Pedro en vez de Luis José. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$21.00 My 9-3542-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o PANTALEON QUINTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 My.9-3543-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.00 My.12-3697-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.00 My 12-3698-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA o ISABEL VENANCIA LARRIONDA DE BLANCO y de CLAUDINA BRITO o BRITOS DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.20 My.17-3854-v.my.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "RAMONA CASAÑA DE CARIBONI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 4. Fo. 168), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Casaña, doña Luisa Umpiérrez de Casaña y a los sucesores de éstos a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3793 ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de trescientos cuarenta y dos hectáreas dos mil doscientos noventa y dos metros veintiún decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Noviembre de 1943 e inscripto el plano respectivo, el 20 de Diciembre del mismo año con el número 465 en la Dirección General de Ca-

tastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que linda: al Norte, arroyo Mataojo por medio y al Noreste, Angel Niebla; al Noreste, Gervasio Melo; al Suroeste y Oeste, Ciriaco Fernández; al Sur, Luisa Cariboni, cañada de los Casaña, sucesión Ramona Furtado y Ramona F. de Melo, y al Este, Rogelio Báez, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Abril 8 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$49.20 My.17-3852-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.17-3857-v.my.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO. S|Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos, también a cualquier título: a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título: a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados, también a cualquier título: a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y, en general a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337, que, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Junio de 1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939 tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este, con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste, el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DOROTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.12-3607-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ab.15-2782-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor MANUEL PEREZ IGLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-13276-v.my.27. Jn.16-v.jn.27.

Juicio Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor JUAN CIPRIANO PEREZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. (Gestión Fiscal). — Paysandú, Mayo 6 de 1944. Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-10892-v.my.27. Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944. VICTOR ONOFRE, LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre, Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli, escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$31.20 My.8-3510-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3. My.20-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARAGONES o ARAGONES Y PROUS y SALVADORA MONSERRAT DE ARAGONEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.13-3703-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.4-3394-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ALTEZ y PETRONA o PETRONA BALBINA ALTEZ DE ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.90 My.17-3861-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BERNARDINO BALDIRIO MACHADO y JUANA o JUANA FRANCISCA GOICOECHEA o GOICOCHEA o GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.9-3577-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Incidente. CLOTILDE PAGOLA AMORIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Clotilde Amorín Pagola, en razón de que en el acta respectiva el padre de la inscripta y ésta figuran con el apellido "Amorín" debiendo decir "Pagola Amorín", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.00 My.15-3787-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 My.9-3578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.9-3579-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.30 My.5-3462-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ", se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florenco Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez, Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez, Casiano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 My 4-3363-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653, compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N. O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito, y por el N. E., con María Corbo de Balbi, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo

apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Ab.19-2886-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTEX, MARIA AMELIA CASTEX, SANTIAGO PEDRO CASTEX, AUGUSTO CASTEX y MARIA PARRABERE DE CASTEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.70 My.16-3815-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.17-3865-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SATURNINO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.70 My.16-3814-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.70 My.16-3819-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.60 My.12-3637-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEVRERO DE FRIZIONE, FRESSONE o FRESONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 My.12-3638-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMERENCIANO RODRIGUEZ SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 My.9-3558-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.90 Ab.18-2827-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de eset De-Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FIGUEROA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Mayo 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 My.15-3741-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DURAN, a fin de que todos aquellos que se consideren co nderechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.40 My.15-3742-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACINO DE ZUNINO o BACCINO o BASSINO o BASINI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 My.15-3772-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 My.10-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ MENENDEZ o EUGENIO LOPEZ o EUGENIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1944.

$5.20 My.10-3571-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA FOGLIO DE LA CRUZ DE ODRIOZOLA. Rectificación de partidas" (Lo. 11 Fo. 123. No 75), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María Foglio de La Cruz, dado que los apellidos de los padres de la inscripta aparecen "Peres" y "Delacrus" en vez de Foglio Pérez y de la Cruz, y el nombre de la madre aparece "Dionicia" en lugar de Dionisia que son los verdaderos. Como resultado de la aclaración anterior es motivo también de modificación el apellido del compareciente, que en vez de "Peres" es "Foglio Pérez", de conformidad con lo que resulta del cuerpo del propio documento en el que se establece que el abuelo paterno de la inscripta era José Foglio. Asimismo debe corregirse el apellido de la abuela paterna que es Pérez y no "Peres" como equivocadamente se hace figurar. Además los apellidos de los abuelos maternos "De la Cruz" y "Rovaina" deben ser substituídos por de la Cruz y Robaina, que son los legítimos; 2.o De matrimonio de Antonio Foglio Pérez y Dionisia de la Cruz dado que el apellido del contravente aparece "Pérez y Foglio" en lugar de Foglio Pérez. Además el nombre de la contrayente era Dionisia y no "Dionicia" como erróneamente figura. En la transcripción que del certificado parroquial ha hecho el Oficial del E. Civil, se nota el mismo equívoco respecto al apellido del esposo, que en vez de "Pérez Foglio" debe decir Foglio Pérez, como asimismo el nombre del padre del esposo, que figura "Juan" debiendo decir José, que es el verdadero; 3.o De matrimonio de Teodoro Calixto Odriozola y María Foglio de la Cruz, dado que en la anotación marginal y cuerpo del documento aparecen los apellidos de la contravente "Foglia Cruz" en vez de Foglio de la Cruz, que es como debe escribirse. Además los apellidos de los padres de la contravente aparecen "Foglia Pérez y Cruz" por Foglio Pérez y de la Cruz, que son los legítimos Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 My.10-3568-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o DOMINGO JULIAN GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$5.15 My.15-3771-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su madre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero es Pacilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 My.8-3553-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, dictada en los autos "Héctor María Sellanes contra GUILERMO D. KELLY. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Héctor María Sellanes, fijándose a tal efecto el término de noventa días. — Mercedes, Febrero 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-10503-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó, Abril 24 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.70 My.6-3463-v.jn 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BUSTELO DE RIELA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 19 de 1944. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.40 My.15-3782-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MERLO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.80 My.10-3574-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA o ZELMIRA RAMOS DE CELA Y SARA CELA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.40 My.10-3559-v.my22.

REMATES JUDICIALES

DAMIAN MELGAREJO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra" (Lo. 29, Fo. 508), se hace público que el día 3 de Junio próximo, a las diez horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del mar-

Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.32, de la décima parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 11.906, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana 509, en el plano del arquitecto Domingo Sanguinetti, con una superficie de cuatrocientos ocho metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, con diez metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 2183, entre las de Isidoro de María y Martín García, por treinta y ocho metros cuarenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar N.o 21; por el Sur, con el 19, de Antonio Morey, y por el Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada, o sea, $ 733.32, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo; 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, certificados y demás gastos usuales en estos casos; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.13-3719-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Camión "Republic", con gasógeno. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 23 de Mayo a las 16 Hs. (4 p. m.), remataremos al mejor postor, en autos "Banco de la República con UBALDO MENDEZ ALZOLA". Civil 1.er turno. En exhibición desde el sábado 20.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 My.13-3704-v.my.23.

ANALIO CANOURA RISSO

REMATE

El 27 de Mayo de 1944 a las 15 horas y siguientes. En la ciudad de San Carlos rematará un automóvil "Austin" modelo 1941 tipo 10 H. P. con base $ 1.800.00 y diversos materiales de construcción, dispuesto en autos "Sucesión testamentaría JULIO J. CHIAPPARA", por Juzgado L. de Maldonado. Comisión comprador 2 o|o. Seña 20 o|o.

$4.80 My.16-3851-v.my.27.

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en autos: "COSME MUNIZ por sus hijos COSME JORGE, RENEE, FRANCISCO RENEE, UMBERTO SAUL y OSCAR IRIS. Venta de inmuebles". (Lo. 21. Fo. 415), se hace saber al público que el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por precio que exceda las dos terceras partes del valor de aforo que se determinará, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado: 1.o De los siguientes bienes, refundido en un solo padrón con el número cuarenta y nueve, compuestas en conjunto de mil trescientos ochenta y tres metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan separadamente así: A) Una fracción de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, Garciliano Machín; la misma extensión al Sur, calle pública; veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros al Este, calle pública, y la misma extensión al Oeste, Garciliano Machín. B) Otra fracción de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Norte, Mateo Pintado; al Este, Félix Suárez; al Sur, Elías Ilardías, y al Oeste, en diez metros setecientos treinta y siete milímetros José García, y en igual extensión Juana Ferreira. Los bienes mencionados, están ubicados en la planta urbana del pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, y aforados en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos pesos. 2.o) Los derechos que corresponden al incapaz Exequiel Ilardías en dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección de Maldonado y en la segunda sección de Lavalleja, padrón único novecientos ochenta y uno, compuesta la primera de cincuenta y dos hectáreas cincuenta y dos áreas, lindando: al Norte, Marcos García; al Sur, Juan Ferreira; al Este, Abdón Villalba, y al Oeste, la fracción que se describe enseguida, y la segunda; se compone de cincuenta y dos hectáreas y cincuenta y dos áreas, linda, al Norte, Marcos García, al Sur, Juan Ferreira; al Este, fracción deslindada anteriormente, y al Oeste, Juan de Dios María Ilardía, las que se encuentran aforadas a veintiséis pesos la hectárea. Se previene: No se admitirán ofertas que no excedan las dos terceras partes del aforo establecido; al incapaz Exequiel Ilardías corresponde en la fracción deslindada en primer término del apartado segundo de este edicto, una quinta parte, y en la fracción deslindada en segundo término del mismo apartado, una décima parte; los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, en días y horas hábiles y el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Minas, Abril 24 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My.13-3770-v.my.30.

CARMELO LOPEZ LORENZO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Jacques S. Miller con MANUEL JACINTO DIEGUEZ FREIRE. cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas se procederá por intermedio del martillero don Carmelo López Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.323 compuesto de 295 ms. 15 dms. con 8 ms. 50 de frente al Oeste, de la calle Pedro F. Berro N.os 630|32|34 y 636; por 34 ms. 36 de fondo lindando al Norte con los lotes 1, 2, 3 y 4, al Este, con el 22, y al Sur, con el 10. Se previene: 1.o) Que la base del remate es de $ 12.751.67. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escrituración etc., la comisión legal del martillero y ésta en el acto de serle aceptada. 4.o) El inmueble descripto soporta un gravamen de $ 11.000.00 que el comprador puede tomar a su cargo. 5.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la escribanía del Sr. Vicente Caputti, calle Mercedes 1226. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$32.60 My.15-3774-v.jn.1.o.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EYHERAMENDY Sucesión. L.o 30, F.o 646", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Gonzalo Rovira Carve, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y con presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de pesos 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente del Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte con la fracción que se describirá a continuación, y por el Sur, con los señores Capurro, y 2.o Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros, treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea Sur, con el terreno precedentemente descripto, y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste, con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o Que la comisión del martillero será por cuenta del comprador, y que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas y 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.80 My.12-3686-v.my.19.

TOMAS GOMEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día, hora y lugar que se indican a continuación, se procederá, por el martillero Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base que también se indica, de los inmuebles siguientes: En las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 623, día 2 de Junio próximo, a la hora 16. Base $ 400.00 Una tercera parte indivisa del panteón número 2045, del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. En el lugar de sus respectivas ubicaciones. Día 3 de Junio próximo. Comenzando a la hora 15. Cinco solares de terreno, ubicados en la 24.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la continuación 18 de Julio, Bustamante y Magariños Cervantes, señalados con las letras "A", "B", "C", "D" y "E" en plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 193.. registrado con el número 2172 en la Dirección General de Avalúos en Abril de 1939, estando empadronados con el número 154.501 los señalados con las letras A, B y C, y los otros con el número 26.742. 1.o) Letra "A": Base $ 666.66. Solar de terreno compuesto de una superficie de 478 metros 23 decímetros, con 25 metros 15 cms., al Norte, linderos con Alfredo Noé; 27 metros 70 cms., al Este, con Héctor Mendieta y Jacobo Procht; 9 metros 30 cms. al Sur, con sucesores de A. Pérez, y 31 metros 96 cms. al Oeste, con solar B, y con Glauco Larre Borges. 2.o) Letra "B": Base $ 933.32. Solar de terreno compuesto de una superficie de 456 metros 60 decímetros, con 11 metros 26 cms. al Norte, sobre Avda. 18 de Julio; 44 metros 14 cms. al Este, con Alfredo Noé y solar A; 12 metros 75 cms. al Sur, con Glauco Larre Borges, y 37 metros 74 cms. al Oeste, con propiedades de suc. Fanny S. de De León y solar C. 3.o) Letra "C": Base $ 1.200.00. Solar de terreno compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados, con 24 metros 39 cms. al Norte sobre Avda. 18 de Julio; 7 metros 81 cms. al Oeste, sobre calle Bustamante; 31 metros 58 cms. al Sur, linderos con Suc. Fanny S. de De León, y 27 metros 14 cms. al Este, con solar B 4.o) Letra "D": Base $ 1.000.00. Solar de terreno compuesto de una superficie de 438 metros 37 decímetros con 35 metros 10 cms. al Norte sobre Avda. 18 de Julio, cchava de 5 metros en esquina formada por citada avenida y calle Bustamante; 19 metros 75 cms. al Este, sobre la calle Bustamante, y 46 metros 20 cms. al Sur, linderos con Suc. A. Pérez 5.o) Solar "E": Base $ 2.133.22. Solar de terreno compuesto de una superficie de 797 metros 34 decímetros, con 51 metros 30 cms. al Norte, con Arturo Heber Jackson, al Oeste, una línea quebrada de 3 tramos que comenzando con la línea del Norte mide: 16 metros 50 cms., 21 metros 92 cms., y 18 metros 55 cms., lindando el primer tramo con Sara Medernell de Irigoyen y María Antonia Borges Nicrosi, el segundo tramo con la propiedad de ésta última, y el último tramo, da frente a la calle Magariños Cervantes, y al Sur, en una línea de 54 metros 65 cms., por ser esquina, da frente también a la avenida 18 de Julio. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$85.60 My.13-3745-v.my.31.

LEONCIO DOMINGO GALVEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bou-

dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUAN TAVOLARA y MARIA DEL CARMEN DIAZ DE TAVOLARA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leoncio Domingo Galvez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 2.700.00 el siguiente inmueble: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.069, compuesto de 7 ms. 386 mms. de frente al Oeste, sobre la calle antes Casupá (hoy José L. Terra); por 8 ms. 375 mms. de fondo al Este, lindando según los respectivos títulos de propiedad, al Este y al Sud, con José Nigro, y al Norte, con el solar N.o 5 de Emilio Centani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, honorarios, etc. y demás relativos a la venta, como también la comisión del martillero que se fija en un 2 o|o. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1944.— C. Walter Balleta, Actuario

$31.40 My.12-3602-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Existencias del "Palace Hotel"

Calle José Martí N.o 3379 esq. Juan Benito Blanco. El lunes 22 de Mayo a las 14 h. (2 p.m.) y días siguientes por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, dictado en los autos respectivos. L.o 37. Fo. 593. Cubiertos mesa y pescado, fuentes y platinas de Christofle, Elkington y metales Costa, y otros.

Porcelana y loza, cristalería, menaje, mantelería, baterías de cocina; cobre, niquel, eamal.

Mobiliario de restaurant, bar, comedor, mesas y sillas de Viena, de cedro, con alas, etc., sillas tapizadas, esterilla, etc., mesas servir, aparadores, mostradores tapa mármol, bar, heladeras.

Salas de música y lectura; piano, espejos, bibliotecas.

Habitaciones amuebladas, roperos varios tipos, cómodas, lavatorios, camas de bronce y hierro, colchones de lana y crin almohadas, frazadas lana, sábanas, colchas, toballas, fundas, etc., alfombras, camineros, perchas de Viena, sillones y butacas tapizadas.

Salón; juego de sala dorado tap. mesas tapa mármol, consolas con espejos, cuadros, telas, estatuas de mármol, floreros, adornos.

Administración: escritorios de roble, mostrador caja, ficheros, caja de hierro, mamparas.

Jardín, bancos de hierro, mesas mármol, sillas y mesas hierro y todo lo que estará en exhibición desde el viernes 19 de 9 h. a 12 h. y de 3 h. a 6 h.

Entrega al día siguiente. Garantías a satisfacción. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de cada remate.

$18.20 My.10-3629-v.my.22.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil Chevrolet 1929, D. F.

Remataré el día 23 de Mayo, a la H. 15. en el lugar de su depósito, calle Tacuarembó 1939. Por orden del Juz. de Paz de la 15.a Sec. autos: "Pedro Bresiani y Cía. c. HUMBERTO MASSA. Ejec. de prenda". Al mejor postor. Inf. 81.808.

$3.90 My.12-3672-v.my.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 3.365.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 124.058 situado en la 10a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas compuesto según plano levantado por el Agr. Avdoyaga en Marzo 16 de 1927 de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 34 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27; 13 ms. 89 cms. al Sur, confinando con parte de los solares 21 y 22, y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4064 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo pagar el precio de adquisición, que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4.131.60 en total, habiéndose abonado, ya, de ésta la cantidad de $ 1.565.00, como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o) El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y el cordón. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.30 My.10-3590-v.my.27.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAIM ENRIQUEZ SARANO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el número 23.082, situado en la 15.a Sec. Jud. de este Dpto., designado con el N.o 14 de la manzana 1075 en el plano del Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897, con una superficie de 186 ms. 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Durazno entre las de Juan Paullier y Constituyente, edificio N.o 2155, distando el punto medio de dicho frente, 60 ms. 135 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; 21 ms. 67 cms. al Oeste, lindando con el solar 13; 21 ms 71 cms. al Este, con el solar 15 y 8 ms. 59 cms. al Norte, con el solar 12. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 1445, serie "25"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o) Que los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.271.78, saldo del préstamo en títulos al día del remat.e

(Cuenta corriente) My.9-10798-v.my.24.

IRENEO BRITO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el señor Juez de Paz de la octava sección del mismo Departamento, don Mario R. Morquio en los autos caratulados: "ARANGUREN LUCIANA RAFAELA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ireneo Brito, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia y el subscripto Actuario ad-hoc y con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) de los siguientes bienes situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, ubicados en la manzana señalada con el número cuatro del cuartel del Norte en el plano oficial de la expresada localidad, empadronados en conjunto con el número catorce, consistentes en: A) Un terreno con el edificio en él levantado, señalado como primer medio del solar cuatro, compuesto de una superficie de 922 metros 355.050 milímetros, con 21 metros 476 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Bolivia, lindando al Oeste, con el bien que se describirá y al Norte, con José Fuentes. B) Un terreno señalado como segundo medio del solar cuatro, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata por 42 metros 95 centímetros de fondo, y C) El segundo medio del solar dos, con 21 metros 475 milímetros de frente, al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Las fracciones de terreno deslindadas en los apartados B) y C) se componen en conjunto de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acptada. II) Que serán de cargo del comprador las deudas de pavimento e impuestos que se adeudan, así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y antecedentes respectivos así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña, Actuario ad-hoc.

$50.00 My.8-3550-v.my.24.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN A. SARAZOLA y sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE SARAZOLA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario; se venderá en remate, por el martillero señor Leandro Giménez con la base de $ 1.507.50 la cuarta parte indivisa que le corresponde a los menores Juan Angel Pedro y Egladia Carmen Sarasola en el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1202, compuesta de 117 hects. 6.735 ms., que se deslindan así: al Noroeste, con el arroyo de Sauce; al Este Sudeste y Sur, la cañada denominada "Zanja Honda" por medio, con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti; al Noroeste, con don Luis Larrosa, y al Suroeste, con la sucesión Daniel Silveira. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$38.00 My.6-3504-v.my.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Las dos séptimas partes de la propiedad ubicada en "Curtina" segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número noventa y uno. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los interesados podrán examinar los antecedentes en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 5-10822-v.my.23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 341. Lo. 10. Fo. 217"", se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 4.400, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 84.438 m|a, situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del

artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 My.11-3642-v.my.29.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUSSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 598. Lo. 9. Fo. 418", se hace saber al público que el día nueve de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintisiete de estos autos, se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 ms. de fondo; lindando al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7; y 10 ms. al Sureste, con el solar 21. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.60 My.15-3786-v.jn.19.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEONEL AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5. Fo.308) se hace saber al público que el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 367.16 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 94.108 y compuesta de una superficie de 210 ms. 21 dms.2 que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. de frente al Sur, sobre la calle Suecia; 26 ms. 95 cms. al Este, lindando con los solares N.os 9 y 12 de la manzana N.o 69 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Abril de 1915; 7 ms. 80 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 13 de la misma manzana; 26 ms. 95 cms. al Oeste lindando con el solar N.o 7 de la referenciada manzana. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — C. Bïsch Buero, Actuario.

$39.00 My.9-3582-v.my.26.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre, empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra, al Sur, la calle límite del ejido, por el Oeste, con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbia de Oberty. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ab.26-3144-v.my.30.

AURELIO SURRA MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto c| VICENTE BOSSIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 437), se hace saber al público que el día 26 del mes de Mayo p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado en autos, Aurelio Surra Mariño, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 2 del barrio "Campos Elíseos", veinte sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 53.245, que tiene una superficie de 307 metros 32 decímetros, con 7 metros 82 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zabala (hoy Francisco Calabuig) N.o 120, entre las vías del Ferrocarril del Norte y plaza Fomento Territorial, por 39 metros 30 centímetros de fondo al Sur, lindero por el viento y por el Oeste con otros solares de la misma manzana, y por el Este con propiedad de Francisco Cavaleiro. Su punto medio dista 28 metros 91 cms. de la esquina que se forma con el boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$32.90 My.5-3445-v.my.23.

OFELIO ACLAND

Juzgado de Paz de la 1.a sección de de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, en los autos: "La Sucursal de Impuestos contra don INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día treinta y uno de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, se procederá al remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 857, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento compuesta de tres hectáreas, lindando: al Norte, con Lucidio Medeiros; al Oeste, con Paula Socias de Lanonguere; al Sur, con Gregorio Portela, y al Este, con Eusebia Santa Costa. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de setenta y cinco pesos, o sea la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del C. de P. Civil, y 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) My.15-10905-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ALCIDES EDMUNDO y ERLINDA GERINARDA MARIA FLORES GAYOSO. Venta", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario de este Juzgado, de las dos séptimas avas partes de un tercio de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía, inmediata a la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1719, de la manzana 179, siendo parte del padrón N.o 2625 por título y compuesta de una superficie de 13 Hs. 7.106 ms. 66 dms. por títulos y de 13 Hs. 5.261 ms. 60 dms. según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1942, con el siguiente deslinde, al Norte, el río Santa Lucía; al Sur, en 82 ms., con Toribio Curbelo; al Este, en 1.147 ms., con Bonifacio Larrañaga, y al Oeste, en 1.106 ms. 70 cms. con María Luisa y Elisa Tallac. 2.o) Un solar de terreno ubicado en la villa de San Ramón, manzana N.o 99 hoy 45, empadronada con el N.o 294, siendo parte del 418 por título y compuesto de una superficie de 485 ms. por título con el siguientes deslinde: 9 ms. 70 cms. de frente al Sur, a la calle Gonzalo Pensia; por 50 ms. de fondo confinando al Norte, en 9 ms. 70 cms. con Roberto Martorell; al Este con María Luisa y Elisa Tallac, y al Oeste Dr. Miguel Rago. Se previene: Primero. Que como base se establece la de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Canelones, Mayo 9 de 1944. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$43.00 My.12-3693-v.my.30.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. c| ADELA CUBA DE GUEÇAIMBURU y otros. Ejecución de hipoteca y prenda industrial" (Lo. 34. Fo. 764), se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en un solo acto y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5950, compuesta de una superficie de tres hectáreas, tres mil trescientos sesenta y un metros con treinta decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Enero de 1931, que linda: al Norte, 291 metros 60 centímetros, con camino departamental; al Sudeste, 224 metros 80 centímetros, con el camino nacional a Maldonado (carretero); al Este, 172 metros 50 centímetros, con Trinidad Burgueño; al Sudeste, 97 metros 40 centímetros, con Gregorio Torres, y al Sudoeste, 24 metros, con Felipe Burgueño; 2.o Los solares 9, 8 y parte del 7 de la manzana dos del pueblo Soca (Departamento de Canelones), con una superficie de dos mil quinientos metros, que, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Octubre de 1922, se deslinda así: al Norte, en 50 metros, con sucesión José Rodríguez; al Sur, igual medida, calle pública en medio, que separa la manzana trece; al Este, en 50 metros, con Rufino Trías, y al Oeste, calle por medio, con la manzana once. Y que el día 26 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, por el martillero antes nombrado, en el lugar de su ubicación que más adelante se indica, asistido del Sr. Juez de Paz de la octava sección de este Departamento, a cuyos efectos ha sido comisionado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los bienes muebles del establecimiento comercial existente en el edificio ubicado en la manzana uno, empadronado con el número cuatro, situado en el pueblo Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que comprende: 48 mesas de pino, 120 sillas de madera, 5 vitrinas, un mostrador chapa y revestimiento de mármol, una conservadora de helados "Frigidaire", un motor para luz de 10 H. P. "Skandia", otro motor de 3 H. P. "Westinhouse", un compresor para aire de cubiertas, una máquina registradora "National", un automóvil "Whippet" 6 cilindros, matrícula N.o A. 8039 del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o en garantía de la misma y demás prestaciones legales; 2.o Que la escritura de ratificación, definitiva, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o

Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 24 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$63.70 My 4-3409-v.my.22.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco República (Suc. Melo) contra ALBERTO PRESA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en la sucesivo, empadronada en mayor área con el número 2249, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división practicada por Alfonso Duque, el 3 de Agosto de 1931, situado en el "Barrio Pérez Trío" del ejido de esta ciudad, que consta de mil doscientos cincuenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, 50 metros con el solar N.o 3, igual longitud al Sur, con la calle Ituzaingó; 25 metros al Este, con el solar N.o 10, e igual longitud al Oeste, sobre calle Pública. Se previene: Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Abril 18 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$27.60 My.3-3361-v my.20

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DELFINA PEREIRA. Sucesión", se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 4031 y compuesta de setenta y tres hectáreas dos mil ciento diecinueve metros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 2 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.20 My.5-3485-v.my.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Depto. de Colonia, dictada en los autos caratulados "GAONA TOMAS PAULINO y otras. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, a las puertas de este Juzgado, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, se procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus edificios; ubicada en la manzana N.o 46 del cuartel N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 873, con una superficie de 922 ms. 351.250 mms., descompuestos en 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Piedras, por 42 ms 95 cms. de fondo y de frente también al Este a la calle Sarandí, lindando al Norte, con José Jaen, y al Oeste, con Victoriano Guaraglia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador se pagarán en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Base del remate $ 1.000.00. — Carmelo, Abril 27 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$26.90 My.4-3423-v.my.22.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión TORIBIO CASAVIEJA. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que subscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 864, a nombre de la Sucesión Toribio Casavieja, compuesta de un área total de mil nueve hectáreas, ocho mil trescientos sesenta y cinco metros, que se encuentra ubicada dentro de los siguientes límites: Norte, Juan A. Casavieja; Sur, Andrés A. López y Juan Cipriano Casavieja; Este, Pablo Casavieja, y Oeste, arroyo Tomás Cuadra y Angel F. de Souza. Se previene: 1.o Que el aforo del bien mencionado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, es, en total, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 8 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.17-10927-v.jn.3.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDO HABIAGA LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y sus anexos, de trescientos metros cuadrados, integrante de la fracción segunda, plano inscripto del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1929, sito en el lugar de su vecindad (once sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Centenario"), empadronado en más área con el N.o 6426, lindando: en 15 metros al Sur, con la calle sin denominación, de 17 metros de ancho, y al Norte, con el solar 10 del referido plano, en 20 metros; al Este y al Oeste, con terrenos del doctor Víctor Alvarez Menéndez, estableciéndose que los quince metros empiezan a contarse desde donde terminan los 20 medidos desde la esquina formada por las calles que por el Sur y Oeste limitan la preindicada fracción segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Abril 28 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$23.00 My.5-3455-v.my.23.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Emma Bruno de Diez contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (L.o 22, Fo. 18), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos del remate y escrituración, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precios no inferiores al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en "Verdún", décimotercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja: A) A los 15 horas: Una fracción de campo compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: al Noreste, Andrea Dolores Rivero; al Sur y Este, Félix Sarasola; al Suroeste, camino departamental, y al Noroeste, Celina Cleta Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos veinte pesos la hectárea; B) Las 15 y 30 horas: Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: al Noreste, camino departamental; al Sureste, Félix Sarasola; al Sur, camino nacional, y al Noroeste, Máxima Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Ambas fracciones han sido tasadas con sus mejoras, están señaladas con el número tres en el plano de mensura y división del agrimensor Ricardo Martirena, de Agosto de mil novecientos veinticinco y están empadronadas con el número siete mil ochocientos cincuenta. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, así como que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Mayo 4 de 1944. — José Ramón Díaz Actuario.

$45.00 My.10-3593-v.my.27

RODOLFO RODRIGUEZ DU RA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Juan María Irigoin con la sucesión de MAZIMA S. BORGES. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, Fo 24), se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a las quince horas se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y con intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, propiedad de la sucesión de Máxima S Borges, compuesta de siete hectáreas, seis mil veintiséis metros ubicada en Solís, décimotercera sección de Lavalleja padrón ocho mil quinientos veintinueve, lindando: al Norte, Francisca Dionisia Borges, al Sur, Francisco Borges; al Sudeste sucesión Olivio Borges; al Este, Carmen Borges, hoy Tomás de La Puente, y al Oeste, Evangelina Vidal, en parte camino vecinal por medio, según escritura autorizada el catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve ante el escribano Francisco Soca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 25 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$30.60 My6-3508-v my.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 28 del corriente, a las horas que se indicarán, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación procederá a vender los siguientes bienes: A la hora 10. Una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial manzana N.o 73, empadronada con el N.o 1251, compuesta de una superficie de 1.398 metros, 5.865 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1942, dividido en tres lotes; el N.o 1 se compone de 486 metros, 3.465 centímetros, el N.o 2 tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros 4.325 centímetros, y el lote N.o 3, consta de 454 metros con 8.075 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: Norte, calle Agraciada, Sur, Francisco Giannini; Este, Anselmo Rognoni, y al Oeste, Juan Viano, María Juana y Joaquina Arreseigor. A la hora 10 y 30, Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana letra B N.o 28, del Cerro o Pueblo Nuevo 2.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 2.700, compuesto de 462 metros cuadrados, lindando, 11 metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní, por cuarenta y dos metros de fondo, al Norte, por donde linda con Víctor Ponelka; al Este, linda con propiedad de Manuel Gómez López, y al Oeste, con Asdrúbal E. Delgado con propiedad de Anselmo J. Ancel (hijo) Se previene lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "TOMAS MENONI y MARGARITA VOLPI DE MENONI. Sucesiones", encontrándose los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, 2.o) Que el remate se hará sin base al mejor postor debiendo consignarse el 10 o|o de la oferta en garantía de la misma, 3.o) Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 3 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$40.80 My.10-3636-v.my 27.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos: "Sucursal D de Impuestos Directos con CLEMENTE GONZALEZ y otros. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 151, se va a vender en remate judicial

por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio que contiene ubicado en la manzana N.o 17 de esta ciudad, empadronado con el N.o 264, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, limitando al Norte, Eriberto Prati, Sur, José C. Mompoey, Este, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Oeste; Francisco Scanavino y Nicolás A. Zunini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada en mil seis cientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.2-10788-v.my.19.

J. GREGORIO GALARRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, mandado cumplir por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "La Liga de Defensa Comercial contra CANDIDO R. RIOS y otro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero J. Gregorio Galarraga, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación, del siguiente inmueble: El solar de terreno número treinta y dos, de la manzana número doscientos ochenta y cinco, primera sección judicial de la ciudad de Tacuarembó, sito en la esquina que forman las calles avenida Oribe y Figueroa, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Pedro M. Ríos, en Abril de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros con dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (586 ms. 2.675 cms.2), que se descomponen así: trece metros sesenta y cinco centímetros cuadrados (13 ms. 0.65 cms.2) sobre la avenida Oribe, por donde da frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 ms. 0.95 cms. de fondo, lindando, por los demás lados, con propiedades que fueron de don Eduardo Francisco Gilberto Mullin, terreno empadronado con el número mil ochocientos setenta y seis (1876). Se previene: A) Que el precio de tasación es el de doscientos cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 205.36); B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.
$40.30 My.5-3444-v.my.23

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 28 de Marzo de 1944, en autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR. Cobro de pesos" (Lo. 17. N.o 380. Fo. 322), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, por intermedio del martillero Sr. Isidro V. Izmendi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 68.00 la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Yerbal, primera sección de este Departamento, Treinta y Tres, compuesta de setenta y tres hectáreas cincuenta áreas, sesenta y siete centiáreas y seis mil doscientos treinta y dos centímetros, y que según título linda: al Norte, Tomás Miraballes; al Este, la sucesión de Rafael Plada; al Sur Wenceslao e Irene Miraballes y al Oeste, Leonarda y Wenceslao Miraballes. Este bien está empadronado con el N.o 85. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sesenta y ocho pesos por hectáreas; B) El mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de su valor como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen estudiarlos, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.20 My.2-3345-v.my.19.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha dieciocho de Abril de 1944, en autos "Banco República O. del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, estando presente el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, y, por intermedio del rematador designado Sr. César Jacobo Robert, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra, situado en el grupo N.o 16 de las que circundan la ciudad T. y Tres, compuesto de seis hectáreas 6.409 metros y 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Luciano Romero; al Sur, con Fernando Aldacor; por el Este, calle Sarandí y Oeste, con la propiedad que a continuación se transcribe. B) Otro terreno de chacra, situado en el expresado grupo N.o 16 de los de la ciudad de Treinta y Tres, compuesto de ocho hectáreas 85 áreas cuarenta y cinco centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Isabel Bordón; por el Oeste, con la calle Agustín Velázquez; por el Norte, con la calle Luciano Romero y por el Sur, con la sucesión de Basilicio Saravia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$37.40 My.2-3346-v.my.19.

JULIO H. IGARABIDE
Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionada al autorizante, Juez de Paz de la sexta sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último, en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ y otros. Venia" (Libro 39 Folio 503), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Belogui", del pueblo Cerro Chato, 6.a sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, se procederá por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a $ 32.090.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2.256, ubicada en la 8.a sec. jud. del Depto. de Durazno y compuesta, según plano del Agr. Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 Hs., 5.250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste, con campos de los sucesores de Luis Dos o Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio con los sucesores de Luis Mundo, y al Nordeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 541 serie "30"; C) Que los demás antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11 500.00 en Títulos Hipotecarios, pudiendo el comprador, si así lo deseare, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 o|o de su oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz
$11.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B-1938" a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGULLA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE, ARTURO LATORRE y SANTIAGO BIELA, el 31 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos treinta y tres pesos (pesos 13.933.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 38 metros 93 centímetros al Oeste, limitando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, la que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros, dividiendo la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Gari y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil doscientos diez pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 11.210.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.210.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en al Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.10-10871-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 29 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos trece pesos ($ 10.413.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindándose así: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319 y 1321 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar letra "A"; al Sur, con el solar "C", y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.092.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de es-

crituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 6.681.40), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6.681.40 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.9-10850-v.my.19.

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 21 de Marzo de 1944, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número once del libro tercero, los señores JUAN, ITALO, HIGINIO, ATILIO y HUMBERTO POMI y don FRANCISCO NIGRO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: A) Razón social: Nigro y Compañía Limitada; B) Denominación: Fábrica Nacional de Productos Químicos "Fanaproqui" Limitada; C) Objeto: Fabricación y venta de productos químicos industriales; D) Domicilio: Montevideo; E) Capital: pesos 22.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada uno de los socios menos el señor Nigro, que aporta $ 2.000.00; F) Administración y uso de la firma social corresponde al señor Juan Pomi (hijo); G) Dirección técnica a cargo del señor Francisco Nigro; H) Plazo: Seis años, prorrogable por cuatro más en forma automática; I) Balances anuales y asambleas cada tres meses, empezando los ejercicios el primero de Marzo de cada año. — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

$14.50 My.8-3489-v.my.19.

AERO CLUB DE MELO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Melo" de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 11 de Mayo de 13 a 18 horas hasta el día 3 de Junio. Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio de 1944, a las 11 horas, y serán abiertas el día 5 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Melo, Mayo 11 de 1944. — Juan Olmos Muñoz Presidente. — Ernesto Aroztegui, Secretario.

$8.40 My.11-3599-v.my.19

VENTA DE TAMBO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS SISTO mi tambo sito en la calle Juan de Dios Peza número 2030, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires N.o 591 (entrepiso), de 15 a 17 horas. — Domingo Domínguez.

$6.80 Ab 29-3256-v my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGO PALLAS y ABELINO BARCIA mi comercio de panadería denominado "La Numancia" y ubicado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3093 de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio Vallespir.

$12.00 My 2-3241-v.my.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente, queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía" saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo socio industrial, continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES DE SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3, apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492: C. de Comercio). — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Demetrio Jorge hijo. — Carlos Burmester. — A. C. Nunes de Souza Junior.

$13.80 Ab.28-3289-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene: ESTEBAN KEKLIKIAN clausura su comercio de almacén sito en José Mármol 651. Acreedores presentarse comercio respectivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Esteban Keklikian.

$4.90 My.12-3663-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor TIMOTEO SIRI la lechería de la calle Sta. Fe 1202. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal (ley 26 Setiembre 1904). — Buenaventura M. de Bespaly.

$4.90 My.11-3605-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y KAUFFMANN", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Félix R. Kauffmann. — Ildemaro Rodríguez. — Félix R. Kauffmann.

$8.30 My.11-3591-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "Petit Bebés" de artículos de niños. Los acreedores se presentarán en Sarandí N.o 560. (Artículo 492 Código de Comercio). — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Tito Helguera. — Ernesto Mira.

$4.60 My 11-3645-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber la disolución social que gira en el ramo de zapatería en avenida 8 de Octubre N.o 3664 (bis) al nombre de Bartolomé Clar y Cía., continuando BARTOLOME CLAR e HIJO. Los acreedores presentarse en Gobernador Viana N.o 2469. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Bartolomé Clar e Hijo.

$6.80 My.11-3611-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "BALLESTRERO y GROSSO", con café y bar en Belveder 4303, haciéndose cargo del activo y pasivo J. Aníbal Grosso. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1944. — Enrique Ballestrero. — J. Aníbal Grosso.

$5.60 My.10-3587-v.my.29.

AL PUBLICO

La Sociedad Patrones de Peluquerías comunica al gremio en general y al público que los Sres. PEDRO DE LEO y ANTONIO DE LEO han dejado de pertenecer como empleados de esta entidad. — La Secretaría.

$4.50 My.10-3589-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos legales pertinentes, que el día 3 de Mayo corriente y ante el escribano Carlos E. Schickendantz, Juan C. Gómez 1434, declaramos totalmente disuelta la sociedad "H. CONSTANTINO y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sociedad "Isola y Armas". — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Héctor Constantino. — Albérico F. Isola. — Guillermo Armas.

$7.80 My.10-3603-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Valiñas avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Uruguay 1301, a los Srs. GARRIDO y VALIÑAS. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1944. — José M. González. — José Valiñas. — Antonio Garrido.

$8.70 My.8-3507-v.my.27.

VIDPLAN S. A.
(Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción)
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general, que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir acciones por un valor nominal total de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Los señores accionistas tendrán preferencia para la adjudicación de las acciones a emitirse.

El plazo de subscripción vencerá el día 31 de Mayo corriente.

El tipo de cotización de las acciones que se emitirán y las demás condiciones que para esta operación ha fijado el Directorio se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", calle Real N.o 4373. — Montevideo, Mayo de 1944. — El Directorio.

$10.00 My.12-3738-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JUAN SIMAK el almacén sito en Rep. Argentina 1848; según ley 26|9|904. Activo y pasivo a cargo de Juan Simak. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Miron Simak

$4.90 My.17-3860-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Amaro Quinaz y don Avelino Aranaga prometieron vender a don JOSE BERGERO la pensión familiar que con el nombre de Pensión Pieretti tienen establecida en la calle Brandzen N.os 2278|84, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Canelones 2219. — Montevideo, Mayo 13 de 1944.

$9.50 My.17-3850-v.jn.5.

VENTA

Comunico que he prometido vender al señor DAVID DIAZ la mitad indivisa de la panadería "La Perla del Plata", sita en la calle Duvimioso Terra 2113, explotando en sociedad el comercio desde el 1.o del corriente mes y tomando ésta a su cargo el pasivo y activo. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Jesús Puente. — David Díaz.

$7.90 My.17-3841-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el día de hoy el Sr. Jacobo Senders ha vendido el activo de su comercio en el ramo de fiambrería y anexos de la calle Alzáibar N.o 1308 a la señora ROSA TARTAKESER DE HERSKEVIES, quedando el señor Jacobo Senders con el pasivo existente al 30 de Noviembre de 1943, las cuentas deberán ser presentadas dentro del término legal en Alzáibar 1308. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Jacobo Senders. — Rosa Tartakeser de Herkevies.

$11.40 My.15-3777-v.jn.3.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a CINOCA S. A. nuestros talleres metalúrgicos ubicados en la Rambla Sud América N.o 2772 y dar por disuelta en consecuencia, nuestra sociedad de responsabilidad limitada. Se cita a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten, con los justificativos de sus créditos, en las oficinas de Cufyla Ltda., en la Rambla Sud América N.o 2772. —Cufyla Ltda.

$12.80 My.16-3837-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio se hace público que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social "W. S. Lieber y Cía." en el ramo de fábrica de delantales, ropa blanca y anexos en la calle Paysandú N.o 1826 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Sr. WILLY SIGFRIDO LIEBER, que continuará bajo la denominación de "W. S. Lieber y Cía", retirándose enteramente de la Sociedad el Sr. Alfredo Klestadt. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo de 1944. — Willy Sigfrido Lieber. — Alfredo Klestadt.

$15.50 My.15-3773-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con fecha 28 de Abril próximo pasado, he vendido a la firma "TORNARIA Y RUIZ", todas las existencias, maquinarias, útiles y semovientes del establecimiento comercial de mi propiedad, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fiambrería Marek". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el citado establecimiento sito en calle José Enrique Rodó esquina 18 de Julio de esta ciudad. — Dolores, Mayo 3 de 1944. — Tornaría y Ruiz. — Jorge Solich.

$5.10 My.15-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a la Sra. "viuda FERMINA FRANCA DE OLIVEIRA MADEIRA e HIJOS" mi casa de comercio establecida en esta ciudad, casa esquina de las calles General Garzón y 19 de Abril, en el ramo de almacén y anexos, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, casa N.o 238, de la calle 19 de Abril. — Artigas, Abril 24 de 1944. — Ramón Alvarez. — Viuda Fermina Franca de O. Madeira e Hijos.

$.. 30 My.15-3733-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta ciudad calle Uruguayana N.o 3185 bajo la razón social de: "BOQUE, TEIXIDO y COMPAÑIA" en el ramo de taller de calzado y zapatería, citándose a los interesados a presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — José Boqué. —Simeón Teixido. — Pedro Boqué.

$11.30 My.8-3529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender la imprenta establecida en Cerrito N.o 366, que gira en esta plaza con la razón social de Potencia S. C. de Magariños y Stolovich, a don HUGO KAUFMANN. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592. — Mont. Mayo 3 de 1944. —Magariños y Stolovich. — Hugo Kaufmann.

$10.20 My.8-3527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Uruguay N.o 1199, bajo la denominación de "Negreira y Finocchietti", en el ramo de bazar, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor EVARISTO NEGREIRA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Negreira y Finocchietti.

$8.70 My.8-3516-v.my.27.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad el Directorio de la misma convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año a la hora 19 en su local, calle 25 de Mayo 686, a los efectos de considerar los siguientes asuntos. 1.o) Balance general del último ejercicio. 2.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — El Secretario.

$6.60 My.8-3540-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N. 1765, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1944-1945-1946. 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Por resolución del Directorio.

$18.40 My.8-3524-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROGELIA FEAL DE GONZALEZ y DELMIRO GONZALEZ, la fiambrería, verduras y lechería establecida en San José 1163. Acreedores presentarse al comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Aiub Carén.

$6.70 My.8-3498-v.my.27.

CARNICERIA VENDIDA

Venancio Moreira Casas prometió vender a NATALIO BORSANI su carnicería calle Cerro Largo N.o 1552, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Venancio Moreira.

$5.20 My.8-3478-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos prometido vender a la INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A. (Inco), el taller de calzados sito en la calle Marcelino Berthelot 1887, de esta ciudad, y que gira actualmente a nombre de la que suscribe, María L. Santalla de Andreu. Esta publicación se hace a efecto de que los que se consideren acreedores de dicho taller, sea por obligaciones contraídas por uno u otro de los firmantes, ya que ambos son esposos y se consideran solidarios de esas obligaciones, se presenten dentro del plazo de la ley citada con los documentos respectivos en la casa del promitente comprador, calle Uruguay 920 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — María L. Santalla de Andreu. — José Andreu.

$21.80 My.8-3503-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los Srs. ANGEL M. CASAS Y SOLLA y OSCAR DODERA LOSCHER, nuestra fábrica de correas de cuero de calle Francisco Gómez 973. Reclamos y acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Dodera y Cía.

$ 6.80 My.10-3562-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy Santiago Manuel Alvarez prometió venderle a ROBERTO MALLO, el comercio de "almacén, comestibles, fruta y verduras" instalado en esta ciudad en la calle Tacuarembó N.o 1736. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en esta ciudad en la calle Rincón N.o 512, para hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Santiago M. Alvarez. — Roberto Mallo.

$10.20 My.9-3561-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he comprado al señor PABLO LEIVA, la parte que le corresponde en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Goñi y Leiva" en el ramo de panadería y con asiento en la calle Ituzaingó N.o 201 de esta ciudad de San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Carmelo Pentancor, calle Julián Becerro de Bengoa N.o 469 de esta ciudad de San José. — María Herminia Fernández de Goñi.

$13.20 My.9-3569-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Mayo del corriente año, a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondiente al 6.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y, a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo establece preceptivamente el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$19.00 My.9-3564-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a ANA MARIA BALBOA DE NAVARRO, el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Ema A Bellido.

$7.40 My.8-3515-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina, Panzera, interviene. VICTOR WILF, compra el almacén de comestibles sito en calle Acevedo Díaz 2951. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Jeznig Keussoian. — Víctor Wilf.

$5.70 My.8-3556-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Nicanor Fernández y Hno., camino Cerrillos y Cuchilla Sierra, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. NICANOR FERNANDEZ. A los efectos de la ley 26|9|904 se hace esta publicación. — La Paz, Mayo 2 de 1944. — Nicanor Fernández. — Manuel Fernández.

$7.20 My.8-3552-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MARIO LARROQUE, el almacén de comestibles sito en la calle Minas 1820. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Larroque. — Carmen M. de Iglesias.

$5.20 My.8-3528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTOR M. FERRARI la cantina del "Se Hizo Rochas Club", sita en Cocaceros 3597. Acreedores presentarse a la cantina. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Ernesto Castellano.

$6.70 My.8-3497-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO RODRIGUEZ el puesto de verduras instalado en Mercedes N.o 842. Los acreedores deben presentarse en la calle Florida 1476. — Avelino José Rodríguez.

$4.50 My.5-3410-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Rosa Ferreira de Pereira y Gregorio Moreno prometieron vender a don JUAN CARLOS GONZALEZ, el bar y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, al lado del T. Escudero. Acreedores concurrir a escribanía Amilivia, 25 de Mayo 595. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Abril 26 de 1944.

$9.00 My.12-3701-v.my.31.

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá Lavalleja N.o 1923, contraté vender a PERFECTO LOPEZ el bar y bebidas alcohólicas sito en la Av. Garibaldi N.o 1949 esq. Guaviyú. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Domínguez Alcouce.

$5 50 My.12-3694-v.my.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto hoy, ante el escribano Ramiro Más y Pardo, la sociedad que en el ramo de panadería tenían Eusebio B. Arias, Angel T. Martínez y Gregorio E. Martínez, constituyendo una nueva sociedad entre los señores EUSEBIO B. ARIAS y ANGEL T. MARTINEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Isla Mala, Mayo 4 de 1944. — Eusebio B. Arias. — Angel T. Martínez. — Gregorio E. Martínez.

$10.00 My.12-3687-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los firmantes, llevamos a conocimiento del comercio y público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la firma "MEYER y FIGUEREDO" y en los ramos de barraca, ferretería y anexos giraba en Pueblo Young, 5.a sección Judicial de Río Negro, quedando el activo y pasivo distribuído entre los dos socios, que atenderán en el mismo local que ocupaba la sociedad disuelta. — Young, Abril 15 de 1944. — T. Figueredo. — Julio Meyer.

$16.00 My.12-3640-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la sección ventas y balances de casas de comercio del Banco Uruguayo, prometí vender al señor CARLOS SAROTTO, el almacén ubicado en la calle Constitución N.o 2300. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Isidoro Vidal López.

$7.30 My.12-3662-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la fábrica de helados "Pompeya", que gira en esta plaza, en la calle Dante 2228, de los señores Manuel Varela Boedo, Domingo y Pedro Ricciardi, ha sido enajenada a favor de la firma "HIJOS DE CARMELO GORGA", con fecha 1.o de Mayo ppdo., fijándose como domicilio, a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Durazno 1250.

$9.10 My.12-3646-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ROBERTO SOLIS VILARRUBI y ALCIDES GIACOSA CARBAJAL la casa de comercio que en el ramo de fábrica de botas gira en esta plaza, calle Paysandú N.o 1089, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis Vilarrubí.

$7.70 My.12-3615-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en fecha 31 de Enero de 1944 de común acuerdo hemos clausurado y liquidado el establecimiento comercial e industrial A. MEZZERA E HIJO de los sucesores de Alejandro Mezzera instalado en esta Capital Avda. 18 de Julio número 1709. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a dicho domicilio. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Sucesores de Alejandro Mezzera.

$8.40 My.12-3655-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Caviglia, Cosco y Paladino", retirándose de la misma don Pedro Paladino, que cederá su parte a los otros socios arquitecto LUIS CAVIGLIA REPETTO e ingeniero DANTE COSCO MONTALDO, que se harán cargo de lactivo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Pagonapé, calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Pedro Paladino. — Luis Caviglia Repetto. — Dante Cosco Montaldo.

$15.50 My.12-3651-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO CIRILO GABRIELLI el comercio que tengo instalado en la avenida Jaccottet, de la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos en el escritorio de la casa "B. Y. N. Solari", en la calle Dr. Soca esquina 19 de Abril, de esta ciudad. — Salto, Abril 21 de 1944. — Jorge F. Seballos.

$16.10 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, el almacén, sito en Rivera 3327, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicha Artin Brigian.

$4 20 My.5-3427-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén sito en Resistencia 1737 a los Sres. PEDRO VIACAVA y Fco. VITOLA, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Benigna G. Pena.

$4.40 My.5-3428-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a los Sres. ABEAL y WASILEWSKI, el café y bar, sito en Comercio 1450, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — J. Andrade. — J. Castro.

$4.60 My.5-3429-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que con efecto al 30 de Junio de 1942, los sucesores de don Manuel Silva Castro vendieron a PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI DE BIELLI y a MARIA CARMEN RODRIGUEZ PAOLI el comercio en el ramo de fábrica de fajas sito en la Av. Agraciada N.o 2487, que giraba con el nombre de Manuel Silva Castro. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentarse en el local de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. Sucesión de Manuel Silva Castro. — Palmira Rodríguez Paoli de Bielli. — María Carmen Rodríguez Paoli.

$11.80 My.5-3412-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador J. A. Vitale, el Sr. Tomás Barboni ha prometido en venta al Sr. José Menéndez la parte que le corresponde en el comercio de panadería denominada "Europea", situada en la calle Nueva York N.o 1378, que explotaba en sociedad con el Sr. Manuel García. La nueva firma social: García y Menéndez. Acreedores en Gral. Flores 2903. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Tomás Barboni. — José Menéndez. — Manuel García Paoli.

$10.20 My.5-3408-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Quiroga avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 2151, a los Srs. FERNANDEZ HERMANOS. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Sabino Quiroga. — Ramón y Manuel Fernández.

$7.20 My.6-3505-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vázquez avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Uruguay 789, al Sr. FRANCISCO CANCELA. Interviene: Oficina: "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Manuel Vázquez. — Francisco Cancela.

$6.70 My 6-3506-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pancera, Paraguay 259, interviene, OSCAR RODRIGUEZ, ROBERTO RODRIGUEZ y OSCAR RESTAHINOCH compran el comercio de café y bar sito en calle Rivera 3045. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — César Alberto Draper. — Oscar Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Oscar Restahinoch.

$6.50 My.4-338‑-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera interviene MATILDE LAZAROFF compra el comercio de almacén sito en calle Durazno 2427 (bis). Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Samuel Grynvasser. — Matilde Lazaroff.

$4.50 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DAMIAN D. PAOLINO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y anexos a la misma gira en esta plaza en la esq. de las calles General Rivera esq. Florencio Sánchez, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos en la escribanía: Héctor Astorga a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1944. — Arnaldo Fernandez.

$11.80 My 5-3471-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), contraté vender a ALBINO y JOSE GARCIA el café y bar, establecido en San José N.o 1051. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Norberto Magadan.

$6.40 My.5-3472-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2081, bajo la firma de "Clara Hermanos", en los ramos de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor ITALO SEVERINO CLARA; debiendo presentarse los justificativos del caso en la Escribanía del Sr. Carlos Gascue, Plaza Libertad 1143, Apart. 3, de 9 a 11 y 1|2. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Italo S. Clara. — Arturo Clara Menéndez.

$14.00 My.5-3469-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi casa artículos para hombre. Acreedores y deudores presentarse en 18 de Julio 219. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Ulises Palombo.

$4.10 My.5-3466-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público que los señores Schevach Gerstenfeld y Esteban Gerstenfeld, han prometido disolver la sociedad que tienen establecida en Montevideo, avenida 18 de Julio 1743, en el ramo de zapatería. Se retira el señor Esteban Gerstenfeld y queda a cargo del activo y pasivo el señor SCHEVACH GERSTENFELD. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$9.70 My.5-3446-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, hemos vendido al señor MANUEL M. GARCIA COUSEIRO, el bar y bebidas alcohólicas, en José Llupes 4649. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Raúl Rissotto. — Juan Lazzo.

$6.90 My.5-3447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Almacén de Comestibles" que giraba bajo nuestra razón en Ituzaingó N.o 1310 de esta ciudad a JACOBO SANDERS, y quedará disuelta la sociedad que integraba la firma vendedora. Presentarse en "Organización Zalambri" 18 de Julio N.o 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código. — Hugo Kohn. — Alfredo Lobl.

$7.20 My.5-3439-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. He prometido en venta a CARLOS M.a FEDELICH, el almacén y Dpcho bebidas alcohol, sito en Simón Martínez 3875 (P. de la Arena). Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Eduardo Ferrioli.

$5.40 My.5-3440-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EREMIA KALFAIAN el almacén, sito en Cuchilla Grande 4300 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Santur Tchopourian.

$3.70 My.5-3425-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ARTIGAS BONIFACIO, el almacén y bar, sito en Coquimbo 2201, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Amelia Gómez de González.

$4.20 My.5-3426-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Juan Barone prometió vender a BENJAMIN BURUNSUZIAN el negocio de carnicería sito en la calle Caiguá N.o 1163, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 445, esc. N.o 1 (escribanía Negro), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Jorge J. Barone. — Benjamín Burunsuzian.

$7.70 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS A. DOMINGUEZ el comercio que en el ramo de pensión tengo instalado en la casa número 2003 de la Avda. 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en el estudio del Dr. Eduardo Fonticelli, 25 de Mayo 631, o en el propio comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Adolfo Viccini.

$9.10 Ab 29-3265-v.my.19.

AL PUBLICO

Prometí vender a CASIANO LORENZO LAGO el "Garaje Azul", calle Olimar 1427 y 1431. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedore se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José Benito Sartori.

$4.70 Ab.29-3283-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LORENZO CAMERA el almacén, de comestibles y despacho de bebidas instalado en esta Capital, calle Yaguarón N.o 1054, esq. Isla de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Albel G. Domínguez, 18 de Julio 1578. — Montevideo Enero 21 de 1944. — José Freiría.

$7.30 Ab.29-3259-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a JUAN M. RORIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, el activo y pasivo del comercio que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Antonio María Fernández de la Ciudad de Florida, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Abril 19 de 1944 — Benito Castro.

$7.20 Ab.29-3343-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el Sr. Pedro Cladera prometió en venta la parte que le corresponde en la sociedad "CLADERA HERMANOS", establecimiento de lechería en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los Srs. GABRIEL, MARTIN CARLOS, JOSE y JAIME CLADERA. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$11.30 Ab.29-3287-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO VARELA LISTA, la casa de comercio de la calle Arenal Grande N.o 2435, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí 460 (Esc. Viapiana). —Firma: Eusebio S. Montedónico.

$6.90 My.3-3392-v.my.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Agustín Nocetti. — Domicilio: Industria 3121, de esta Capital. Padrón número 127425. Solar número 104 de la manzana J. del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, ubicado con frente a la calle Arturo Prat y dentro de la 24.a sección judicial de este Departamento.

$15.40 My.8-3514-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rodolfo R. Otero el 15 de Abril último, inscripta el 28 del mismo mes con el N.o 32 al Fo. 104 vto. del Lo. 2 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 2.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la razón social de Arrocera Oriental Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción, elaboración y comercialización del arroz y sus derivados, en el país, con plazo de 4 años, a contar del 15 de Abril ppdo., con capital de $ 31.500.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Alfredo Pérsico, $ 12.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 7.500.00; Roberto Berrutti, $ 5.000.00; Gustavo Mariño, $ 5.000.00; Sebastián Fiorito, $ 1.000.00 y Carlos M. Aznárez, $ 500.00, habiéndose integrado el cincuenta por diento de dicho capital y el otro cincuenta por ciento será integrado así: una tercera parte el treinta de Junio del corriente año, otra tercera parte el treinta de Setiembre y la última el treinta y uno de Diciembre. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente-Administrador Sr. Carlos M. Aznárez. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

$16.30 My.8-3175-v.my.19.

BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Mayo de 1944, a las 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 544 esquina Ituzaingó (entrepiso) escribanía del Sr. J. Varese con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio y distribución de dividendo. 2.o) Asignación anual del Directorio (Art. 13). 3.o) Designación de Síndico y suplente y la remuneración correspondiente. Asamblea extraordinaria. Se convoca también a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el mismo lugar y día que la ordinaria a la hora 18 con la siguiente orden del día: Asunto planteado por el Síndico.

De acuerdo con el decreto de Julio de 1943 los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de depósitos de las mismas en los Bancos, en las oficinas de la sociedad calle Convención N.o 1475 (2.o piso) de las 15 a 17 antes del día 22 de Mayo de 1944. — La Secretaría.

$11.60 My.15-3785-v.my.24.

"COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

A los efectos del decreto ley 8.992, se hace público que esta sociedad integrada por LEON ARDITTI EDWIN STABLEFORD y LESLIE ARTURO NEWTON, se constituyó el 24 de Diciembre 1942 ante el Esc. Pedro F. Grande, en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), pudiendo establecer sucursales en el extranjero. Fué inscripta el 17 de Dicbre 1943 en el Reg. Público de Comercio a cargo del Jdo. de lo Civil 6.o turno de Montevideo con el N.o 68 del tomo 7.o. Objeto: Compraventa de mercaderías en general para la exportación; comprar y vender raíces; solicitar y conceder préstamos hipotecarios. Domicilio principal en Buenos Aires calle Corrientes 424. Sucursal en Montevideo, pasaje Este 947. Capital $ 30.000.00 moneda nacional argentina dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00; integrado en efectivo así: Arditti 28 cuotas: los otros socios 1 cuota cada uno. Administración y Gerencia los 3 socios: (Sucursal) en Montevideo a cargo del factor Andrés Rissi. Balance 31 Dicbre cada año. Plazo vence el 23 Dicbre 1945: uno de los socios puede pedir disolución con preaviso 180 días. Fondo reserva 5 o|o utilidades. Cesión cuota: sólo con consentimiento unánime.

$15.20 My.15-3798-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio que el señor Manuel Varela venderá a favor del señor DOROTEO GARCES su negocio de tambo establecido en calle Pedernal 1919 y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren con derechos y créditos que los deduzcan en escribanía de Brum, Sarandí 444.

$7.40 My.15-3734-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Sres. Sally Stahl y José Wagner hacen saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza Río Negro 1144 bajo la denominación "Cera Anita", quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE WAGNER, y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Wayner —S. Stahl.

$6.70 My.15-3715-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a LAURA CARMEN y a HAYDEE LUISA CUNIETTI el establecimiento que en el ramo de venta de calzados tenemos en calle Rivera N.o 2097. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo. Abril 26 de 1944. — Cunietti Hnos.

$8.20 My.2-3309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores JUAN CARLOS MARTINEZ, ERNESTO LOTTI y BRUNO DUARTE, el taller de carpintería instalado en la calle Panamá 1227-33 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores concurrir a Cerrito 458 dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — José Ludella. — Juan Carlos Martínez. — Ernesto Lotti. — Bruno Duarte.

$9.90 My.15-3727-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Sr. escribano J. M. Cardoso contraté vender al Sr. LUIS PRATS. Venta de pan y lechería del Sr. Luis A. Pan, Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse a Cerrito 661 B.

$5.00 My.11-3618-v.my.30.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las diez horas en el local social, calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de dividendos. 2.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 3.o) Asuntos entrados.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad.

$11.40 My.12-3650-v.my.24.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FUNSA

Por resolución del H. Directorio, se pone en conocimiento de los interesados que la optatividad para el cobro en acciones o en efectivo del dividendo correspondiente al ejercicio 1942|1943, vencerá indefectiblemente el 31 de Mayo próximo, pasado cuyo plazo no se podrá realizar sino en efectivo. — La Gerencia.

$2.60 My.17-3840-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce el primero de Abril corriente, disolvimos la sociedad comercial que teníamos constituída de hecho y sin contrato escrito, la cual giraba bajo la firma de GUGELMEIER HERMANOS", para la explotación de los ramos de almacén de quesos y comestibles, en esta localidad y con sucursal en Montevideo, calle Sierra N.o 1988, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Augusto Gugelmeier. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Depto. de Colonia), Abril 14 de 1944. — Máximo Augusto Gugelmeier. — Arturo Bernardo Gugelmeier.

$14.30 My.2-3312-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar el activo de la firma "Estévez y Yohai", que gira en el ramo de proveeduría marítima, liquidándola, por vía de aporte a efectuarse en la ampliación de la Soc. de Resp. Ltda. Proveedurías Marítimas (Promar). De conformidad a la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso A-B) dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Angel Luis Estévez. — Isaac Yohai.

$11.00 My.16-3833-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea", que bajo la firma de aquél gira en esta plaza, con sede en Asamblea 581, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 29 de 1944. — Luis A. Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab.10-2592-v.my.29.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1289 el día 29 de Mayo próximo a la hora 18, para tomar en consideración el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta. 2.o) Tomar en consideración, la memoria, el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1943. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Reducción del Directorio a tres titulares y tres suplentes.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, los accionistas podrán registrar sus acciones en el local social.

$12.60 My.13-3736-v.my.25.

CAUCHO AGLOMERADO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Caucho Aglomerado S. A., de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23 de Mayo a las 17 horas en el local social calle San Martín N.o 2507 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la renuncia de los señores Directores. 2.o) Fijar el número de miembros del Directorio. 3.o) Proceder a elegir nuevo Directorio. 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes del de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 My.13-3712-v.my.23.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ascencio 1269, el día 31 de Mayo, a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento de Síndico y suplente. Ratificación de algunas resoluciones votadas en asambleas anteriores. — El Secretario.

$6.60 My.16-3799-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la señorita farmacéutica BLANCA ELISA WERNER CESTAU la farmacia ubicada en Rivera 2766, la que a su vez me había sido prometida en venta por don Antonio Di Paula, girando esa farmacia bajo la razón "Gutiérrez, Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538, dentro del término legal. — Eusebio I. Tardugno.

$10.10 My.2-3240-v.my.22.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de impresos destinados al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 29 del corriente mes a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Mayo 13 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.19-10983-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor ELBIO SANCHEZ, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.1-1932-v.my.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1968

Lámparas para reflectores

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 200 lámparas de incandescencia de 1000 watts, 225 voltios, para reflectores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.19-10934-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el "Parque Artigas", en Las Piedras

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Mayo del año en curso, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano trazado en Setiembre del año 1943 por el agrimensor de esta Dirección, don Policrates C. Braida:
6528. — Padrón 1901 (parte). Propietarios: Sucesión Angela Reguaci de Bauzá. Superficie: 1243 ms. 2 65 dms.2.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) My.19-10935-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Escuela Agrario-Industrial de San Ramón, fundación Tuplé - Pinyro.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Enero 4 del año en curso, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, de la siguiente fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano trazado el 24 de Abril del año en curso, por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo:
6713. — Padrones 2631 - 2606. Propietarios: Sucesores de Florentino Ferré y Tomasa Larrañaga de Ferré. Superficie: 11 Hs. 0284 ms.2 80.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la matera. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) My.19-10936-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefatura.
$71.30 My.19-3891-v.set.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 19 de 1944.

6.a Sección

VITAL ARCE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1218, y GENEROSA RODRIGUEZ GARCIA, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Uruguay 1218.

7.a Sección

ALBERTO JULIAN OYOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1120, y ARGENTINA PIOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1120.

8.a Sección

ANTONIO KISIELIANSKAS, 44 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Blandengues 1542, y PAULINA RIMKVICIUS, 36 años, viuda, lituana, domiciliada Blandengues 1542.
JOSE RAMON ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1489, y PURA VENTURA RISOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1489.
RAMON CASTRO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1328, y ANGELA PAGANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Y: 1864.
MAURICIO JACOBO LISCHNER, 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1968, y SARA SEINKERIS, 41 años, soltera, lituana, domiciliada Yaguarón 1968.

13.a Sección

TIMOTEO APARICIO BARRETO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 208, y RUFINA ENCARNACION DIAZ, 21 años soltera oriental domiciliada Holanda 208.
ESTEBAN EISELI, 32 años soltero pintor, yugoeslavo, domiciliado Estados Unidos 2227 y MARIA JULIA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 184.
MIGUEL MARTIN FIERRO, 33 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Portugal sin número, y DELIA EMMA PIÑEYRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 106.
ANTONIO MILANI, 60 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado camino Buffa 2552, y JOSEFINA PASINATO, 60 años, soltera, italiana, domiciliada camino Buffa 2552.
IGNACIO MENDIVIL, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ecuador 1812, y MARIA JULIA GOENAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1811.

14.a Sección

FRANCISCO MARIA SOPENA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2424, y MATILDE FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2424.
CARLOS BENITO JOSE GRONDONA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2962, y SUSANA PAULLIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2962.

17.a Sección

JOSE RAMON FARALDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Mendoza 4436, y YOLE FERRARO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada camino Mendoza 4436.
SANTOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4079, y ELVIRA RAMONA ALFONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4079.

18.a Sección

ARIEL ANGEL PORFILIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672 (apartamento 6), y LEDA JACINTA QUINTAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2579.
EDUARDO ALBERTO REILLY SAUNDERS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1419, y NANCY AZARELA CRAWFORD GRAHAME MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2393.
JOSE ROMAN VAZQUEZ, 36 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1121, y GLADYS CELIA MEDEIROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2489.
EUGENIO WESTHEIMER, 41 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 1209, y ROSA RICHARD, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Acevedo Díaz 1209.

19.a Sección

NELSON RAUL DIPOLITO, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Justicia 2289, e HILARIA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1816.
$2.00 P|p.v.my.22.

23.a Sección

SANTE NARCISO DALLA TOR MORO, 38 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Dante 2316, y AIDA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2316.
VICENTE LAGE SIERRA, 25 años, soltero, español, domiciliado Miguelete 2323, y MERCEDES VERGARA, 18 años, soltera, española, domiciliada Daniel Muñoz 2075.
LUIS CONRADO DE LEON, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 2338, y OLGA ELENA BARONE NOVELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2338.
v my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 My.19-3906-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 My.19 3877-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 My.19-3870-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROQUE SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 My.19-3867-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MODENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 My.19-3875-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA CLAVIJO DE BRAGUNDA o BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.30 My.19-3909-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA PEREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — S. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 My.19-3910-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PROSPERO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.19-3911-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEA o SANTA ROMEA CLEOFE EMANUELE SOLDI DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3912-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o PAULA ROSA DODERA DE FERRARO o FERRARI y de FRANCISCO FERRARO o FERRARI DODERA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.10 My.19-3913-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GURRI DE SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.19-3914-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DE LA FUENTE, de apellido materno BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 My.19-3915-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA INDART DE BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.19-3916-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Mayo 9 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.30 My.19-3876-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO DANIEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.70 My.19-3890-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR REYES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 8 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 My.19-3893-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA, HIDALGO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 My.19-3887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVERILDO CAZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 My.19-3888-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 My.19-3904-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.60 My.19-3905-v.my.30.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con JAVIER E. GONZALEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Mayo a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 2268, un distribuidor para surtidor Siam.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$5.40 My.19-3868-v.my.30.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con JAVIER E. GONZALEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Mayo a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, un surtidor Siam 200 N.o 0177.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$5.40 My.19-3869-v.my.30.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los actos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ANGELA OLIVERO. Ejecución de hipoteca", (libro 33 folio 146), se hace saber al público que el día 9 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga asistido de los Srs. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente bien ejecutado en los autos indicados: solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 75.561, situados en el pueblo Ituzaingó Maroñas de este Departamento, señalados por comprender dos solares con los N.os 10 y 12 de la manzana N.o 36, compuestos por estar unidos de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis decímetros, que tienen: 17 metros 180 milímetros de frente al Este, sobre la calle del Uruguay (hoy llamada José Pedro Ramírez) donde el edificio tiene su puerta señalada con el N.o 25, por 32 metros 21 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terreno destinado para templo; por el Sur, con el solar N.o 14, y por el Norte, con el solar N.o 8. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en caso de no hacerse se continuará el remate. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, la comisión del rematador, y lo que pudiere adeudarse por medianerías, pavimento y otras cargas análogas. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones N.o 1489. Escts. 2 y 3. Teléf. 90.676.

$40.80 My.19-3907-v.jn.5.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RITA (FRANCISCA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 488. L.o 10. Fo. 52", se hace saber al público que el día cinco de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.266.67, 2|3 partes de la tasación del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 80.229, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, calle Propios entre Tuduri y Sanabria, y que según el título de propiedad glosado en autos, se deslinda así: 10 ms. 57 al N. E., sobre el camino Propios; 32 ms. 32 al N. sobre la calle Tudurí; 38 ms. 20 al S., por el que limita con el solar N.o 2; y 18 ms. 83 al O. E., el que linda con parte del solar N.o 3. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.80 My.19-3897-v.jn.5.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

F. U. C. E. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 2.a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio del cte. año a la hora 18 en el local de la Sociedad calle Angel Salvo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Reajuste del activo social. 3.o) Designar dos accionistas presentes a la asamblea, para firmar el acta respectiva.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 5 de Junio como plazo máximo, de inscripción, el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el número de las mismas y el capital integrado que representan. — Montevideo, Mayo 18 de 1944.

$14.70 My.19-3908-v.my.30.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.